



**Consorcio Universitario del Centro
Asociado a la UNED en Ponferrada**

Presupuestos 2022

Contenido:

- 1.- Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos**
- 2.- Presupuestos de Ingresos**
- 3.- Presupuestos de Gastos**
- 4.- Normas de Ejecución Presupuestaria**
- 5.- Presupuestos Generales del Estado (PGE)**
- 6.- Plan de Inversión INTECCA 2022**

1.- Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos

En la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2022 del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada se han tenido en cuenta, en la medida de lo posible, las recomendaciones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el régimen presupuestario, de gestión y control que la UNED establezca para los Centros Asociados con carácter general. Mientras se resuelve este aspecto, se continuará aplicando la INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL.
- La dirección del Consorcio ha realizado un presupuesto lo más realista posible y con un nivel de agregación que facilita el cumplimiento del objetivo anterior.
- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el principio de devengo y registrar en todo caso los derechos y obligaciones en el ejercicio económico que procede con arreglo a dicho principio.
- Se incluyen en las Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2022 la previsión de traspasos entre cuentas bancarias de los distintos Centros Presupuestarios.
- ❖ Los niveles orgánicos:
 - El Centro Asociado y sus Aulas (secciones del Centro) siguen agrupadas en los Niveles Orgánicos (10, 12, 13, y 15, respectivamente).
 - Se mantiene el Centro Tecnológico INTECCA en el nivel orgánico 30.

- ❖ Explicación de las nuevas partidas presupuestarias que se han creado y de las partidas presupuestarias que han sufrido alguna modificación, que son las siguientes:

❖ **En el Estado de Ingresos:**

- Se ha creado la partida **2021_10_42032 UNED en el Territorio (Cátedra Colaboración)** para reflejar el ingreso de la aportación de la UNED sede central al nuevo proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)”.
- Se ha creado la partida **2021_10_72010 Dotación Tecnológico UNED Territorio (CIET)** para inversión tecnológica prevista nuevo proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)”.
- En la partida **2021_30_72012 Infraestructura Tecnológica INTECCA** se recogen las inversiones necesarias que debe llevar a cabo INTECCA en el ejercicio 2022 en equipamiento tecnológico de acuerdo al documento de tarifas del 2022 para convertirse en medio propio y servicio técnico.

❖ **En el Estado de Gastos:**

- En la partida **2021_10_920_13003 Personal de Administración y Servicios**, se reflejan los gastos previstos para el personal de administración y servicios para el ejercicio 2022, además del importe de atrasos 2020, por la subida al personal laboral del 2%, no aplicada en el ejercicio 2020, por un importe total aproximado de 4.826,84 €. más la Seguridad social empresa por 1.575,00 €.
- Se ha creado la partida **2021_10_920_42002 Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio**, para reflejar los gastos necesarios para el desarrollo del nuevo proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)”, en el ejercicio 2022.
- Se ha creado la partida **2021_10_920_62601 Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)**, para reflejar las inversiones necesarias del nuevo proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de

Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)” durante el ejercicio 2022.

- En la partida **2021_30_920_13007 Personal INTECCA**, se reflejan los gastos necesarios del personal de INTECCA previstos para el ejercicio 2022, además del importe de **atrasos 2020**, por la subida del 2% no aplicada en el ejercicio 2020, por un importe total aproximado de 5.583,92 €, más la Seguridad social empresa por 1.845,63 €.
- Se ha creado la partida **2021_30_920_62603 Infraestructura Tecnológica INTECCA**, para reflejar las inversiones necesarias que INTECCA de realizar en equipamiento tecnológico durante el ejercicio 2022.

2.- Presupuestos de Ingresos

CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

Estado de Ingresos

Ejercicio: 2022

ORG.	ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
10	Centro Universitario Ponferrada (CIF-Q2400549H)	
	31201 Cursos Centro Asociado	70.000,00
	42030 UNED. Subvención ordinaria	279.749,91
	42031 UNED. COIE	1.600,00
	42032 UNED en el Territorio (Cátedra Colaboración)	30.000,00
	42201 Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	25.000,00
	45060 Junta Castilla y León P. Conservación Patrimonio	68.148,08
	46101 Diputación provincial de León	315.000,00
	46201 Ayuntamiento de Ponferrada	236.000,00
	46202 De otros ayuntamientos	1.314,00
	46501 Consejo Comarcal del Bierzo	20.000,00
	72010 Dotación Tecnológica UNED Territorio (CIET)	210.171,08
	Total Orgánica 10	1.256.983,07
12	Aula Universitaria S. Andrés R. (CIF-Q2400549H)	
	46203 De ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	7.000,00
	Total Orgánica 12	7.000,00
13	Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)	
	42033 UNED Subvención CUID	6.073,08
	46204 De Ayuntamiento de La Bañeza	42.160,90
	Total Orgánica 13	48.233,98
15	Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)	
	46206 De Ayuntamiento de Villablino	19.929,44
	Total Orgánica 15	19.929,44
30	Centro Tecnológico INTECCA (CIF-Q2400575C)	
	42036 UNED. Contrato Programa INTECCA	500.000,00
	72012 Infraestructura Tecnológica Documento Tarifas 2022	204.987,39
	Total Orgánica 30	704.987,39

Estado de Ingresos

Ejercicio: 2022

ORG. ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
TOTAL PREVISIONES INICIALES: 2.037.133,88	

3.- Presupuestos de Gastos

CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

Estado de Gastos

Ejercicio: 2022

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
10 Centro Universitario Ponferrada (CIF-Q2400549H)	
920 Administración General.	
13003 Personal de Administración y Servicios	169.109,35
13005 COIE, Secretaria y Subdirección Académica	32.692,93
13006 Gerencia , Coordinación Tecnológica y Dirección	40.907,51
16001 Seguridad Social PAS CA	82.486,07
16003 Prevención riesgos laborales CA	501,85
16206 Seguro de Accidentes	2.349,22
21201 Mantenimiento de Edificio	2.748,96
21202 Mantenimiento Ascensor	1.087,92
21204 Mantenimiento equipo climatización	3.399,23
21206 Mantenimiento alarma edificio	407,26
21207 Mantenimiento transformador alta tensión	412,43
21208 Mantenimiento equipo incendios	473,97
21501 Gastos Mantenimiento Fotocopiadora CA	3.568,79
22000 Material de oficina CA	2.386,99
22007 Mantenimiento Sistema Contable Consorcio	1.397,55
22100 Energía eléctrica.	30.000,00
22102 Gas.	

CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 2

Estado de Gastos

Ejercicio: 2022

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	21.000,00
22109 Material de Laboratorio	
	1.100,00
22110 Productos de limpieza y aseo.	
	595,38
22200 Gasto telefónico CA	
	1.332,35
22201 Postales.	
	90,00
22301 Portes CA	
	450,00
22401 Seguro riesgo edificio	
	4.597,00
22502 Recogida de Basuras. (Tributos)	
	768,96
22503 Agua (Tributos)	
	585,20
22504 Depuración de Aguas (Tributos)	
	288,13
22601 Atenciones protocolarias y representativas.	
	100,00
22602 Publicidad y propaganda.	
	3.000,00
22609 Conferencias y Cursos	
	70.000,00
22699 Otros Gastos diversos CA	
	800,00
22700 Servicio Limpieza y Aseo CA	
	18.000,00
22709 Trabajos realizados por otras empresas (Prácticas)	
	260,00
22710 Comisiones Bancarias CA	
	1.550,00
22714 Gastos Gestoría CA	
	1.982,55
23001 Dietas	

CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 3

Estado de Gastos

Ejercicio: 2022

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	400,00
23101 Gastos Locomoción	400,00
31007 Intereses op.financiera Sabadell Herrero CA	1.800,00
42001 Cátedra Territorios Sostenibles y Desarrollo Local (Cátedra Colaboración)	75.000,00
42002 Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (Cátedra Colaboración)	80.000,00
42003 Proyecto Transferencia Resultados INCUBA Diputación León	110.000,00
42004 Proyecto Transferencia Resultados Conservación Patrimonio JCYL	68.148,08
48001 Profesores tutores CA	193.934,31
48009 Coordinaciones de Extensión Universitaria, Desarrollo Cultural v Aulas	8.500,00
48010 Coordinación COIE	3.200,00
62601 Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)	210.171,08
64001 Libros Biblioteca	5.000,00
Total Cl. por Programas 920	1.256.983,07
Total Orgánica 10	1.256.983,07
12 <i>Aula Universitaria San Andrés R. (CIF-Q2400549H)</i>	
920 <i>Administración General.</i>	
48004 Profesores tutores San Andrés	7.000,00
Total Cl. por Programas 920	7.000,00

CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 4

Estado de Gastos

Ejercicio: 2022

ORG. PROG. ECONÓMICA		CRÉDITOS INICIALES
Total Orgánica 12		7.000,00
13	<i>Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)</i>	
920	<i>Administración General.</i>	
48002	Profesores tutores La Bañeza	42.160,90
48008	Profesores tutores CUID La Bañeza	6.073,08
Total Cl. por Programas 920		48.233,98
Total Orgánica 13		48.233,98
15	<i>Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)</i>	
920	<i>Administración General.</i>	
23108	Gastos Locomoción Villablino	694,64
48007	Profesores tutores Villablino	19.234,80
Total Cl. por Programas 920		19.929,44
Total Orgánica 15		19.929,44
30	<i>Centro Tecnológico INTECCA (CIF-Q2400575C)</i>	
920	<i>Administración General.</i>	
13007	Personal INTECCA y Subdirección Tecnológica	335.686,94
16002	Seguridad Social INTECCA	112.579,71
16004	Prevención riesgos laborales INTECCA	783,50
21601	Mantenimiento EPIs INTECCA Contrato Programa	22.006,11
21602	Mantenimiento Infraestructura Tecnológica INTECCA Documento Tarifas 2022	21.996,59
22006	Material de oficina INTECCA	

CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 5

Estado de Gastos

Ejercicio: 2022

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	400,00
22211 Gasto telefónico INTECCA	324,30
22302 Portes INTECCA	250,00
22698 Otros Gastos diversos INTECCA	650,00
22715 Gastos Gestoría INTECCA	1.698,44
22716 Comisiones Bancarias INTECCA	2.445,00
22718 Auditoria Gestión Calidad ISO	3.000,00
23002 Dietas INTECCA	1.500,00
23102 Gastos Locomoción INTECCA	1.500,00
31008 Intereses op. financiera Sabadell Herrero INTECCA	2.100,00
62602 EPIs INTECCA Contrato Programa	15.076,00
62603 Infraestructura Tecnológica INTECCA Documento Tarifas 2022	182.990,80

Total Cl. por Programas 920	704.987,39

Total Orgánica 30	704.987,39

TOTAL PRESUPUESTO:	2.037.133,88

4.- Normas de Ejecución Presupuestaria

Normas de Ejecución Presupuestaria 2022

Introducción

El Consorcio de la UNED en Ponferrada es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida, según el artículo 1 de sus Estatutos, por la Excm. Diputación de León, el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el Consejo Comarcal del Bierzo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

Según el artículo 4 de los Estatutos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, el Consorcio está adscrito a la UNED.

En cuanto al Régimen jurídico general que aplica al Consorcio, según el artículo 5 de sus Estatutos, es consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Consorcio:

- Forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Según el artículo 8 de sus Estatutos, el Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El consorcio está tramitando la condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED. El servicio técnico se desarrollará en virtud de encomiendas de gestión al Centro Tecnológico INTECCA.

El Régimen Financiero y Económico del Consorcio viene regulado en el **capítulo 3 de los Estatutos del Consorcio**.

El artículo 16 establece, en su apartado 1º, que el régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, se llevará a cabo una Auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

El apartado 2º, del citado artículo 16 preceptúa que **el Presupuesto anual incluirá unas Normas de Ejecución presupuestaria que servirán de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos del Consorcio**.

Nos obstante lo anterior, **de forma transitoria hasta que se pueda completar el cambio de aplicación informática, para el ejercicio 2022 se seguirá utilizando el sistema vigente en los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 basado en la ORDEN EHA/ 4042 /2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL, que ha sido modificada por la EHA/ 3565 /2008 y está a su vez por la HAP/ 419 /2014.**

Con la aprobación de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El Consorcio está obligado a la presentación a la IGAE de las Cuentas Anuales a través de la plataforma **REDcoa** (presentando las Cuentas Anuales 2020 en dicha plataforma).

Con la aprobación de la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 28 de junio de 2021, por la que se establecen los formatos de la documentación a remitir por las entidades de derecho público integrantes del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAC/669/2021, de 25 de junio, por la que se dicta las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2022. El Consorcio está obligado a cumplimentar y remitir a la Dirección General de Presupuestos, a través de la oficina presupuestaria del departamento ministerial del que dependan y antes de 12 de julio de 2021, sus propuestas de Presupuestos de Explotación y de Capital, se incorporaran

al anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado, así como una memoria explicativa de sus contenidos, la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior y previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente.

Adicionalmente, los Consorcios remitirán una descripción de las inversiones que vayan a realizar en el ejercicio, con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir, así como un anexo de sus proyectos de inversión territorializados por provincias, con indicación del año de inicio del proyecto.

Los presupuestos de explotación y capital de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) aprobados por el Consejo Social, o en su defecto el proyecto aprobado por su Consejo de Gobierno, se unirán a los presupuestos de aquellos centros asociados a los que resulte de aplicación la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública aprobada por la Intervención General de la Administración del Estado mediante Resolución de 10 de octubre de 2018, al objeto de su incorporación de forma agregada o consolidada en los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente la UNED presentará sus presupuestos de forma individualizada.

Toda la documentación anteriormente referida, junto con los estados financieros complementarios, se ajustará a los formatos que se detallen en la Resolución que al efecto establezca la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de la normativa mencionada, la programación presupuestaria del Consorcio se regirá por los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

El Presupuesto del Consorcio contará con tantos centros presupuestarios descentralizados como sean precisos para garantizar su óptima gestión financiero-económica.

El Consorcio, teniendo en cuenta las aportaciones de los entes consorciados y el resto de los ingresos previstos, se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento de todos sus centros presupuestarios.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios la aportación acordada para cada anualidad, en la cuantía que resulte de la ratificación por el órgano competente de cada Entidad.

De esta forma, para el ejercicio 2022 **el Consorcio cuenta con dos Centros presupuestarios descentralizados: el Centro Asociado UNED Ponferrada, y el Centro Tecnológico INTECCA.**

1.- Centro Asociado UNED Ponferrada: El Centro Asociado cumple las funciones descritas en los artículos 133 y 211 de los Estatutos de la UNED, todas ellas en colaboración y coordinación con la Sede Central. Para la

realización de sus funciones docentes e investigadoras en coordinación con los departamentos universitarios de la UNED, el conjunto de actividades desarrolladas por el Centro Asociado se articulan en actividades del Centro Universitario, actividades de la Cátedra de turismo sostenible y desarrollo local y Actividades de las Aulas Universitarias.

2.- Centro Tecnológico INTECCA: Con el objetivo de desarrollar una nueva Arquitectura Tecnología Educativa para sus Centros Asociados, la UNED y el Consorcio Universitario UNED Ponferrada, con fecha 23 de noviembre de 2007, firman un Convenio de Colaboración y un Contrato Programa que regulan los objetivos, la financiación y los sistemas de control y supervisión del Centro Tecnológico INTECCA (Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados). Este Centro Tecnológico, sito en el mismo edificio del Consorcio Universitario UNED Ponferrada y carente de personalidad jurídica propia, limita su actividad a los objetivos y financiación establecidos en el mencionado Contrato Programa.

La supervisión y el control de la actividad de INTECCA está garantizada a través de su Comisión de Seguimiento, la Auditoría de la propia Universidad, una Auditoría externa y la rendición de cuentas a la Junta Rectora del Consorcio Universitario UNED Ponferrada, en la medida en que toda la actividad económica y financiera de INTECCA aparece consolidada en la Contabilidad presupuestaria del Consorcio.

Con el objetivo de simplificar la gestión económico-administrativa de INTECCA, facilitar las labores de supervisión, seguimiento y auditoría y hacer más transparente a todos los efectos su actividad, la Comisión de Seguimiento de INTECCA, en su reunión de 10 de febrero de 2009, dio el visto bueno a la propuesta de solicitud de un NIF propio para INTECCA; de esta forma, en la reunión de la Junta Rectora del Consorcio celebrada el día 27 de febrero de 2009, de forma unánime, se acordó solicitar un NIF propio para el Centro Tecnológico INTECCA. Una vez recibida la correspondiente autorización de la Dirección del Departamento de Gestión Tributaria se da de alta el NIF de INTECCA el 1 de abril de 2009.



Nota: Las tareas de las unidades administrativas de nivel técnico, que se encargarán de la aplicación de la normativa aquí mencionada, vienen reguladas en el reglamento marco de organización y funcionamiento de los Centros Asociados (artículos 27 a 29 y artículo 3 del anexo I)

Centros con presupuesto descentralizado

NIF Q2400549H		Centro Asociado UNED Ponferrada	
Org.	Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
10	Centro U. UNED Ponferrada y Cátedra	Director Centro Asociado	Secretario General y/o Gerente
12	Aula U. San Andrés del Rabanedo		
13	Aula U. La Bañeza		
15	Aula U. Villablino		

NIF Q2400575C		Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados	
Org.	Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
30	Centro TEC. INTECCA	Director INTECCA	Secretario General y/o Gerente

El Consorcio ha desarrollado un Procedimiento Administrativo-Contable que ha recibido el visto bueno de la Junta Rectora y de IGAE, y regula todos los

procedimientos administrativos y contables, incluyendo la participación en cada uno de ellos del Personal administrativo del Consorcio.

Todas las partidas gestionadas por los Centros presupuestarios descritos se consideran descentralizadas en todas las fases de gasto, realizándose la propuesta y autorización de gasto tal como se recoge en el Artículo 11 de las presentes Normas de Ejecución. Para el pago se liberarán fondos de cuentas bancarias específicas para cada Centro que aparecerán reflejadas en un registro de tesorería único.

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la responsabilidad aquí regulada recaerá los gestores de administración del Consorcio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consorcio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto del Consorcio Universitario UNED Ponferrada constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el mismo y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contiene:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos siempre que sea posible.

2. La clasificación por programas agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la “Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de ingresos.

Según el artículo 18 de los Estatutos serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Los ingresos del Consorcio se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 5. Prórroga.

Si el presupuesto del Consorcio no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 6. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 7. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos del Consorcio.
 - b) Los responsables de la autorización del gasto en cada Centro presupuestario podrán determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como

consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.

En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurran los siguientes requisitos:

- a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
- b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

8. Modificaciones de crédito.

8.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.

e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

8.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por los responsables de cada Centro presupuestario si no superan el 25 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado.

2. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.

3. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados, en cada caso, por el Junta Rectora del Consorcio o por la Comisión de Seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA.

8.3. Transferencias de crédito entre Centros presupuestarios.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos del Consorcio (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por los responsables de los Centros presupuestarios.

8.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto del Consorcio los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con el Consorcio, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.

2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

8.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos del Consorcio.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Gerente y/o Secretario General del Centro.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

Anticipos reintegrables al personal.

8.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto del Consorcio algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 8.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

8.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho. No obstante lo anterior, los responsables de cada Centro presupuestario podrán autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente para dicho Centro, los remanentes de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que recoge el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se desarrollan con más detalle en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículo 34 y siguientes.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 9. Gastos de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

- 1. Inversiones y transferencias de capital.
- 2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.
- 3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en las Instrucciones de Contratación, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
- 4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizados por el Consorcio.
- 5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.

6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en el Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAPÍTULO III. NORMAS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 10. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho el Consorcio se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del responsable de cada Centro presupuestario, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia de cada responsable de los Centros presupuestarios con el informe favorable, en cada caso, del Junta Rectora y de la Comisión de seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA. Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Por la propia naturaleza del derecho, los responsables de los Centros presupuestarios podrán autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 11. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la

afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra el Consorcio como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

En base a los Estatutos del Consorcio, los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el Director del Centro con la firma mancomunada de la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente/Administrador). Corresponderá a la Junta Rectora, *a través de la Comisión Delegada de Cuentas*, autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

Artículo 12. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio está obligado a poner en conocimiento del Junta Rectora del Consorcio todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 13. Habilitación de fondos.

Para el desarrollo de las funciones se podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente de los responsables de los Centros presupuestarios (director y unidad administrativa).

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la autorización aquí regulada será realizada por los gestores de administración del Consorcio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consorcio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

NIF Q2400549H		Centro Asociado UNED Ponferrada	
Entidad	Cuentas autorizadas	Responsable	Unidad Administrativa
Unicaja Banco	IBAN: ES14-2103-4220-8400-3317-8049	Director Centro	Secretaría General /Gerente
Banco Sabadell Herrero	IBAN: ES40-0081-5200-1800-0180-3086	Director Centro	Secretaría General /Gerente

NIF Q2400575C		Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados	
Entidad	Cuentas autorizadas	Responsable	Unidad Administrativa
Banco Sabadell Herrero	IBAN: ES48-0081-5200-1700-0180-3185	Director INTECCA	Secretaría General /Gerente

En aplicación del Plan corrector elaborado para responder a las recomendaciones de la IGAE, en el caso de necesidades puntuales de tesorería de alguno/s centro/s presupuestario/s del Consorcio, será posible realizar traspasos entre las cuentas bancarias de los distintos centros presupuestarios, siempre que estén autorizados por los responsables de los centros y cuentas bancarias afectadas. Dichos traspasos serán registrados en un concepto extrapresupuestario y se reflejarán en la Memoria que acompaña las cuentas anuales aquellos que estén pendientes de devolución.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 14. Justificación de los Ingresos

Es obligación del Consorcio justificar ante los órganos correspondientes de las entidades financiadoras la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad del mismo de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que el Consorcio tiene atribuidas. Las

transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del Consorcio los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora. Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, además, atenderse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 15. Normas de contratación. Perfil del Contratante.

El **Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (MP)** es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de **la Ley 9/2017¹, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 3, ap. 2, b), referido a los consorcios** y otras entidades de derecho público, en las que se dan las *circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo*, para **poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas** o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

Para los contratos licitados, el Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP), es una entidad del Sector Público, que a los efectos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público es considerada como Administración Pública y entra en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley, por tanto sus contratos están sujetos a **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público** y no a las Instrucciones Internas de Contratación tal y como recoge la Ley citada. El Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP) **desde dicha fecha aplicará los procedimientos recogidos en la nueva Ley 9/2017.**

¹ Por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

En el perfil de Contratante del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada se publican los procedimientos, incluidos los menores, las licitaciones abiertas o en curso, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación.

Comisión de Contratación.

La Ley aplicable, en materia de contratación, al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 3, ap.2, b), referido a los consorcios y otras entidades de derecho público, en las que se dan las circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo, para poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

No obstante, a efectos internos y de Procedimiento Administrativo Contable, se conservan la Instrucción 5 y la Instrucción 19 (adaptada a la Ley 9/2017) de las Instrucciones Internas de Contratación, que se aplicaban anteriormente en el Consorcio y que, por tanto, quedan derogadas por la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Instrucción 5.- Órgano de Contratación

1. El órgano de contratación del Consorcio es el Director de cada uno de los Centros presupuestarios sin perjuicio de la delegación de facultades o el otorgamiento de poderes generales o especiales.
2. La delegación o atribución de facultades por representación incluye cualquier aspecto de la contratación que se atribuya por la Ley o por estas normas al órgano de contratación.
3. El órgano de contratación podrá designar un “responsable del contrato” que podrá formar parte de la Comisión de Contratación, pero no podrá ser el órgano de contratación o formar parte del mismo si fuera colegiado. Le compete efectuar, en su caso, la valoración, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.
4. La tramitación de los expedientes de contratación, así como el control presupuestario y económico, corresponde al Director de cada uno de los Centros presupuestarios.

Instrucción 19.- Comisión de Contratación

(Adaptada a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Los directores de los Centros presupuestarios designarán una Comisión de Contratación. Quien actúe como órgano de contratación no podrá formar parte de la Comisión de Contratación. Estará compuesta por tres miembros del personal laboral del Consorcio (de los cuales uno actuará como Presidente y

los otros dos como vocales) y actuará como secretario, sin voto, otro miembro del Consorcio con categoría de personal laboral.

La Comisión ejercerá las competencias definidas en la Ley de Contratos del Sector Público, en función del tipo de procedimiento de adjudicación, elevando la oportuna propuesta al órgano de contratación. Actuará, en todo caso, en la clasificación de la documentación, valoración y propuesta de adjudicación, en los procedimientos abiertos y simplificados. Así mismo podrá actuar, a instancias del órgano de contratación, en el resto de procedimientos.

Para la realización de sus funciones podrá valerse de los informes y aclaraciones que tenga por oportunos. Sus decisiones serán siempre motivadas

Documentos asociados:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Instrucciones Internas de Contratación del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (contratos licitados con anterioridad a 9 de marzo de 2018).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, la contratación del Consorcio tendrá en cuenta las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por el Gestor Administrativo y/o Secretario General del Consorcio y, en su defecto, por quien la Junta Rectora de éste designe.
2. Los Directores de los Centros presupuestarios están facultados para celebrar en nombre y representación del Consorcio los convenios y contratos en que intervenga el mismo Centro Presupuestario y les corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. El Secretario General del Consorcio llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre el Consorcio.

El Perfil del Contratante del Consorcio Universitario a la UNED en Ponferrada (MP) se publica en la página web del Consorcio.

Artículo 16. Inventario.

Es competencia del Gerente y/o Secretario/a General del Consorcio elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Consorcio, así como mantener su sistema contable.

Artículo 17. Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito. El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 18. Actividades no regladas.

Toda la actividad realizada fuera del ámbito de las enseñanzas regladas se ajustará a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas por la Junta Rectora del Consorcio con arreglo a las normas establecidas en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado a fin de que puedan efectuarse los ingresos que con estas actividades se obtienen. El gasto anual de este tipo de actividades tendrá como límite los ingresos anuales realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos de la actividad que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por la Junta Rectora al respecto, compensen al Consorcio y a aquellas unidades que determine la Junta Rectora.

Según el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio, la programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades. El Centro Asociado llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

Artículo 19. Gastos de personal.

En el Consorcio se aplican actualmente dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED

- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

Las retribuciones de los profesores tutores se ajustarán a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

Artículo 20. Indemnizaciones por razón del servicio

1. Los documentos que han de acompañar la justificación de las indemnizaciones son:

- a) Autorización de la Comisión de Servicio
- b) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.
- c) Liquidación realizada acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.

2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al desplazado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2022.

3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.

4. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será de aplicación cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos del Consorcio.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal de administración y servicios del Centro Asociado se regirá por lo recogido en el convenio colectivo del personal laboral de la Universidad, **es decir, el Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

De forma provisional, hasta que la Sede Central de la Universidad resuelva el tema de la aplicación del Convenio Laboral y RPT únicas, el personal del Centro Tecnológico INTECCA estará sometido a la normativa recogida el **Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

Tal como se reflejará en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado, la cuantía de las indemnizaciones para los profesores tutores **será la recogida en el Real Decreto 462/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005, (BOE de 3 de enero de 2006).**

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del desplazado.

Artículo 21. Desarrollo de las normas de ejecución.

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio es responsable de la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución con el informe favorable del Junta Rectora del Consorcio.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

5.- Presupuestos Generales del Estado (PGE)

- 5.1.- Presupuesto de explotación cuenta del resultado económico patrimonial - FICHA (P22-A.1)**
- 5.2.- Presupuesto de capital estado de flujos de efectivo - FICHA (P22-A.4)**
- 5.3.- Personal- FICHA (P22-A.6)**
- 5.4.- Balance “ACTIVO” - FICHA (P22-A.7)**
- 5.5.- Balance “PATRIMONIO NETO Y PASIVO” – FICHA (P22-A.9)**
- 5.6.- Territorialización de inversiones– FICHA (P22-INV.1.A)**
- 5.7.- Memoria de los presupuestos 2020 – FICHA (P22-A.10)**
- 5.8.- Memoria de los presupuestos 2021 – FICHA (P22-A.11)**
- 5.9.- Memoria de los presupuestos 2022. Ficha descriptiva de la entidad (P22-A.12A)**
- 5.10.- Memoria de los presupuestos 2022. Actuaciones 2022 (P22-A.12B)**

5.1.- Presupuesto de explotación cuenta del resultado económico patrimonial - FICHA (P22-A.1)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022				FICHA P22-A.1
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)				
Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
	1. Ingresos Tributariois y cotizaciones sociales	82 €	70 €	70 €
720,721,722,723,724,725,726,727,728,73	a) Impuestos	0 €	0 €	
740,742	b) Tasas	82 €	70 €	70 €
744	c) Otros ingresos tributarios	0 €	0 €	0 €
729	d) Cotizaciones sociales	0 €	0 €	0 €
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	1.582 €	1.962 €	1.975 €
	a) Del ejerciciio	1.582 €	1.962 €	1.975 €
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0 €	312 €	423 €
	- de la adminitración General del Estado			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo (UNED)	0 €	312 €	423 €
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	- de la Unión Europea			
	- de otros (especificar)			
750	a.2) transferencias	1.582 €	1.650 €	1.552 €
	- de la adminitración General del Estado			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo (UNED)	902 €	816 €	817 €
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	- de la Unión Europea			
	- de otros (Diputación de León, Ayuntamiento de Ponferrada y Consejo Comarcal de El Bierzo, Junta de Castilla y León y otros)	680 €	834 €	735 €
752	a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0 €	0 €	0 €
	- de la adminitración General del Estado			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo			
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional			
	- de la Unión Europea			
	- de otros (especificar)			
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmolizado no financiero			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras			
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	0 €	0 €	0 €
700,701,702,703,704,(706),(708),(709)	a) Ventas netas	0 €	0 €	0 €
741, 705	b) Prestación de servicios	0 €	0 €	0 €
71,7930,7937, (6930), (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0 €	0 €	0 €
780,781,782,783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0 €	0 €	0 €
776,777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	4 €	6 €	0 €
795	7. Excesos de provisiones			
	A. TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	1.667 €	2.038 €	2.045 €
	8. Gastos de personal	-829 €	-777 €	-777 €
(640),(641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	-829 €	-777 €	-777 €
(642),(643),(644),(645)	b) Cargas sociales			
(65),	9. Tranferencias y subvenciones concedidas	0 €	0 €	0 €
	- al sector público estatal de carácter administrativo	0 €	0 €	0 €
	- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	0 €	0 €	0 €
	- de otros (especificar)	0 €	0 €	0 €
	10. Aprovisionamientos	0 €	0 €	
(600),(601), (602), 605), (607), 606, 608, 609, 61	a)Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0 €	0 €	0 €
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932,7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0 €	0 €	0 €
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-570 €	-974 €	-841 €
(62),	a) Suministors y servicios exteriores	-570 €	-974 €	-841 €
(63),	b) Tributos	0 €	0 €	0 €
(676),	c) Otros	0 €	0 €	0 €
(68),	12. Amortización del inmovilizado	-87 €	-197 €	-223 €
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-1.486 €	-1.948 €	-1.841 €
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	182 €	90 €	204 €
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0 €	0 €	0 €
(690),(691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	0 €	0 €	0 €
770,771,772,774, (670), (671), 672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	0 €	0 €	0 €
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0 €	0 €	0 €
	14. Otras partidas no ordinarias	0 €	0 €	0 €
773,778	a) Ingresos	0 €	0 €	0 €
(678),	b) Gastos	0 €	0 €	0 €

	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	182 €	90 €	204 €
	15. Ingresos financieros	0 €	0 €	0 €
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0 €	0 €	0 €
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
760	a.2) En otras entidades			
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0 €	0 €	0 €
7631,7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
761,762,769,76454,(66454)	b.2) Otros			
	16. Gastos financieros	-16 €	-10 €	-8 €
(663),	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas			
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros	-16 €	-10 €	-8 €
784,785,786,787	17. Gastos financieros imputados al activo	0 €	0 €	0 €
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0 €	0 €	0 €
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	0 €	0 €	0 €
7640,7642,76452, 76453, (6640), (6642), (66452),(66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0 €	0 €	0 €
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0 €	0 €	0 €
768, (668)	19. Diferencias de cambio	0 €	0 €	0 €
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	-15 €	0 €	-5 €
7960, 7961, 7965, 766,(6960),(6961), (6965), (666),7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0 €	0 €	0 €
765,7966,7971,(665),(6671), (6962), (6966), (6971)	c) Otros	-15 €	0 €	-5 €
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-30 €	-10 €	-13 €
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	151 €	80 €	191 €

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022					
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada					
			(En Miles de euros sin decimales)		
Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Clave	Real 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
	1.Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	01110	82	70	70
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos	01113			
740, 742	b) Tasas	01111	82	70	70
744	c) Otros ingresos tributarios	01112			
729	d) Cotizaciones sociales	01114			
	2. Transferencias y subvenciones recibidas	01120	1.582	1.962	1.975
	a) Del ejercicio	01121	1.582	1.962	1.975
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	01122		312	423
	- de la Administración General del Estado	01123			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	01124			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	01125		312	423
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	01126			
	- de la Unión Europea	01127			
	- de otros	01128			
750	a.2) transferencias	01129	1.582	1.650	1.552
	- de la Administración General del Estado	01130			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	01131			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	01132	902	816	817
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	01133			
	- de la Unión Europea	01134			
	- de otros	01135	680	834	735
752	a.3) subvenciones recibidas para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	01136			
	- de la Administración General del Estado	01137			
	- de los organismos autónomos de la Administración General del Estado	01138			
	- de otros del sector público estatal de carácter administrativo	01139			
	- del sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	01140			
	- de la Unión Europea	01141			
	- de otros	01142			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Clave	Real 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	01143			
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	01144			
	3. Ventas netas y prestaciones de servicios	01150			
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas	01151			
741, 705	b) Prestación de servicios	01152			
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	01160			
780, 781, 782, 783	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	01170			
776, 777	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	01180	4	6	
795	7. Excesos de provisiones	01190			
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	01100	1.668	2.038	2.045
	8. Gastos de personal	01210	-829	-777	-777
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados	01211	-829	-777	-777
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales	01212			
(65)	9. Transferencias y subvenciones concedidas	01220			
	- al sector público estatal de carácter administrativo	01221			
	- al sector público estatal de carácter empresarial o fundacional	01222			
	- a otros	01223			
	10. Aprovisionamientos	01230			
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	01231			
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	01232			
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	01240	-570	-974	-841
(62)	a) Suministros y servicios exteriores	01241	-570	-974	-841
(63)	b) Tributos	01242			
(676)	c) Otros	01243			
(68)	12. Amortización del inmovilizado	01250	-87	-197	-223
	B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	01200	-1.486	-1.948	-1.841
	I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	01300	182	90	204

* Su signo puede ser positivo o negativo

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Clave	Real 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	01410			
(690), (691), (692), (6938), 790, 791, 792, 799, 7938	a) Deterioro de valor	01411			
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones	01412			
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	01413			
	14. Otras partidas no ordinarias	01420			
773, 778	a) Ingresos	01421			
(678)	b) Gastos	01422			
	II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	01400	182	90	204
	15. Ingresos financieros	01510			
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	01511			
7630	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	01512			
760	a.2) En otras entidades	01513			
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	01514			
7631, 7632	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	01515			
761, 762, 769, 76454, (66454)	b.2) Otros	01516			
	16. Gastos financieros	01520	-16	-10	-8
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	01521	-16	-10	-8
(660), (661), (662), (669), 76451, (66451)	b) Otros	01522			
784, 785, 786, 787	17. Gastos financieros imputados al activo	01530			
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	01540			
7646, (6646), 76459, (66459)	a) Derivados financieros	01541			
7640, 7642, 76452, 76453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	01542			
7641, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	01543			
768, (668)	19. Diferencias de cambio	01550			
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	01560	-15		-5
7960, 7961, 7965, 766, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	01561			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	Clave	Real 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
765, 7966, 7971, (665), (6671), (6962), (6966), (6971)	b) Otros	01562	-15		-5
	III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	01500	-31	-10	-13
	IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	01600	151	80	191

**5.2.- Presupuesto de capital estado de flujos de efectivo -
FICHA (P22-A.4)**

PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO 2022			FICHA P22-A.4
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)			
PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	(En miles de euros sin decimales)		
	Ejecución 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN	-151	452	248
A) Cobros: (+)	1117	2036	2036
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales			
2. Transferencias y subvenciones recibidas	1016	1960	1966
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	86	70	70
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
5. Intereses y dividendos cobrados			
6. Otros cobros	15	6	0
A) Pagos: (-)	-1268	-1584	-1788
7. Gastos de personal	-647	-777	-777
8. Transferencias y subvenciones concebidas			
9. Aprovisionamientos			
10. Otros gastos de gestión	-485	-622	-833
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes			
12. Intereses pagados	-16	-10	-8
13. Otros pagos	-121	-175	-170
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)	-151	452	248
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-7	-279	-413
C) Cobros: (+)	0	0	0
1. Venta de inversiones reales			
2. Venta de activos financieros			
3. Otros cobros de las actividades de inversión			
4. Unidad de actividad			
D) Pagos: (-)	-7	-279	-413
5. Compra de inversiones reales	-7	-279	-413
6. Compra de activos financieros			
7. Otros pagos de actividades de inversión			
8. Unidad de actividad			
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)	-7	-279	-413
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	171	-155	150
E) Aumentos en el patrimonio: (+)	0	0	0
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias: (-)	0	0	0
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias			
G) Cobros por emisión de pasivos financieros: (+)	395	240	390
3. Obligaciones y otros valores negociables			
4. Préstamos recibidos			
5. Otras deudas	395	240	390
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros: (-)	-224	-395	-240
6. Obligaciones y otros valores negociables			
7. Préstamos recibidos	0	0	0
8. Otras deudas	-224	-395	-240
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)	171	-155	150
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN	0	0	0
I) Cobros pendientes de aplicación: (+)	0	0	0
J) Pagos pendientes de aplicación: (-)	0	0	0
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)	0	0	0
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DE EFECTIVO Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES	12	18	-15
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	15	27	45
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	27	45	30

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Clave	Real 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN				
A) Cobros (+)	04100	1.117	2.036	2.036
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	04110			
2. Transferencias y subvenciones recibidas	04120	1.016	1.960	1.966
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	04130	86	70	70
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	04140			
5. Intereses y dividendos cobrados	04150			
6. Otros cobros	04160	15	6	
B) Pagos (-)	04200	-1.269	-1.584	-1.788
7. Gastos de personal	04210	-647	-777	-777
8. Transferencias y subvenciones concedidas	04220			
9. Aprovisionamientos	04230			
10. Otros gastos de gestión	04240	-485	-622	-833
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	04250			
12. Intereses pagados	04260	-16	-10	-8
13. Otros pagos	04270	-121	-175	-170
Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (A+B)	04300	-152	452	248
II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
C) Cobros (+)	04400			
1. Venta de inversiones reales	04410			
2. Venta de activos financieros	04420			
3. Otros cobros de las actividades de inversión	04430			
4. Unidad de actividad	04440			
D) Pagos (-)	04500	-7	-279	-413
5. Compra de inversiones reales	04510	-7	-279	-413
6. Compra de activos financieros	04520			
7. Otros pagos de las actividades de inversión	04530			
8. Unidad de actividad	04540			
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (C+D)	04600	-7	-279	-413

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

PRESUPUESTO DE CAPITAL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	Clave	Real 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN				
E) Aumentos en el patrimonio (+)	04710			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias	04711			
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias (-)	04720			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias	04721			
G) Cobros por emisión de pasivos financieros (+)	04730	395	240	390
3. Obligaciones y otros valores negociables	04731			
4. Préstamos recibidos	04732			
5. Otras deudas	04733	395	240	390
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros (-)	04740	-224	-395	-240
6. Obligaciones y otros valores negociables	04741			
7. Préstamos recibidos	04742			
8. Otras deudas	04743	-224	-395	-240
Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E+F+G+H)	04700	171	-155	150
IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN				
I) Cobros pendientes de aplicación (+)	04810			
J) Pagos pendientes de aplicación (-)	04820			
Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I+J)	04830			
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (+/-)	04840			
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	04800	12	18	-15
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	04900	15	27	45
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	04000	27	45	30

5.3.- Personal- FICHA (P22-A.6)

PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO 2022			FICHA P22-A.6
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)			
PERSONAL	Ejecución 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	25	21	21
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	19	19	19

Nota: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

PERSONAL	Clave	Real 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	06300	25	21	21
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	06400	19	19	19
NOTA: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos				

5.4.- Balance “ACTIVO” - FICHA (P22-A.7)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2021				FICHA P22-A.7
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)				
Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
	A) Activo no corriente	1809	2098	2135
	I. Inmovilizado intangible	0	0	0
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	0	0	
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial			
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas			
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos			
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible			
	II. Inmovilizado material	1809	2098	2135
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos			
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	1673	1621	1570
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras			
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico			
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	136	476	565
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos			
	III. Inversiones inmobiliarias	0	0	0
220, (2820), (2920)	1. Terrenos			
221, (2821), (2921)	2. Construcciones			
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0	0	0
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0	0
2400, (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público			
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles			
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda			
246, 247	4. Otras inversiones			
	V. Inversiones financieras a largo plazo	0	0	0
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio			
251, 252, 254, 256, 257, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda			
253	3. Derivados financieros			
258, 26	4. Otras inversiones financieras			
	B) Activo corriente	1082	872	987
38, (398)	I. Activos en estado de venta	0	0	0
	II. Existencias	0	0	0
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades			
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados			
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros			
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar	1055	827	957
460, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	1050	758	950
469, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar	6	69	7
47	3. Administraciones públicas			
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0	0
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles			
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda			
536, 537, 538	3. Otras inversiones			
	V. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0	0
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio			
541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda			
543	3. Derivados financieros			
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras			
480, 567	VI. Ajustes por periodificación	0	0	0
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	27	45	30
577	1. Otros activos líquidos equivalentes			
556, 570, 571, 573, 575, 576	2. Tesorería	27	45	30
	TOTAL ACTIVO (A+B)	2892	2970	3122

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	Clave	Real 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
	A) Activo no corriente	07100	1.809	2.097	2.135
	I. Inmovilizado intangible	07110			
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo	07111			
203, (2803), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	07112			
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	07113			
207, (2807), (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	07114			
208, 209, (2809), (2909)	5. Otro inmovilizado intangible	07115			
	II. Inmovilizado material	07120	1.809	2.097	2.135
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos	07121	1.673	1.621	1.570
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	07122			
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	07123			
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del patrimonio histórico	07124			
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	07125	136	476	565
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos	07126			
	III. Inversiones inmobiliarias	07130			
220, (2820), (2920)	1. Terrenos	07131			
221, (2821), (2921)	2. Construcciones	07132			
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	07133			
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	07140			
2400, (2930)	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	07141			
2401, 2402, 2403, (248), (2931)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	07142			
241, 242, 245, (294), (295)	3. Créditos y valores representativos de deuda	07143			
246, 247	4. Otras inversiones	07144			
	V. Inversiones financieras a largo plazo	07150			
250, (259), (296)	1. Inversiones financieras en patrimonio	07151			
251, 252, 254, 256, 257, (297), (298)	2. Créditos y valores representativos de deuda	07152			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	BALANCE "ACTIVO"	Clave	Real 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
253	3. Derivados financieros	07153			
258, 26	4. Otras inversiones financieras	07154			
38, (398)	B) Activo corriente	07200	1.083	872	987
	I. Activos en estado de venta	07210			
	II. Existencias	07220			
37, (397)	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	07221			
30, 35, (390), (395)	2. Mercaderías y productos terminados	07222			
31, 32, 33, 34, 36, (391), (392), (393), (394), (396)	3. Aprovisionamientos y otros	07223			
	III. Deudores y otras cuentas a cobrar	07230	1.056	827	957
460, (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	07231	1.050	758	950
469, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar	07232	6	69	7
47	3. Administraciones públicas	07233			
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	07240			
530, (539), (593)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	07241			
531, 532, 535, (594), (595)	2. Créditos y valores representativos de deuda	07242			
536, 537, 538	3. Otras inversiones	07243			
	V. Inversiones financieras a corto plazo	07250			
540, (549), (596)	1. Inversiones financieras en patrimonio	07251			
541, 542, 544, 546, 547, (597), (598)	2. Créditos y valores representativos de deuda	07252			
543	3. Derivados financieros	07253			
545, 548, 565, 566	4. Otras inversiones financieras	07254			
480, 567	VI. Ajustes por periodificación	07260			
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	07270	27	45	30
577	1. Otros activos líquidos equivalentes	07271			
556, 570, 571, 573, 575, 576	2. Tesorería	07272	27	45	30
	TOTAL ACTIVO (A+B)	07000	2.892	2.969	3.122

5.5.- Balance “PATRIMONIO NETO Y PASIVO” – FICHA (P22-A.9)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022				FICHA P22-A.9
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)				
Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	(En miles de euros sin decimales)		
		Ejecución 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
	A) Patrimonio neto	1986	2316	2187
100	I. Patrimonio aportado	258	258	258
	II. Patrimonio generado	48	128	319
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	-103	48	128
129	2. Resultados del ejercicio	151	80	191
11	3. Reservas			
	III. Ajustes por cambio de valor	0	0	0
136	1. Inmovilizado no financiero			
133	2. Activos financieros disponibles para la venta			
134	3. Operaciones de cobertura			
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	1680	1930	1609
	B) Pasivo no corriente	73	73	73
14	I. Provisiones a largo plazo			
	II. Deudas a largo plazo	73	73	73
15	1. Obligaciones y otros valores negociables			
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito			
176	3. Derivados financieros			
171, 172, 173, 174, 178, 179, 18	4. Otras deudas	73	73	73
16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo			
186	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo			
	V. Ajustes por periodificación a largo plazo			
	C) Pasivo corriente	832	580	862
58	I. Provisiones a corto plazo			
	II. Deudas a corto plazo	395	240	390
50	1. Obligaciones y otros valores negociables			
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	395	240	390
526	3. Derivados financieros			
521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	4. Otras deudas			
51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo			
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	437	340	472
420	1. Acreedores por operaciones de gestión	400	175	425
429, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar	0	120	5
47	3. Administraciones públicas	37	45	42
485, 568	V. Ajustes por periodificación			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	2892	2970	3122

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Clave	Real 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
	A) Patrimonio neto	09100	1.987	2.316	2.187
100	I. Patrimonio aportado	09110	258	258	258
	II. Patrimonio generado	09120	48	128	319
120	1. Resultados de ejercicios anteriores	09121	-103	48	128
129	2. Resultados del ejercicio	09122	151	80	191
11	3. Reservas	09123			
	III. Ajustes por cambio de valor	09130			
136	1. Inmovilizado no financiero	09131			
133	2. Activos financieros disponibles para la venta	09132			
134	3. Operaciones de cobertura	09133			
130, 131, 132	IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados	09140	1.681	1.930	1.610
	B) Pasivo no corriente	09200	73	73	73
14	I. Provisiones a largo plazo	09210			
	II. Deudas a largo plazo	09220	73	73	73
15	1. Obligaciones y otros valores negociables	09221			
170, 177	2. Deudas con entidades de crédito	09222			
176	3. Derivados financieros	09223			
171, 172, 173, 174, 178, 18	4. Otras deudas	09224	73	73	73
16	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	09230			
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	09240			
186	V. Ajustes por periodificación a largo plazo	09250			
	C) Pasivo corriente	09300	832	580	862
58	I. Provisiones a corto plazo	09310			
	II. Deudas a corto plazo	09320	395	240	390
50	1. Obligaciones y otros valores negociables	09321	395	240	390
520, 527	2. Deudas con entidades de crédito	09322			
526	3. Derivados financieros	09323			
521, 522, 523, 524, 528, 560, 561	4. Otras deudas	09324			
51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	09330			

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022

ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

(En Miles de euros sin decimales)

Nº CUENTAS	BALANCE "PATRIMONIO NETO Y PASIVO"	Clave	Real 2020	Previsión 2021	Presupuesto 2022
	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	09340	437	340	472
420	1. Acreedores por operaciones de gestión	09341	400	175	425
429, 550, 554, 559	2. Otras cuentas a pagar	09342		120	5
47	3. Administraciones públicas	09343	37	45	42
485, 568	V. Ajustes por periodificación	09350			
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	09000	2.892	2.969	3.122

5.6.- Territorialización de inversiones– FICHA (P22-INV.1.A)

[illegible]

Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Presupuesto en elaboración

Ejercicio: 2022

Datos básicos

Código:	0001	Inversión:	Material
Denominación:	Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)	Característica:	ENTIDAD PROPIA
Tipo:	(Ninguno)	Año inicio:	2022
F. comunitaria:	OTROS	Año fin:	2022

Importes

Inversión acumulada a 31/12/2019:	
Inversión real 2020:	
Inversión prevista 2021:	
Presupuesto 2022:	210
Proyección 2023:	
Proyección 2024:	
Proyección 2025:	
Resto:	
	+ _____
Coste total:	210

Regionalización

Ámbito: Uniprovincial
Provincia: LEON

Importes expresados en Miles de euros

Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Presupuesto en elaboración
Ejercicio: 2022

Datos básicos

Código:	0002	Inversión:	Material
Denominación:	Libros Biblioteca	Característica:	ENTIDAD PROPIA
Tipo:	(Ninguno)	Año inicio:	2022
F. comunitaria:	OTROS	Año fin:	2022

Importes

Inversión acumulada a 31/12/2019:	
Inversión real 2020:	
Inversión prevista 2021:	
Presupuesto 2022:	5
Proyección 2023:	
Proyección 2024:	
Proyección 2025:	
Resto:	
	+ _____
Coste total:	5

Regionalización

Ámbito:	Uniprovincial
Provincia:	LEON

Importes expresados en Miles de euros

Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Presupuesto en elaboración
Ejercicio: 2022

Datos básicos

Código:	0003	Inversión:	Material
Denominación:	EPIs INTECCA Contrato Programa	Característica:	ENTIDAD PROPIA
Tipo:	(Ninguno)	Año inicio:	2022
F. comunitaria:	OTROS	Año fin:	2022

Importes

Inversión acumulada a 31/12/2019:	
Inversión real 2020:	
Inversión prevista 2021:	
Presupuesto 2022:	15
Proyección 2023:	
Proyección 2024:	
Proyección 2025:	
Resto:	
	+ _____
Coste total:	15

Regionalización

Ámbito:	Uniprovincial
Provincia:	LEON

Importes expresados en Miles de euros

Centro Asociado a la UNED en Ponferrada

Presupuesto en elaboración
Ejercicio: 2022

Datos básicos

Código:	0004	Inversión:	Material
Denominación:	Infraestructura Tecnológica INTECCA	Característica:	ENTIDAD PROPIA
Tipo:	(Ninguno)	Año inicio:	2022
F. comunitaria:	OTROS	Año fin:	2022

Importes

Inversión acumulada a 31/12/2019:	
Inversión real 2020:	
Inversión prevista 2021:	
Presupuesto 2022:	183
Proyección 2023:	
Proyección 2024:	
Proyección 2025:	
Resto:	
	+ _____
Coste total:	183

Regionalización

Ámbito:	Uniprovincial
Provincia:	LEON

Importes expresados en Miles de euros

5.7.- Memoria de los presupuestos 2020 – FICHA (P22-A.10)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022	FICHA P22-A.10
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2020	

Los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y de capital ejercicio 2020 son:

Por el lado de los ingresos:

Un aumento significativo del número de alumnos matriculados en los Cursos de Verano 2020 y como consecuencia un aumento de los ingresos por matriculas de cursos 2020 respecto al año 2019.

Un aumento de los ingresos por las aportaciones de los Patronos, destinados a la ejecución de dos proyectos:

- *Cátedra Proyecto Tebaida Ayuntamiento de Ponferrada por importe de 50.000,00 €*
- *Cátedra Proyecto INCUBA Diputación de León por importe de 80.000,00 €*

El aumento de la financiación de la Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local que pasa de 50.000,00 € en el año 2019 a 75.000,00 € en el año 2020, gracias a La adhesión de la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN) a la Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local con una aportación de 25.000,00 €.

Se está ejecutando el Proyecto Innovación 2020, financiado por el Vicerrectorado de Digitalización de la UNED, por importe 75.000,00 €, según lo planificado.

Por el lado de los gastos:

Se ha producido un gasto no esperado para poder hacer frente a la pandemia del COVID-19, con la instalación de mampara de aislamiento completo de vidrio y aluminio para la biblioteca y otra mampara de aislamiento para conserjería, así como, la adquisición de mascarillas FFP2, mascarillas quirúrgicas, geles hidroalcohólicos con dispensador, pantallas de protección, guantes, etc.

Cabe destacar que durante el ejercicio 2020:

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada siguiendo las indicaciones de la IGAE, procederá a aplicar de forma exhaustiva la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ello:

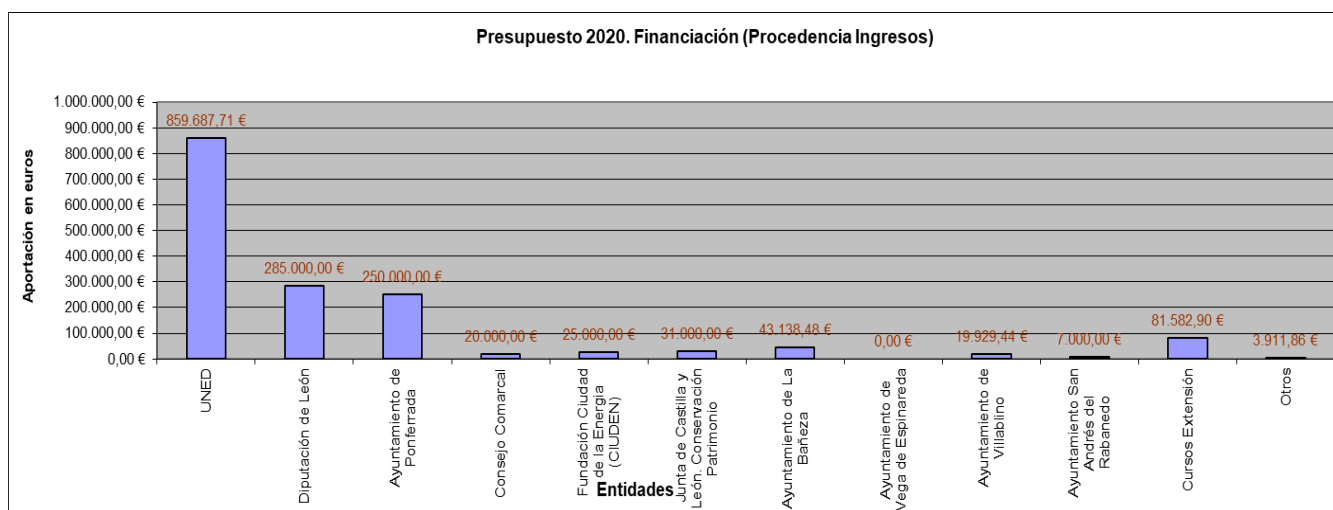
- **El Vicerrectorado de Economía de la UNED comunicó el 14 de noviembre de 2019, al Consorcio**, el Oficio de la Subdirección General de Coordinación y Gestión Presupuestaria del Ministerio de Hacienda y el Formulario de datos para darse de alta en la aplicación **CONECTA-CENTRALIZACIÓN**, con objeto de cumplir la normativa vigente en cuanto a la inclusión en el ámbito subjetivo obligatorio del sistema estatal de contratación centralizada de los Consorcios Universitarios de los Centros Asociados a la UNED.
- El Consorcio solicitó el Alta en la plataforma CONECTA – CENTRALIZACIÓN **25 de noviembre de 2019**.

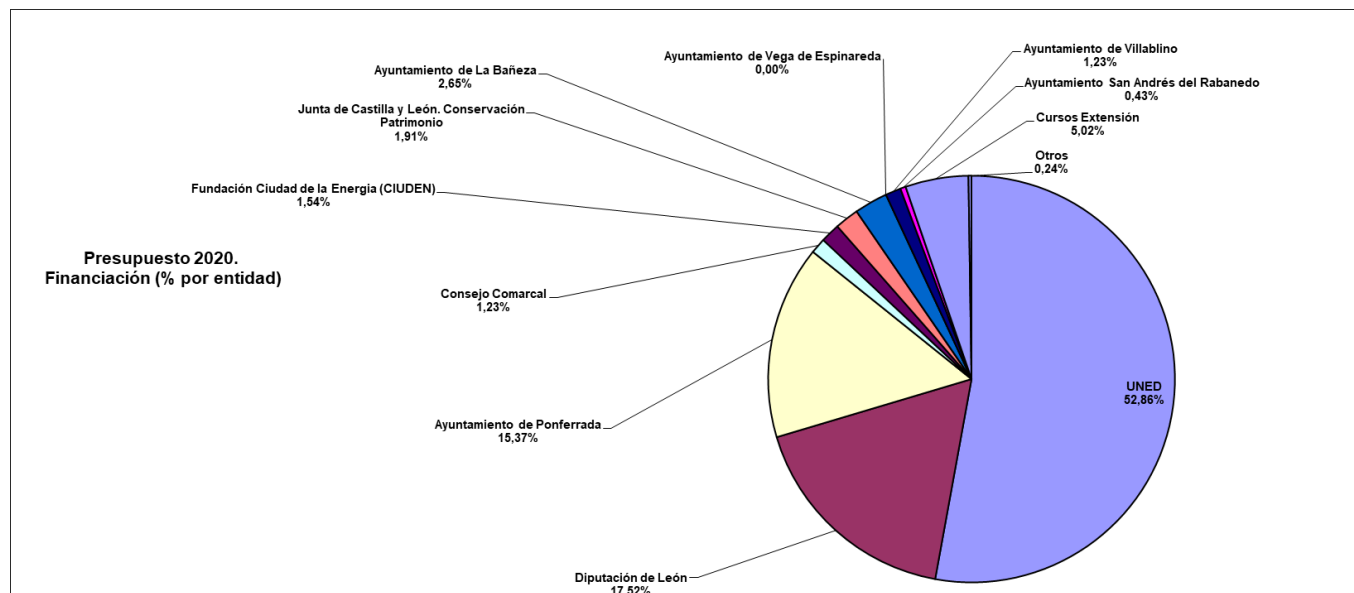
- La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación concedió al CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA – A3103, el alta en la plataforma CONECTA – CENTRALIZACIÓN, el **07 de mayo de 2020**.
- La Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica dio de alta al Consorcio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el **15 de julio de 2020**.

Análisis de la Financiación:

En las tablas y gráficos siguientes, podemos observar la composición de las fuentes de financiación correspondiente a la liquidación del ejercicio 2020. Resulta destacable *El aumento de la aportación de la Diputación de León en un 39,02 %, del Ayuntamiento de Ponferrada en un 30,21%, de la UNED sede central en un 7,16% a través del proyecto innovación 2020, de la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN) en un 100% y de la Junta de Castilla y León en un 100%. También destaca el aumento de los ingresos por matrícula en los cursos de extensión de un 67,16% respecto al año anterior. Por lo tanto, como se aprecia en la siguiente tabla el incremento total de las aportaciones es de un 22,53%*

Análisis Financiación		APORTACIONES	
Entidad	2019	2020	Variación
UNED	802.280,91 €	859.687,71 €	7,16%
Diputación de León	205.000,00 €	285.000,00 €	39,02%
Ayuntamiento de Ponferrada	192.000,00 €	250.000,00 €	30,21%
Consejo Comarcal	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	0,00 €	25.000,00 €	100,00%
Junta de Castilla y León. Conservación Patrimonio	0,00 €	31.000,00 €	100,00%
Ayuntamiento de La Bañeza	26.623,98 €	43.138,48 €	62,03%
Ayuntamiento de Vega de Espinareda	0,00 €	0,00 €	0,00%
Ayuntamiento de Villablino	21.500,42 €	19.929,44 €	-7,31%
Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00%
Cursos Extensión	48.803,85 €	81.582,90 €	67,16%
Otros	3.979,60 €	3.911,86 €	-1,70%
TOTAL	1.327.188,76 €	1.626.250,39 €	22,53%





Respecto a los gastos de personal:

En el Consorcio aplica actualmente dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

El último incremento retributivos que se han aplicado es la actualización de las nóminas de acuerdo a la subida aprobada por el gobierno para los funcionarios para el año 2019 del 2,5%, que se ha aplicado a partir del 1 de enero de 2020, por tanto, se han generado unos atrasos con los trabajadores correspondientes al año 2019, que han sido pagados con cargo a los presupuestos de año 2020.

Explicación detallada en las Cuentas Anuales 2020 y el informe de auditoría de la IGAE.

5.8.- Memoria de los presupuestos 2021 – FICHA (P22-A.11)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022	FICHA P22-A.11
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2021	

Los aspectos más relevantes de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital en el ejercicio 2021

A fecha 05 de julio de 2021, se puede destacar:

Por el lado de los ingresos:

El número de matriculados en los Cursos de Verano 2021 no será tal alta como en el año anterior por lo tanto no se alcanzaran los ingresos por matriculas de cursos del 2020 de 81.582,90 €.

Hay que destacar el aumento de los ingresos por las aportaciones de los Patronos, y el ingreso de la Junta de Castilla y León para la realización del proyecto de la Cátedra Conservación Preventiva por importe de 197.568,92 €

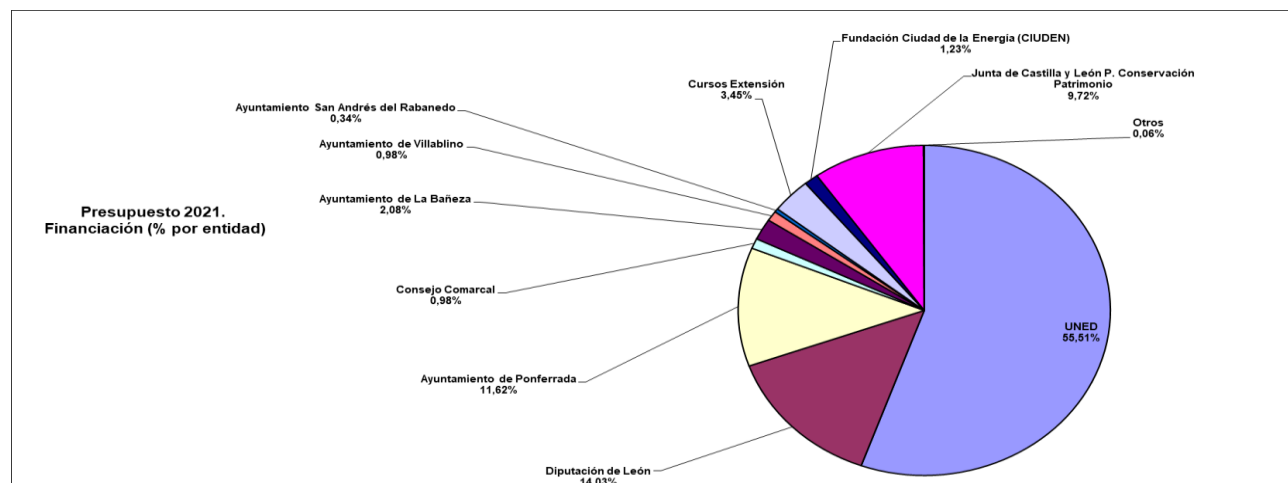
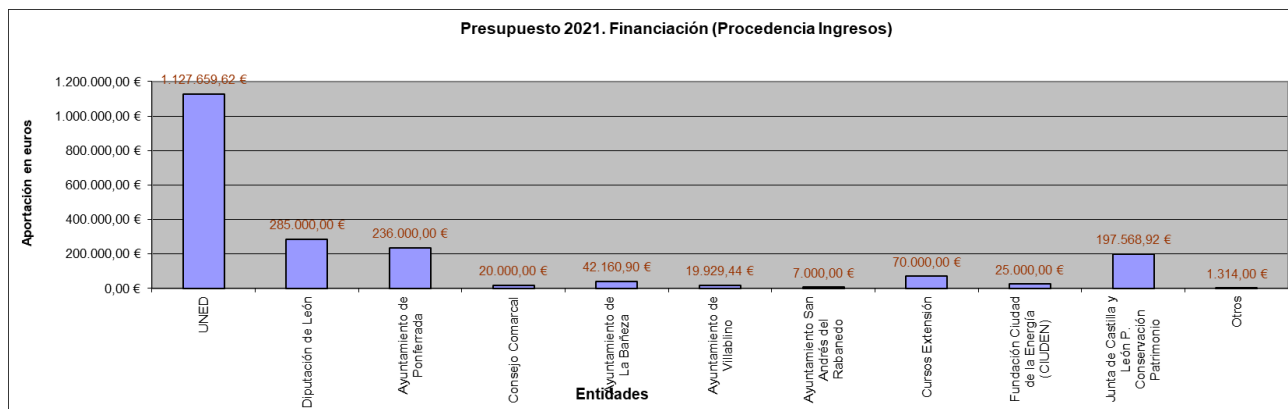
Por el lado de los gastos:

Durante el ejercicio 2021, por los gastos realizados en el primer semestre del año 2021, se prevé un aumento en algunas partidas de gastos como comisiones bancarias, energía eléctrica, gasto telefónico, postales, otros gastos diversos, por otro lado se prevé una disminución en otros gastos como intereses bancarios, mantenimiento edificio, gastos mantenimiento fotocopiadora que nos ayudara a poder equilibrar el presupuesto del 2021.

Análisis de la Financiación:

En las tablas y gráficos siguientes, podemos observar la composición de las fuentes de financiación correspondiente a la liquidación prevista para el ejercicio 2021 y compararla con la financiación real del ejercicio 2020. *Donde se prevé en la siguiente tabla el incremento total de las aportaciones es de un 24,91%.*

Análisis Financiación		APORTACIONES	
Entidad	2020 Real	2021 Previsto	Variación
UNED	859.687,71 €	1.127.659,62 €	31,17%
Diputación de León	285.000,00 €	285.000,00 €	0,00%
Ayuntamiento de Ponferrada	250.000,00 €	236.000,00 €	-5,60%
Consejo Comarcal	20.000,00 €	20.000,00 €	0,00%
Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00%
Junta de Castilla y León. Conservación Patrimonio	31.000,00 €	197.568,92 €	537,32%
Ayuntamiento de La Bañeza	43.138,48 €	43.138,48 €	0,00%
Ayuntamiento de Vega de Espinareda	0,00 €	0,00 €	0,00%
Ayuntamiento de Villablino	19.929,44 €	19.929,44 €	0,00%
Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00%
Cursos Extensión	81.582,90 €	70.000,00 €	-14,20%
Otros	3.911,86 €	0,00 €	-100,00%
TOTAL	1.626.250,39 €	2.031.296,46 €	24,91%



Respecto a los gastos de personal:

En el Consorcio aplica actualmente dos convenios colectivos (durante el ejercicio 2021):

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

El último incremento retributivos que se han aplicado es la actualización de las nóminas de acuerdo a la subida aprobada por el gobierno para los funcionarios para el año 2021 del 0,9%, que se ha aplicado a partir del 1 de febrero de 2021, con el atraso correspondiente a la nómina de enero 2021 en la nómina de febrero 2021, por tanto, no se han generado unos atrasos con los trabajadores correspondientes al año 2021.

Los empleados durante el ejercicio 2021, es de 19 empleos fijos y 2 contrataciones temporales de desarrolladores web, por un año, para las tareas de la Cátedra de Territorios Sostenibles y Desarrollo Local, también están realizando prácticas 6 becarios que finalizan su beca el 9 de julio 2021 en la unidad administrativa INTECCA.



**Consorcio Universitario del Centro
Asociado a la UNED en Ponferrada**

Presupuestos 2021

Contenido:

1. Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos

2. Presupuestos de Ingresos

3. Presupuestos de Gastos

4. Normas de Ejecución Presupuestaria

5. Plan de Inversión INTECCA 2021

1.1. Anexos:

1.1.1. Anexo I: Actividades de Transferencia de Resultados del Consorcio: Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local ICT y D

1.1.2. Anexo II: Actividades de Transferencia de Resultados del Consorcio: Proyecto de Transferencia “Sistema de Gestión del Patrimonio Cultural del Municipio de Ponferrada basado en la conservación preventiva y la protección ante emergencias”

1. □ Introducción: Criterios de Elaboración de los presupuestos

En la elaboración de los Presupuestos para el ejercicio 2021 del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada se han tenido en cuenta, en la medida de lo posible, las recomendaciones de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE):

- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el régimen presupuestario, de gestión y control que la UNED establezca para los Centros Asociados con carácter general. Mientras se resuelve este aspecto, se continuará aplicando la INSTRUCCIÓN DEL MODELO SIMPLIFICADO DE CONTABILIDAD LOCAL.
- La dirección del Consorcio ha realizado un presupuesto lo más realista posible y con un nivel de agregación que facilita el cumplimiento del objetivo anterior.
- La dirección del Consorcio se compromete a aplicar el principio de devengo y registrar en todo caso los derechos y obligaciones en el ejercicio económico que procede con arreglo a dicho principio.
- Se incluyen en las Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2021 la previsión de traspasos entre cuentas bancarias de los distintos Centros Presupuestarios.
- ❖ Los niveles orgánicos:
 - El Centro Asociado y sus Aulas (secciones del Centro) siguen agrupadas en los Niveles Orgánicos (10, 12, 13, y 15, respectivamente).
 - Se mantiene el Centro Tecnológico INTECCA en el nivel orgánico 30.

❖ Se han creado las siguientes partidas presupuestarias, siguiendo:

❖ **En el Estado de Ingresos:**

- Se ha creado la partida **2021_10_450_0 Junta Castilla y León** **Proyecto Conservación Patrimonio** para reflejar el ingreso de la aportación de la Junta de Castilla y León al proyecto transferencia de resultados del Consorcio “**Sistema de Gestión del patrimonio cultural del municipio de Monerrada basado en la conservación preventiva y la protección ante emergencias**” durante el ejercicio 2021.

❖ **En el Estado de Gastos:**

- Se ha creado la partida **2021_10_920_42004 Proyecto transferencias** **Resultados Conservación Patrimonio** para reflejar los gastos necesarios para el desarrollo del Proyecto “**Sistema de Gestión del patrimonio cultural del municipio de Monerrada basado en la conservación preventiva y la protección ante emergencias**” en el ejercicio 2021.
- Se ha creado la partida **2021_10_920_3301 Equipamiento edificio** para reflejar las inversiones necesarias para el edificio del Consorcio durante el ejercicio 2021.
- Se ha creado la partida **2021_30_920_3302 Equipamiento edificio** para reflejar las inversiones necesarias para el edificio del Consorcio durante el ejercicio 2021.

2. □ Presupuestos de Ingresos

CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

Estado de Ingresos

Ejercicio: 2021

ORG.	ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
10	Centro Universitario Ponferrada (CIF-Q2400549H)	
	31201 Cursos Centro Asociado	70.000,00
	39001 Ingresos CA compensación gastos generales edificio	5.501,00
	42030 UNED. Subvención ordinaria	315.773,82
	42031 UNED. COIE	1.600,00
	42201 Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	25.000,00
	45060 Junta Castilla y León P. Conservación Patrimonio	197.568,92
	46101 Diputación provincial de León	285.000,00
	46201 Ayuntamiento de Ponferrada	236.000,00
	46202 De otros ayuntamientos	1.314,00
	46501 Consejo Comarcal del Bierzo	20.000,00
	72010 UNED Dotación tecnológica	6.846,13
	Total Orgánica 10	1.164.603,87
12	Aula Universitaria S. Andrés R. (CIF-Q2400549H)	
	46203 De ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	7.000,00
	Total Orgánica 12	7.000,00
13	Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)	
	42033 UNED Subvención CUID	6.073,08
	46204 De Ayuntamiento de La Bañeza	42.160,90
	Total Orgánica 13	48.233,98
15	Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)	
	46206 De Ayuntamiento de Villablino	19.929,44
	Total Orgánica 15	19.929,44
30	Centro Tecnológico INTECCA (CIF-Q2400575C)	
	42036 UNED. Contrato Programa INTECCA	500.000,00
	72012 Dotación tecnológica Plan de Inversión 2021	297.366,59
	Total Orgánica 30	797.366,59

CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 2

Estado de Ingresos

Ejercicio: 2021

ORG. ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
----------------	-----------------------

TOTAL PREVISIONES INICIALES:	2.037.133,88
-------------------------------------	---------------------

3. □ Presupuestos de □ astos

CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 1

Estado de Gastos

Ejercicio: 2021

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
10 Centro Universitario Ponferrada (CIF-Q2400549H)	
920 Administración General.	
13003 Personal de Administración y Servicios	169.109,35
13005 COIE, Secretaria y Subdirección Académica	32.692,93
13006 Gerencia , Coordinación Tecnológica y Dirección	40.907,51
16001 Seguridad Social PAS CA	82.486,07
16003 Prevención riesgos laborales CA	501,85
16206 Seguro de Accidentes	2.349,22
21201 Mantenimiento de Edificio	2.748,96
21202 Mantenimiento Ascensor	1.087,92
21204 Mantenimiento equipo climatización	3.399,23
21206 Mantenimiento alarma edificio	407,26
21207 Mantenimiento transformador alta tensión	412,43
21208 Mantenimiento equipo incendios	473,97
21501 Gastos Mantenimiento Fotocopiadora CA	3.568,79
22000 Material de oficina CA	2.386,99
22007 Mantenimiento Sistema Contable Consorcio	1.397,55
22100 Energía eléctrica.	34.100,00
22102 Gas.	

CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 2

Estado de Gastos

Ejercicio: 2021

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	22.337,63
22109 Material de Laboratorio	
	1.100,00
22110 Productos de limpieza y aseo.	
	595,38
22200 Gasto telefónico CA	
	1.332,35
22201 Postales.	
	90,00
22301 Portes CA	
	450,00
22401 Seguro riesgo edificio	
	4.597,00
22502 Recogida de Basuras. (Tributos)	
	768,96
22503 Agua (Tributos)	
	585,20
22504 Depuración de Aguas (Tributos)	
	288,13
22601 Atenciones protocolarias y representativas.	
	100,00
22602 Publicidad y propaganda.	
	4.000,00
22609 Conferencias y Cursos	
	70.000,00
22699 Otros Gastos diversos CA	
	800,00
22700 Servicio Limpieza y Aseo CA	
	18.000,00
22709 Trabajos realizados por otras empresas (Prácticas)	
	260,00
22710 Comisiones Bancarias CA	
	2.550,00
22714 Gastos Gestoría CA	
	1.982,55
23001 Dietas	

CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 3

Estado de Gastos

Ejercicio: 2021

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
	500,00
23101 Gastos Locomoción	500,00
31007 Intereses op.financiera Sabadell Herrero CA	2.800,00
42001 Cátedra Turismo Sostenible y Desarrollo Local	75.000,00
42002 Proyecto Transferencia Resultados Tebaida Ayto Ponferrada	50.000,00
42003 Proyecto Transferencia Resultados INCUBA Diputación León	80.000,00
42004 Proyecto Transferencia Resultados Conservación Patrimonio JCYL	197.568,92
48001 Profesores tutores CA	215.313,48
48009 Coordinaciones de Extensión Universitaria, Desarrollo Cultural v Aulas	8.500,00
48010 Coordinación COIE	3.200,00
62601 Equipamiento Tecnológico Centro Asociado	6.846,13
63301 Equipamiento edificio 2021	11.508,11
64001 Libros Bilioteca	5.000,00

Total Cl. por Programas 920	1.164.603,87

Total Orgánica 10	1.164.603,87

12 <i>Aula Universitaria San Andrés R. (CIF-Q2400549H)</i>	
920 <i>Administración General.</i>	
48004 Profesores tutores San Andrés	7.000,00

CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 4

Estado de Gastos

Ejercicio: 2021

ORG. PROG. ECONÓMICA		CRÉDITOS INICIALES
Total Cl. por Programas 920		7.000,00
Total Orgánica 12		7.000,00
13	<i>Aula Universitaria La Bañeza (CIF-Q2400549H)</i>	
920	<i>Administración General.</i>	
48002	Profesores tutores La Bañeza	42.160,90
48008	Profesores tutores CUID La Bañeza	6.073,08
Total Cl. por Programas 920		48.233,98
Total Orgánica 13		48.233,98
15	<i>Aula Universitaria Villablino (CIF-Q2400549H)</i>	
920	<i>Administración General.</i>	
23108	Gastos Locomoción Villablino	694,64
48007	Profesores tutores Villablino	19.234,80
Total Cl. por Programas 920		19.929,44
Total Orgánica 15		19.929,44
30	<i>Centro Tecnológico INTECCA (CIF-Q2400575C)</i>	
920	<i>Administración General.</i>	
13007	Personal INTECCA y Subdirección Tecnológica	335.686,94
16002	Seguridad Social INTECCA	112.579,71
16004	Prevención riesgos laborales INTECCA	783,50
21203	Gastos generales edificio INTECCA	5.501,00
21601	Mantenimiento EPIs INTECCA Contrato Programa	22.006,11

CONSORCIO UNED DE PONFERRADA

Q2400549H

León

Pág. 5

Estado de Gastos

Ejercicio: 2021

ORG. PROG. ECONÓMICA	CRÉDITOS INICIALES
21602 Mantenimiento EPIs INTECCA Plan Inversión 2021	51.626,59
22006 Material de oficina INTECCA	400,00
22211 Gasto telefónico INTECCA	324,30
22302 Portes INTECCA	250,00
22698 Otros Gastos diversos INTECCA	650,00
22715 Gastos Gestoría INTECCA	1.698,44
22716 Comisiones Bancarias INTECCA	2.445,00
22718 Auditoria Gestión Calidad ISO	3.000,00
23002 Dietas INTECCA	1.500,00
23102 Gastos Locomoción INTECCA	1.500,00
31008 Intereses op. financiera Sabadell Herrero INTECCA	2.100,00
62602 EPIs INTECCA Contrato Programa	9.575,00
62603 EPIs INTECCA Plan Inversión 2021	211.350,74
62604 EPIs INTECCA Proyectos Transferencia 2021	21.019,26
63302 Equipamiento edificio 2021 INTECCA	13.370,00
Total Cl. por Programas 920	797.366,59
Total Orgánica 30	797.366,59
TOTAL PRESUPUESTO:	2.037.133,88

4. Normas de Ejecución Presupuestaria

Normas de Ejecución Presupuestaria 2021

Introducción

El Consorcio de la UNED en Ponferrada es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida, según el artículo 1 de sus Estatutos, por la Excm. Diputación de León, el Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el Consejo Comarcal del Bierzo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

Según el artículo 4 de los Estatutos, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, el Consorcio está adscrito a la UNED.

En cuanto al Régimen jurídico general que aplica al Consorcio, según el artículo 5 de sus Estatutos, es consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Consorcio:

- Forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Se registrará por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

Según el artículo 8 de sus Estatutos, el Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El consorcio está tramitando la condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED. El servicio técnico se desarrollará en virtud de encomiendas de gestión al Centro Tecnológico INTECCA.

El Régimen Financiero y Económico del Consorcio viene regulado en el **capítulo 3 de los Estatutos del Consorcio**.

El artículo 16 establece, en su apartado 1º, que el régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, se llevará a cabo una Auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

El apartado 2º, del citado artículo 16 preceptúa que **el Presupuesto anual incluirá unas Normas de Ejecución presupuestaria que servirán de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos del Consorcio**.

Nos obstante lo anterior, **de forma transitoria hasta que se pueda completar el cambio de aplicación informática para el ejercicio 2021 se seguirá utilizando el sistema vigente en los ejercicios 2011-2019 y 2020 basado en la ORDEN E/A/ 4042 /2004 de 23 de noviembre por la que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE MODELO IMPRIMICAD DE CONTABILIDAD CA que ha sido modificada por la E/A/ 355 /200 y está a su vez por la AP/ 419 /2014.**

Con la aprobación de la Resolución de 10 de octubre de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. El Consorcio está obligado a la presentación a la IGAE de las Cuentas Anuales a través de la plataforma **REDcoa** (presentando las Cuentas Anuales 2019 en dicha plataforma).

Con la aprobación de la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 15 de julio de 2020, por la que se establecen los formatos de la documentación a remitir por las entidades de derecho público integrantes del sector público administrativo estatal con presupuesto estimativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden AC/41/2020, de 14 de julio, por la que se dicta las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 2021. El Consorcio está obligado a cumplimentar y remitir a la Dirección General de Presupuestos a través de la oficina presupuestaria del departamento ministerial del que dependan y antes de 29 de julio de 2020 sus propuestas de presupuestos de explotación y de capital se incorporaran al anteproyecto de

Presupuestos generales del Estado así como una memoria explicativa de sus contenidos, la ejecución de los presupuestos del ejercicio anterior y previsión de la ejecución de los del ejercicio corriente.

Adicionalmente los Consorcios remitirán una descripción de las inversiones que vayan a realizar en el ejercicio con expresión de los objetivos que se pretenden conseguir así como un anexo de sus proyectos de inversión territorializados por provincias con indicación del año de inicio del proyecto.

Los presupuestos de explotación y capital de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) aprobados por el Consejo Social o en su defecto el proyecto aprobado por su Consejo de Gobierno se unirán a los presupuestos de aquellos centros asociados a los que resulte de aplicación la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública aprobada por la Intervención General de la Administración del Estado mediante Resolución de 10 de octubre de 2011 al objeto de su incorporación de forma agregada o consolidada en los Presupuestos generales del Estado. Adicionalmente la UNED presentará sus presupuestos de forma individualizada.

Toda la documentación anteriormente referida junto con los estados financieros complementarios se ajustará a los formatos que se detallen en la Resolución que al efecto establezca la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de la normativa mencionada, la programación presupuestaria del Consorcio se regirá por los principios de estabilidad presupuestaria, plurianualidad, transparencia y eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

El Presupuesto del Consorcio contará con tantos centros presupuestarios descentralizados como sean precisos para garantizar su óptima gestión financiero-económica.

El Consorcio, teniendo en cuenta las aportaciones de los entes consorciados y el resto de los ingresos previstos, se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento de todos sus centros presupuestarios.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios la aportación acordada para cada anualidad, en la cuantía que resulte de la ratificación por el órgano competente de cada Entidad.

De esta forma, para el ejercicio 2021 **el Consorcio cuenta con dos Centros presupuestarios descentralizados: el Centro Asociado UNED Ponferrada y el Centro Tecnológico INTECCA.**

1. Centro Asociado UNED Ponferrada: El Centro Asociado cumple las funciones descritas en los artículos 133 y 211 de los Estatutos de la UNED, todas ellas en colaboración y coordinación con la Sede Central. Para la realización de sus funciones docentes e investigadoras en coordinación con los

departamentos universitarios de la UNED, el conjunto de actividades desarrolladas por el Centro Asociado se articulan en actividades del Centro Universitario, actividades de la Cátedra de turismo sostenible y desarrollo local y Actividades de las Aulas Universitarias.

2. Centro Tecnológico INTECCA: Con el objetivo de desarrollar una nueva Arquitectura Tecnología Educativa para sus Centros Asociados, la UNED y el Consorcio Universitario UNED Ponferrada, con fecha 23 de noviembre de 2007, firman un Convenio de Colaboración y un Contrato Programa que regulan los objetivos, la financiación y los sistemas de control y supervisión del Centro Tecnológico INTECCA (Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados). Este Centro Tecnológico, sito en el mismo edificio del Consorcio Universitario UNED Ponferrada y carente de personalidad jurídica propia, limita su actividad a los objetivos y financiación establecidos en el mencionado Contrato Programa.

La supervisión y el control de la actividad de INTECCA está garantizada a través de su Comisión de Seguimiento, la Auditoría de la propia Universidad, una Auditoría externa y la rendición de cuentas a la Junta Rectora del Consorcio Universitario UNED Ponferrada, en la medida en que toda la actividad económica y financiera de INTECCA aparece consolidada en la Contabilidad presupuestaria del Consorcio.

Con el objetivo de simplificar la gestión económico-administrativa de INTECCA, facilitar las labores de supervisión, seguimiento y auditoría y hacer más transparente a todos los efectos su actividad, la Comisión de Seguimiento de INTECCA, en su reunión de 10 de febrero de 2009, dio el visto bueno a la propuesta de solicitud de un NIF propio para INTECCA; de esta forma, en la reunión de la Junta Rectora del Consorcio celebrada el día 27 de febrero de 2009, de forma unánime, se acordó solicitar un NIF propio para el Centro Tecnológico INTECCA. Una vez recibida la correspondiente autorización de la Dirección del Departamento de Gestión Tributaria se da de alta el NIF de INTECCA el 1 de abril de 2009.



Nota: Las tareas de las unidades administrativas de nivel técnico, que se encargarán de la aplicación de la normativa aquí mencionada, vienen reguladas en el reglamento marco de organización y funcionamiento de los Centros Asociados (artículos 27 a 29 y artículo 3 del anexo I)

Centros con presupuesto descentralizado

NIF 2400549		Centro Asociado UNED Ponferrada	
rg.	Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
10	Centro U. UNED Ponferrada y Cátedra	Director Centro Asociado	Secretario General y/o Representante
12	Aula U. Juan Andrés del Rabanado		
13	Aula U. María Inés		
15	Aula U. Villablino		

NIF ☐ 24005 ☐ 5C		Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados	
☐ rg.	Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
30	Centro TEC. INTECCA	Director INTECCA	☐ ecretario ☐ eneral y/o ☐ erente

El Consorcio ha desarrollado un Procedimiento Administrativo-Contable que ha recibido el visto bueno de la Junta Rectora y de IGAE, y regula todos los

procedimientos administrativos y contables, incluyendo la participación en cada uno de ellos del Personal administrativo del Consorcio.

Todas las partidas gestionadas por los Centros presupuestarios descritos se consideran descentralizadas en todas las fases de gasto, realizándose la propuesta y autorización de gasto tal como se recoge en el Artículo 11 de las presentes Normas de Ejecución. Para el pago se liberarán fondos de cuentas bancarias específicas para cada Centro que aparecerán reflejadas en un registro de tesorería único.

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la responsabilidad aquí regulada recaerá los gestores de administración del Consorcio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consorcio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Contenido.

El presupuesto del Consorcio Universitario UNED Ponferrada constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer el mismo y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Contiene:

1. Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
2. Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar en el ejercicio.

Artículo 2. Vigencia.

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

1. Los derechos liquidados durante el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven, y
2. Las obligaciones reconocidas hasta el fin del mes de diciembre, siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de la expiración del ejercicio presupuestario y con cargo a los respectivos créditos.

Artículo 3. Estructura del presupuesto de gastos.

En los estados de gastos del presupuesto se aplicarán las clasificaciones orgánica, funcional y económica:

1. La clasificación orgánica agrupará los créditos para gastos por centros de gastos, estableciéndose, además, una distribución por objetivos siempre que sea posible.

2. La clasificación por programas agrupará los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y de acuerdo con la clasificación establecida en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

3. La clasificación económica, por la que se agrupan los créditos en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto, según la clasificación que figura en la “Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Artículo 4. Estructura del presupuesto de ingresos.

Según el artículo 18 de los Estatutos serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

Las partidas presupuestarias de Ingresos figuran ordenadas en función de su naturaleza económica y siguiendo la clasificación descrita en la “Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo”, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Las normas de elaboración que se aplican se encuentran definidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Los ingresos del Consorcio se destinan a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo que por disposición expresa se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 5. Prórroga.

Si el presupuesto del Consorcio no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios o programas que deban terminar en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan.

CAPÍTULO II. CRÉDITOS DE MODIFICACIÓN

Artículo 1. Vinculación.

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido dotados en el presupuesto inicial o correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, según la vinculación que se establezca, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones que infrinjan esta norma.
3. Los créditos se especificarán a nivel de concepto, salvo los destinados a gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y las inversiones reales, que se especificarán a nivel de capítulo.
4. No obstante, se especificarán al nivel que corresponda según su clasificación económica los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, los créditos ampliables, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, los que establezcan subvenciones nominativas, los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio y los créditos extraordinarios que se concedan durante el ejercicio.

Artículo 2. Reconocimiento de obligaciones.

1. Sólo podrán contraerse, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del presupuesto, obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de la orden de pago, las obligaciones siguientes:
 - a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos del Consorcio.
 - b) Los responsables de la autorización del gasto en cada Centro presupuestario podrán determinar, la imputación a créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores, como

consecuencia de compromisos de gastos adquiridos, de conformidad con el ordenamiento vigente.

En este caso, la petición irá acompañada del oportuno informe en el que se harán constar, en cualquier caso, las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia.

3. A estos efectos, se consideran obligaciones de ejercicios anteriores susceptibles de imputación a créditos del corriente aquellas que, resultando exigibles en el ejercicio de procedencia, no han sido reconocidas en la fecha que establezca la legislación estatal correspondiente al ejercicio económico y deriven de compromisos de gastos en los que concurren los siguientes requisitos:

- a) Que se hayan adquirido de conformidad con el ordenamiento.
- b) Que hayan contado con crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

4. Las obligaciones sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los presupuestos de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria, de sentencia judicial firme o de operaciones no presupuestarias legalmente autorizadas.

Si dichas obligaciones tienen por causa prestaciones o servicios, el pago no podrá efectuarse si el acreedor no ha cumplido o garantizado su correlativa obligación.

8. Modificaciones de crédito.

8.1. Normas generales.

Las modificaciones de los créditos presupuestarios, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes bases y en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Todo expediente de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente:

- a) El centro o centros de gastos afectados a nivel de las correspondientes clasificaciones orgánicas.
- b) Programa o programas de gastos afectados.
- c) Estructura funcional afectada a nivel de programa.
- d) Códigos económicos afectados al nivel de especificación con que aparezcan en presupuesto.

e) Las modificaciones presupuestarias con cobertura en el estado de ingresos, deberán indicar el código económico afectado.

Las propuestas de modificaciones presupuestarias deberán ir acompañadas de una memoria en la que se recojan las repercusiones cuantitativas y cualitativas en el programa y las razones de la modificación.

Los tipos de modificaciones pueden ser:

- a) Transferencias
- b) Generaciones
- c) Ampliaciones
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- e) Incorporaciones.

8.2. Normas estatutarias.

1. Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de capital, así como de gastos corrientes a gastos de capital, serán autorizadas por los responsables de cada Centro presupuestario si no superan el 25 por ciento de los créditos totales del capítulo afectado.

2. Dichos porcentajes se aplicarán computando acumulativamente las modificaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario.

3. Cuando las modificaciones excedan de los porcentajes señalados, sea de una vez o acumulativamente, o se trate de transferencias de créditos de gastos de capital a gastos corrientes, serán autorizados, en cada caso, por el Junta Rectora del Consorcio o por la Comisión de Seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA.

8.3. Transferencias de crédito entre Centros presupuestarios.

1. Las transferencias de créditos que supongan el traspaso de dotaciones entre distintos centros de gastos del Consorcio (transferencias o traspasos internos) serán autorizadas por los responsables de los Centros presupuestarios.

8.4. Generación de crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. Podrán generar crédito en los estados de gastos del presupuesto del Consorcio los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

1. Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con el Consorcio, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.

2. Enajenación de bienes y prestación de servicios.
3. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
4. Ingresos procedentes de trabajo de carácter científico, técnico, artístico y cursos, regulado en el artículo 83 de la LOU.
5. Reembolso de préstamos o anticipos de retribuciones al personal, cuando superen las previsiones que tengan asignadas en el estado de ingresos.
6. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

8.5. Créditos ampliables.

Tendrán la condición de créditos ampliables los destinados a atender obligaciones específicas del respectivo ejercicio derivadas de normas con rango de ley que debidamente explicitados se relacionen en el estado de gastos de los presupuestos del Consorcio.

La dotación de créditos ampliables se podrá incrementar:

- a) En la cuantía que exceda de los ingresos previstos en el presupuesto de ingresos, en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Gerente y/o Secretario General del Centro.
- b) Se declaran ampliables hasta una suma igual de las obligaciones que se reconozcan, previo cumplimiento de las normas establecidas, los créditos que se indican:
Los destinados al pago de retribuciones al personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de situaciones que vengan impuestas por la legislación de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.

Anticipos reintegrables al personal.

8.6. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de realizarse con cargo al presupuesto del Consorcio algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través del resto de modificaciones previstas en el artículo 8.1 de estas normas, deberá procederse a la tramitación de un crédito extraordinario o suplementario del inicialmente previsto. La financiación de los créditos extraordinarios o suplementarios únicamente podrá realizarse con cargo a la parte del remanente de tesorería que no haya sido aplicada al presupuesto o con mayores ingresos sobre los previstos inicialmente.

8.7. Incorporaciones de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho. No obstante lo anterior, los responsables de cada Centro presupuestario podrán autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente para dicho Centro, los remanentes de crédito que se indican:

- a) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos y autorizadas, respectivamente en el último mes y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el mismo.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos por operaciones corrientes contraídos antes del último mes del ejercicio y que, por causa justificada no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Créditos para operaciones de capital.
- d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones que recoge el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se desarrollan con más detalle en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículo 34 y siguientes.

Los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos finalistas, podrán ser incorporados con independencia del ejercicio del que procedan.

Artículo 9. Gastos de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que se encuentren en alguno de los casos que a continuación se enumeran:

- 1. Inversiones y transferencias de capital.
- 2. Transferencias corrientes derivadas de normas con rango de ley.
- 3. Gastos en bienes y servicios cuya contratación, bajo las modalidades establecidas en las Instrucciones de Contratación, no pueda ser estipulada o resulte antieconómica por plazo de un año.
- 4. Arrendamientos de bienes inmuebles autorizados por el Consorcio.
- 5. Cargas financieras derivadas del endeudamiento.

6. Activos financieros.

El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos recogidos en los apartados 1, 2, 3 y 6 no será superior a cuatro. El porcentaje de gasto que se ha de imputar a cada ejercicio se determinará siguiendo lo previsto en el Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CAPÍTULO III. NORMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 10. Ejecución del presupuesto de ingresos.

La totalidad de los ingresos a los que tenga derecho el Consorcio se realizarán a través de las cuentas corrientes autorizadas.

La gestión recaudatoria es competencia del responsable de cada Centro presupuestario, que aprobará la normativa de apertura, cierre y funcionamiento de las cuentas. La apertura y cierre de las cuentas es competencia de cada responsable de los Centros presupuestarios con el informe favorable, en cada caso, del Junta Rectora y de la Comisión de seguimiento del Centro Tecnológico INTECCA. Solamente podrán reconocerse derechos si de la documentación que sea soporte de los mismos se desprende su exigibilidad legal.

Los ingresos finalistas o específicos destinados a financiar convenios, contratos de investigación y el desarrollo de cursos derivados de los estudios propios de la Universidad, solamente serán disponibles en la medida en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. Por la propia naturaleza del derecho, los responsables de los Centros presupuestarios podrán autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado por una subvención, contrato o convenio formalizado con otra entidad pública.

Artículo 11. Fases de la ejecución del presupuesto de gastos.

La tramitación de los gastos comprende las siguientes fases:

1. Aprobación del gasto (fase A) es el acto por el cual el órgano competente determina la realización de un gasto, calculado de forma cierta o aproximada, con cargo a un concepto presupuestario determinado, sin sobrepasar el crédito disponible. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

2. Compromiso del gasto (fase D) es el acto mediante el cual se acuerda la realización concreta de obras, servicios, suministros o prestaciones en general. Representa la adquisición del compromiso frente a terceros y tiene por objeto la

afectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación, formalizándose así la reserva de crédito constituida en la fase de autorización. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

3. Reconocimiento de la obligación (fase O) es el acto mediante el que se declara la existencia de una deuda contra el Consorcio como consecuencia de estar acreditada la realización material de un gasto (servicio, suministro o prestación realizada), previamente aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

4. Ordenación del pago (fase P) es el acto por el que se ordena el pago de una obligación concreta mediante la expedición del correspondiente mandamiento de pago. Los responsables de esta fase serán los directores de los respectivos centros presupuestarios y la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente).

Se podrán realizar operaciones mixtas o múltiples que combinen varias o todas estas fases.

En base a los Estatutos del Consorcio, los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto podrán autorizarse y comprometerse por el Director del Centro con la firma mancomunada de la unidad administrativa correspondiente (Secretaría General y/o Gerente/Administrador). Corresponderá a la Junta Rectora, *a través de la Comisión Delegada de Cuentas*, autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

Artículo 12. Responsabilidades en la ejecución del gasto.

Serán nulas las decisiones que:

- a) Adquieran compromisos que supongan un reconocimiento de obligaciones superiores al crédito específico asignado a su respectivo centro de gasto.
- b) Creen nuevos servicios sin previa dotación, o den mayor extensión a los ya establecidos rebasando el crédito correspondiente.
- c) Fraccionen una obra, suministro o servicio con el objeto de disminuir la cuantía del contrato a efectos de soslayar trámites administrativos necesarios.

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio está obligado a poner en conocimiento del Junta Rectora del Consorcio todos los hechos que pudiesen dar lugar a cualquier tipo de responsabilidad contable y enviar, en su caso, el expediente al Tribunal de Cuentas.

Artículo 13. Habilitación de fondos.

Para el desarrollo de las funciones se podrán utilizar cuentas corrientes en establecimientos de crédito privados con la autorización correspondiente de los responsables de los Centros presupuestarios (director y unidad administrativa).

En el caso de producirse una baja en cualquiera de los puestos de responsabilidad de los Centros Presupuestarios (director y/o unidad administrativa), de forma provisional mientras se restituye la situación de partida, la autorización aquí regulada será realizada por los gestores de administración del Consorcio (siguiendo el orden establecido por su antigüedad en el Consorcio) o, en su caso, los subdirectores o directores adjuntos.

Los fondos depositados en estas cuentas corrientes tienen el carácter de públicos y de los mismos sólo se puede disponer para efectuar los pagos autorizados.

NIF 2400549		Centro Asociado UNED Ponferrada	
Entidad	Cuentas autorizadas	Responsable	Unidad Administrativa
Unica a anco	IBAN: E14 2103 4220 400 331 049	Director Centro	Secretaría General /Gerente
anco abadell errero	IBAN: E40 00 1 5200 1 00 01 0 30	Director Centro	Secretaría General /Gerente

NIF 240055C		Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados	
Entidad	Cuentas autorizadas	Responsable	Unidad Administrativa
anco abadell errero	IBAN: E4 00 1 5200 1 00 01 0 31 5	Director INTECCA	Secretaría General /Gerente

En aplicación del Plan corrector elaborado para responder a las recomendaciones de la IGAE, en el caso de necesidades puntuales de tesorería de alguno/s centro/s presupuestario/s del Consorcio, será posible realizar traspasos entre las cuentas bancarias de los distintos centros presupuestarios, siempre que estén autorizados por los responsables de los centros y cuentas bancarias afectadas. Dichos traspasos serán registrados en un concepto extrapresupuestario y se reflejarán en la Memoria que acompaña las cuentas anuales aquellos que estén pendientes de devolución.

No podrán existir otras cuentas más que las expresamente autorizadas.

Artículo 14. Justificación de los Ingresos

Es obligación del Consorcio justificar ante los órganos correspondientes de las entidades financiadoras la aplicación de los fondos recibidos, distinguiendo las transferencias u operaciones destinadas a financiar globalmente la actividad del mismo de aquellas otras cuya finalidad sea la realización de una actividad específica en el marco de las funciones que el Consorcio tiene atribuidas. Las

transferencias se justificarán mediante certificación de haber registrado en la contabilidad del Consorcio los fondos transferidos para atender los gastos, de acuerdo con los fines que éstos tienen establecidos, y mediante la presentación de estados contables según se disponga en la normativa reguladora. Las subvenciones se justificarán documentalmente mediante la real aplicación de los fondos percibidos al destino para el que fue concedida la ayuda pudiéndose verificar materialmente su empleo.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

En todo caso, deberán, además, atenderse a los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a los preceptos contenidos en la Ley General Presupuestaria.

Artículo 15. Normas de contratación. Perfil del Contratante.

El **Consortio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada** es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de la **Ley 9/2011 de 4 de noviembre, de Contratos del Sector Público** en virtud del artículo 3 apartado 2 **referido a los consorcios** y otras entidades de derecho público, en las que se dan las *circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo*, para **poder ser considerados poder adjudicador** **están inculados a una o varias administraciones públicas** o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

A los efectos de contratación, para **los contratos licitados antes del 9 de marzo de 2011**, el Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada, es una entidad del Sector Público, con carácter de Poder Adjudicador, y cuyos **contratos están sujetos a lo establecido en los artículos 19 a 191 de la Sección I del Capítulo II del Título I del Libro III del TRCIP** **Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**. A estos efectos, estaban en vigor las Instrucciones Internas de Contratación que aparecen en el Portal de Transparencia del Consorcio.

¹ Por la que se transponen a ordenamiento jurídico español las Directivas de Parlamento Europeo de 2011/27/UE y 2011/27/UE de 26 de febrero de 2011.

En consecuencia, existen dos supuestos de adjudicación de contratos:

- a. Contratos sujetos a regulación armonizada (art. 190 TRLCSP). Cuyo régimen es el establecido en el Capítulo I del Título I del Libro III, con las especialidades señaladas en el artículo 190 del TRLCSP.
- b. Contratos no sujetos a regulación armonizada (art. 191 TRLCSP). Cuyo régimen jurídico es el establecido en las Normas Internas de Contratación del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada. Las Normas Internas de Contratación, que se encuentran a disposición de cualquier interesado a través del Portal de Transparencia del Consorcio.

Su contratación se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y de asegurar una eficiente utilización de los fondos destinados a la ejecución de obras, a la adquisición de bienes y a la contratación de servicios, mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección y adjudicación de los contratos a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

Para los contratos licitados **después del 9 de marzo de 2017**, el Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP), es una entidad del Sector Público, que a los efectos de la nueva Ley de Contratos del Sector Público es considerada como Administración Pública y entra en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley, por tanto sus contratos están sujetos a **Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público** y no a las Instrucciones Internas de Contratación tal y como recoge la Ley citada. El Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (MP) **desde dicha fecha aplicará los procedimientos recogidos en la nueva Ley 9/2017**.

En el perfil de Contratante del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada se publican los procedimientos, incluidos los menores, las licitaciones abiertas o en curso, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación.

Comisión de Contratación.

La Ley aplicable, en materia de contratación, al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 3, ap.2, b), referido a los consorcios y otras entidades de derecho público, en las que se dan las circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo, para poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

No obstante, a efectos internos y de Procedimiento Administrativo Contable, se conservan la Instrucción 5 y la Instrucción 19 (adaptada a la Ley 9/2017) de las Instrucciones Internas de Contratación, que se aplicaban anteriormente en el Consorcio y que, por tanto, quedan derogadas por la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Instrucción interna de Contratación

1. El órgano de contratación del Consorcio es el Director de cada uno de los Centros presupuestarios sin perjuicio de la delegación de facultades o el otorgamiento de poderes generales o especiales.
2. La delegación o atribución de facultades por representación incluye cualquier aspecto de la contratación que se atribuya por la Ley o por estas normas al órgano de contratación.
3. El órgano de contratación podrá designar un “responsable del contrato” que podrá formar parte de la Comisión de Contratación, pero no podrá ser el órgano de contratación o formar parte del mismo si fuera colegiado. Le compete efectuar, en su caso, la valoración, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.
4. La tramitación de los expedientes de contratación, así como el control presupuestario y económico, corresponde al Director de cada uno de los Centros presupuestarios.

Instrucción interna omisión de Contratación

(Adaptada a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Los directores de los Centros presupuestarios designarán una Comisión de Contratación. Quien actúe como órgano de contratación no podrá formar parte de la Comisión de Contratación. Estará compuesta por tres miembros del personal laboral del Consorcio (de los cuales uno actuará como Presidente y los otros dos como vocales) y actuará como secretario, sin voto, otro miembro del Consorcio con categoría de personal laboral.

La Comisión ejercerá las competencias definidas en la Ley de Contratos del Sector Público, en función del tipo de procedimiento de adjudicación, elevando la oportuna propuesta al órgano de contratación. Actuará, en todo caso, en la clasificación de la documentación, valoración y propuesta de adjudicación, en los procedimientos abiertos y simplificados. Así mismo podrá actuar, a instancias del órgano de contratación, en el resto de procedimientos.

Para la realización de sus funciones podrá valerse de los informes y aclaraciones que tenga por oportunos. Sus decisiones serán siempre motivadas

Documentos asociados:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Instrucciones Internas de Contratación del Consorcio Universitario de la UNED en Ponferrada (contratos licitados con anterioridad a 9 de marzo de 2018).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además, la contratación del Consorcio tendrá en cuenta las especialidades siguientes:

1. Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la legislación del Estado y la supervisión de proyectos se realizarán por el Gestor Administrativo y/o Secretario General del Consorcio y, en su defecto, por quien la Junta Rectora de éste designe.
2. Los Directores de los Centros presupuestarios están facultados para celebrar en nombre y representación del Consorcio los convenios y contratos en que intervenga el mismo Centro Presupuestario y les corresponde la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas.
3. El Secretario General del Consorcio llevará un libro de registro y seguimiento de los contratos que celebre el Consorcio.

El Perfil del Contratante del Consorcio Universitario a la UNED en Ponferrada (MP) se publica en la página web del Consorcio.

Artículo 1 ☐ Inventario.

Es competencia del Gerente y/o Secretario/a General del Consorcio elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Consorcio, así como mantener su sistema contable.

Artículo 1 ☐ Ayudas y/o subvenciones.

Las ayudas y/o subvenciones con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa que afecten a un colectivo general o indeterminado de posibles beneficiarios se han de conceder de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. En el supuesto de que los posibles beneficiarios sean miembros de la comunidad universitaria, la publicidad podrá ser limitada a su ámbito. El pago del importe correspondiente a la ayuda o subvención no podrá ser realizado sin que los perceptores hayan justificado el cumplimiento de las condiciones que han dado lugar a la concesión de la ayuda.

Artículo 1 ☐ Actividades no regladas.

Toda la actividad realizada fuera del ámbito de las enseñanzas regladas se ajustará a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

El conjunto de actividades que revisten este carácter deberán ser autorizadas por la Junta Rectora del Consorcio con arreglo a las normas establecidas en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado a fin de que puedan efectuarse los ingresos que

con estas actividades se obtienen. El gasto anual de este tipo de actividades tendrá como límite los ingresos anuales realmente producidos.

Los créditos generados por los ingresos de actividades no regladas sólo serán disponibles si se ha producido el reconocimiento de los derechos que los financien y estarán directamente afectos a la financiación de los gastos de la actividad que los haya generado, una vez descontado los porcentajes que conforme a los acuerdos adoptados por la Junta Rectora al respecto, compensen al Consorcio y a aquellas unidades que determine la Junta Rectora.

Según el artículo 30 de los Estatutos del Consorcio, la programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades. El Centro Asociado llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

Artículo 19. Gastos de personal.

En el Consorcio se aplican actualmente dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

Las retribuciones de los profesores tutores se ajustarán a los acuerdos que en esta materia adopte la Junta Rectora del Consorcio y que se incluirán en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado.

Artículo 20. Indemnizaciones por razón del servicio

1. Los documentos que han de acompañar la justificación de las indemnizaciones son:

a) Autorización de la Comisión de Servicio

b) Declaración del itinerario seguido y de la permanencia en los distintos puntos con indicación precisa de los días y horas de salida y llegada.

c) Liquidación realizada acompañada de todos los documentos originales y reflejándose en la misma las cantidades que correspondan por alojamiento, manutención y gastos de locomoción separadamente.

2. Las cantidades invertidas en gastos de viaje se justificarán, si se ha utilizado un medio de transporte público, con los billetes o pasajes originales; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. En caso de utilización de vehículo propio, se indemnizará al desplazado en las cuantías vigentes para el ejercicio 2021.

3. Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativa de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hosteleros con los requisitos exigidos por la legislación vigente; en caso de contratación por vía telemática se aportará el documento en formato electrónico equivalente, ya sea factura o documento sustitutivo. Si el establecimiento hostelero se contrata a través de una agencia de viajes, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia unida al documento acreditativo de la prestación del servicio de alojamiento por la empresa hostelera correspondiente.

4. La normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio será de aplicación cuando la actividad sea imputable a los créditos previstos a tal fin en el presupuesto de gastos del Consorcio.

La cuantía de las indemnizaciones para el personal de administración y servicios del Centro Asociado se registrará por lo recogido en el convenio colectivo del personal laboral de la Universidad, **es decir el Real Decreto 4/2/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005 y E de 3 de enero de 2006.**

De forma provisional, hasta que la Sede Central de la Universidad resuelva el tema de la aplicación del Convenio Laboral y RPT únicas, el personal del Centro Tecnológico INTECCA estará sometido a la normativa recogida el **Real Decreto 4/2/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005 y E de 3 de enero de 2006.**

Tal como se reflejará en el Plan Académico Docente, de Extensión Universitaria y Desarrollo Cultural (PADEU) del Centro Asociado, la cuantía de

las indemnizaciones para los profesores tutores **será la recogida en el Real Decreto 412/2002 y en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos de 30 de diciembre de 2005** y E de 3 de enero de 2006.

En todos los casos de justificación de indemnizaciones, el exceso de lo gastado sobre las cuantías vigentes correrá a cargo del desplazado.

Artículo 21. Desarrollo de las normas de ejecución.

El Gerente y/o Secretario General del Consorcio es responsable de la revisión, desarrollo, interpretación y cumplimiento de estas normas de ejecución con el informe favorable del Junta Rectora del Consorcio.

Disposición final única.

La legislación del Estado será de aplicación en todo lo no regulado expresamente en estas normas.

5. □ Plan de Inversión INTECCA 2021

PLAN INVERSION 2018 - 2019 Equipos y Mantenimiento																		
				H/S	COSTE	2020	2021											
						Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
SAI - CPD	SAI MGE Galaxy 3500 30 kVA 400 V w/4 Batt Modules	Mantenimiento anual (no incl. bats...)	S	3.000														
SAI CPD Backup	SAI - (APC Smart UPS VT 30 KVA 400w w/4 Batt)	Mantenimiento anual (no incl. bats...)	S	3.000														
LSVC	Lifesize VideoCenter 2200	Mantenimiento anual equipo 1 (maj)	S	4.500														
		Mantenimiento anual equipo 2 (mag)	S	4.500														
VCS	Cisco Telepresence Video Communication Server (VCS) - VCS Control	Control (mantenimiento anual)	S	5.000														
	Cisco Telepresence Video Communication Server (VCS) - VCS Expressway	Expressway (mantenimiento anual)	S	5.000														
MCU	LIFESIZECLOUD	50 salas X 40 Usuarios	S	21.997	*	*	*											
RACK Comunicaciones - Switch Red INTECCA	Switch ARUBA	Nuevo Equipo	H	1.000														
	Switch ARUBA	Nuevo Equipo	H	1.000														
RED - Otros	Accesorios de RED	Latiguillos, fibras, bandejas,GBICS, baterias, disco	H	1.000														
FIREWALL	Fortigate 500E	Mantenimiento equipo 1	S	5.000	*													
	Fortigate 500E	Mantenimiento equipo 2	S	5.000	*													
Servidores de BACKUP	Cipres (ML 370 G6)	Mantenimiento	S															
	Cipres3 (HP ML 350p Gen 08)	Mantenimiento	S															
	Supermicro	Mantenimiento	S	3.000														
cabina ALMACENAMIENTO	AMPLIACION	AMPLIACION	H	130.000														
SERVIDORES PRODUCCION *	NUEVO	FUJITSU	H	10.000														
	NUEVO	FUJITSU	H	10.000														
	NUEVO	FUJITSU	H	10.000														
	NUEVO	FUJITSU	H	10.000														
WorkStations	Noé	Nueva Desa1	H	4.000														
	Martín	Nueva Desa2	H	4.000														
	Marta	Nueva Desa3	H	4.000														
	Vanesa	Nueva Desa4	H	4.000														
	Pedro	Nueva Desa5	H	4.000														
	Esteban	Nueva Desa6	H	4.000														
	Sergio	Nueva	H	4.000														
	David	Nueva	H	4.000														
	Darío	Nueva	H	4.000														
	Fran	Nueva	H	4.000														
	Alvaro	Nueva	H	2.000														
	Otro	Nueva	H	2.000														
Averías	Discos, tarjetas, etc.	Sustitución	H	2.000														
Aire Acondicionado	Componentes	FERROLI + AIRDATA	H	13.370														
Aire Acondicionado	Mantenimientos	FERROLI + AIRDATA	S	5.000														
				297.367														

Periodo a cubrir o fechas en las que sería

Válido hasta febrero 2021

Válido hasta diciembre 2020

Válido hasta diciembre 2020

MANTENIMIENTOS

HARDWARE

64996,59

232370

1.1. Anexo I: Actividades de Transferencia de Resultados del Consorcio: Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local CT y D

**Consortio público universitario Centro Asociado a la UNED De
Ponferrada**

Propuesta de Presupuestos 2021

Anexo I

Actividades de Transferencia de Resultados del Consortio: CÁTEDRA DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO LOCAL (CTS y DL)

<http://catedraturismosostenible.es/>

PROTOCOLO PARA SU FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DESDE 2020

- 1.- Consideraciones generales.**
- 2.- Modelo de gestión de la Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local (CTS y DL) durante el ejercicio 2019.**
- 3.- Incidencias detectadas en la gestión.**
- 4.- Protocolo para el funcionamiento operativo de la CTS y DL desde el ejercicio 2020**

Propuesta de modelo de gestión para los proyectos de transferencia de resultados del Consorcio. Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local

1.- Consideraciones generales

La Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local se puso en marcha a través del Convenio de colaboración firmado en Ponferrada el 16 de enero de 2019 por la Presidencia del Consorcio Público del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (Consorcio integrado por la UNED, la Diputación de León, el Ayuntamiento de Ponferrada, y el Consejo Comarcal de El Bierzo) y el Rector de la UNED:

<http://catedraturismosostenible.es/convenio-catedra/>

La **misión** de la Cátedra consiste en aunar los conocimientos y la capacidad investigadora universitaria con los recursos de las administraciones públicas y de las entidades privadas para desarrollar actividades y proyectos dentro de su objeto de creación.

Su **objetivo** principal es la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre, dada su relevancia social y económica para la zona y el componente científico de la labor a realizar en las diversas actividades y proyectos que la Cátedra realice.

En cuanto a la **organización**, la dirección de la Cátedra corresponde al profesor de la UNED, José Luis Calvo González. La codirección corresponde al profesor de la Universidad de León, José Luís Vázquez Burguete. La Cátedra dispone de la colaboración de un secretario.

La Comisión de seguimiento está formada por los co-directores de la Cátedra, un representante de cada una de las instituciones promotoras y una persona designada por el Vicerrectorado de Investigación de la UNED. Serán funciones de la comisión:

- La aprobación de la memoria y las cuentas (ingresos y gastos) anuales
- La aprobación de gastos no presupuestados en el contrato o convenio específico, que deberán ser tramitados por los procedimientos habituales de la UNED

Informes de la CTS y DL

<http://www.consorciounedponferrada.es/normativa/informes-de-la-catedra/>

Actas de las Comisiones de seguimiento de la CT y DL

16 de septiembre de 2019

http://www.consorciounedponferrada.es/wp-content/uploads/2020/04/Acta-N%C2%BA-01-de-16-09-2019-Comisi%C3%B3nSeguimientoC%C3%A1tedra_firmada.pdf

19 de diciembre de 2019

http://www.consorciounedponferrada.es/wp-content/uploads/2020/04/Acta-N%C2%BA-02-de-19-12-2019-Comisi%C3%B3nSeguimientoC%C3%A1tedra_firmada.pdf

16 de abril de 2020

<http://www.consorciounedponferrada.es/wp-content/uploads/2020/04/Acta-N%C2%BA-3.-16-abril-2020-Comisi%C3%B3n-seguimiento-C%C3%A1tedra.pdf>

El director de la Cátedra informará regularmente a las instituciones y entidades colaboradoras de la actividad de la Cátedra y recogerá sus propuestas y recomendaciones para su consideración

La **sede de la Cátedra** estará en el Centro Asociado a la UNED de Ponferrada. Su director, que tiene como ámbito territorial de actuación la provincia de León, se ha encargado de coordinar con el director y codirector de la Cátedra el conjunto de actividades a desarrollar en dicho ámbito territorial.

Anualmente los directores de Cátedra Universidad-Empresa deben elaborar una **memoria de las actividades** realizadas con la información económica correspondiente. La Comisión de Seguimiento de la Cátedra la aprobará antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación.

2.- Modelo de gestión de la Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local (CTS y DL) durante el ejercicio 2019.

2.1. Presupuestos de la CTS y DL ejercicios 2019 y 2020.

El compromiso presupuestario ordinario que se asignó por parte de los patronos a la CTS y DL en el ejercicio 2019 fue de 50.000 euros al año, repartidos del siguiente modo:

Diputación Provincial de León:	30.000 euros
Ayuntamiento de Ponferrada:	14.000 euros
Consejo Comarcal del Bierzo	6.000 euros

Total **50.000 euros**

En la línea de diplomacia institucional, científica y cultural que caracteriza a este proyecto, se desarrolló un proceso de adhesión de la Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN) como entidad patrocinadora de la CTS y DL. que culminó con la firma de la adenda al Convenio de creación de la Cátedra con fecha de 15 de noviembre de 2019, por la que la Fundación aportará 25.000 euros anuales para financiar la actividad de la CTS y DL, **a partir del ejercicio 2020, con lo que el presupuesto ordinario del proyecto se fija, desde el indicado ejercicio, en 75.000 euros.**

Este **presupuesto ordinario** se distribuye en los siguientes conceptos:

1. Dirección de la Cátedra
2. Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia.
3. Vinculación con la UNED: 10% del total presupuestado.
4. Codirección de la Cátedra
5. Personal técnico y administrativo asignado a la Cátedra
6. Difusión y comunicación de actividades
7. Actividad editorial
8. Presencia Web y elementos promocionales
9. Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra

De forma adicional, con fecha 12 de julio de 2019, el Ayuntamiento de Ponferrada comunica que, en relación con el PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES 2019 – 2021, la Concejalía de Medio Rural, Aplicación presupuestaria 414.489 Desarrollo Rural, tiene prevista una subvención específica a favor del Consorcio UNED Ponferrada para el diseño, ejecución y

difusión del “**Proyecto Tebaida Berciana y su medio rural**” con un importe estimado para cada anualidad de:

2019: 20.000 euros
2020: 50.000 euros
2021: 50.000 euros

Igualmente, con fecha 27 de noviembre de 2019, en reunión mantenida en la Diputación de León con su Presidente y la Diputada del Área de Territorio Sostenible, se avanza en la puesta en marcha de un Convenio entre la Diputación y el Consorcio de la UNED en Ponferrada para desarrollar un **Proyecto de Emprendimiento Social y Desarrollo Local** basado en la puesta en valor de los recursos naturales y forestales y la promoción de la autonomía en personas con limitaciones funcionales, principalmente por proceso de envejecimiento, para un Territorio Sostenible (**Proyecto INCUBA**). Se trata de un proyecto a tres años (2020/2021/2022) con un importe estimado para cada anualidad de:

2020: 80.000 euros
2021: 80.000 euros
2022: 80.000 euros

En resumen, las entidades que financian al Consorcio Universitario de la UNED en relación con los proyectos desarrollados desde la CTS y DL, han comprometido a realizar al Consorcio las aportaciones que se detallan a continuación de cara al **presupuesto del ejercicio 2020**:

Financiación Ordinaria CTS y DL: 75.000 euros

Diputación Provincial de León:	30.000 euros
Ayuntamiento de Ponferrada	14.000 euros
Consejo Comarcal del Bierzo	6.000 euros
Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	25.000 euros

Financiación proyectos transferencia resultados del Consorcio (a través de los Convenios mencionados) a desarrollar desde la Cátedra:

Diputación provincial de León (Proyecto INCUBA)	80.000 euros
Ayuntamiento Ponferrada (Proyecto TEBaida)	50.000 euros

TOTAL proyectos 2020 130.000 euros

En el momento de presentar la propuesta de presupuestos del Consorcio para 2021, se están elaborando borradores de Convenios con otras Entidades. Entre ellas, con la Junta de Castilla y León, concretamente con la Dirección General de Patrimonio Cultural, administración con la que se ha llegado a un acuerdo para llevar a cabo el proyecto investigación para el establecimiento de un **SISTEMA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA BASADO EN LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y LA PROTECCIÓN ANTE EMERGENCIAS (Ver Anexo II)**. Se trata de un proyecto a dos años (julio 2020-junio 2022) y por un importe de 296.716,92 euros, correspondiendo, a falta de la firma de los protocolos y convenios necesarios para su desarrollo, el siguiente desglose anual, aproximado:

2020: 46.398,00 euros

2021: 197.568,92 euros

2022: 52.750,00 euros

En base a lo anterior, se explican los importes reflejados en la propuesta de Presupuestos del Consorcio UNED Ponferrada para el ejercicio 2021:

42001 Cátedra Turismo Sostenible y Desarrollo Local	75.000,00
42002 Proyecto Transferencia Resultados Tebaida Ayto Ponferrada	50.000,00
42003 Proyecto Transferencia Resultados INCUBA Diputación León	80.000,00
42004 Proyecto Transferencia Resultados Conservación Patrimonio JCYL	197.568,92

Finalmente, debemos dejar indicado que el Consorcio Universitario, a través de su CTS y DL tiene en proceso de análisis y producción otros proyectos de gran alcance. Entre ellos, los siguientes:

El Centro de Innovación y Emprendimiento del Territorio (CIET)
La Senda Minera
El Foro de Turismo Industrial, Bierzo 2022
Ponferrada, municipio jacobeo - Es Camino
Desarrollo Turístico Sostenible Fabero-Sil
Red de Emprendimiento Social y Desarrollo Local
El Observatorio de Turismo Rural

El Observatorio de Producción Local y Consumo responsable
El Observatorio de Igualdad de Género
Edición del libro las Ermitas de la Tebaida
Analíticas Proyecto Patrimonio Monástico del NI.
Edición del libro sobre los Hayedos de Chano y Busmayor
Colaboración en el Proyecto GENADII
Proyecto Canales Romanos /Las Médulas: Patrimonio La Cabrera
Proyecto Cultura Castreña
Proyecto Historia, Industria, Patrimonio (Actualización inventarios patrimonio industrial Bierzo-León-Castilla y León)
Experto Profesional en Diseño y Desarrollo Web y Plataformas Móviles
Extensión Universitaria en temática de Internet de las Cosas
Extensión Universitaria en temática de Gemelos Digitales para el Desarrollo Local
Máster de Espacios Rurales Inteligentes.

Se trata de proyectos, derivados de la propia actividad del Consorcio-CTS y DL, que pueden concretarse en convenios de colaboración del Consorcio con terceras entidades y administraciones, con aplicación presupuestaria añadida o no, según se vaya implementado individualmente cada actividad y con trascendencia en el ámbito docente e investigador.

2.2. Modelo de gestión 2019

En cuanto a la administración de los ingresos y gastos de la Cátedra, durante el ejercicio 2019 correspondió a la UNED, a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), la realización de las siguientes funciones:

1. Gestión de ingresos y pagos a instancia del director de la Cátedra según los procedimientos establecidos por la UNED.
2. Tramitación y liquidación de los impuestos debidos.
3. Información trimestral a los órganos de control presupuestaria de la UNED de los ingresos y gastos incurridos por la Cátedra, proporcionando los datos necesarios de cara a la elaboración de la memoria anual de la Cátedra.
4. Liquidación de las cantidades correspondientes a la UNED en concepto de vinculación universitaria o canon.

A efectos de gestión, la dirección del Consorcio llegó al acuerdo con la dirección de la OTRI para que desde el Consorcio se anticipasen a dicha oficina de forma cuatrimestral las cantidades correspondientes a la financiación ordinaria de la CTS y DL para que pueda acometer las funciones que acaban de describirse.

3.- Incidencias detectadas en la gestión.

Durante el año 2019 se han producido algunas incidencias en la gestión de esta herramienta, la CTS y DL.

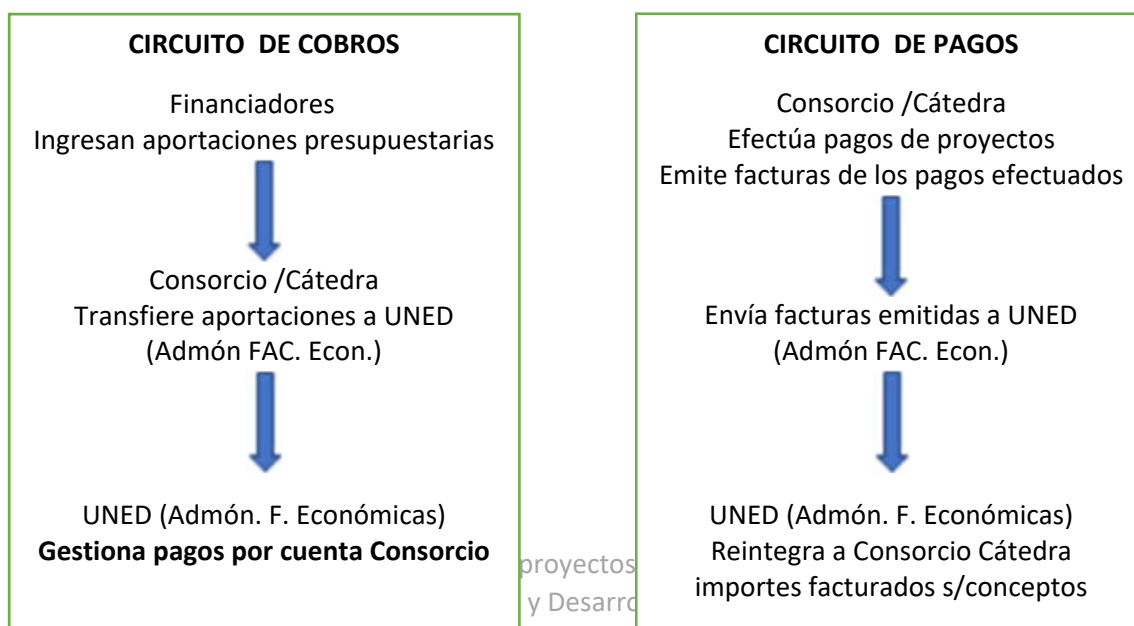
Este proyecto no es sino un **instrumento universitario de transferencia de resultados** de la investigación y la docencia e incorpora una novedad indudable cuál es su implementación en un espacio territorial acotado como es en el que se ha creado: la provincia de León.

Esta es la razón de que se hayan producido algunos desajustes externos e internos que han ido siendo solucionados y han determinado un aprendizaje que deriva, con el acuerdo de las partes implicadas, en la reorientación del modelo consensuado para el ejercicio 2020, propuesta que se someterá a la aprobación de la Junta Rectora y se explica detalladamente en el siguiente epígrafe.

Entre las incidencias suscitadas, en aras de la máxima transparencia que se persigue en la gestión del proyecto, se indican las siguientes:

1.- Debido a un error administrativo, el Ayuntamiento de Ponferrada no había consignado en sus presupuestos para 2019 la cantidad correspondiente a la financiación de la CTS y DL en dicha anualidad (14.000 euros). Sin embargo, detectado, el propio Ayuntamiento de Ponferrada ha informado que dicho error sería subsanado de cara al ejercicio 2020, cuando se procederá, con el ajuste pertinente, al ingreso de las cantidades atrasadas correspondientes al ejercicio 2019.

2.- El sistema de cobros y pagos arbitrado entre el Consorcio y OTRI-UNED establecía el circuito siguiente:



Tal como se planteó en anteriores Juntas Rectoras del Consorcio, este sistema se ha caracterizado por ser excesivamente proceloso, infundir a interpretaciones confusas de las partes implicadas en su recorrido y a ser, en la práctica, poco ágil, por lo que se ha solicitado a las partes una propuesta para su mejora en términos de transparencia y eficacia en la gestión.

4.- Protocolo para el funcionamiento operativo de la CTS y DL.

Con tales objetivos: simplificar, agilizar y conseguir la máxima transparencia en la gestión, se ha llegado a un acuerdo entre el Consorcio Público del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, persona jurídica con capacidad de contratar y obligarse con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UNED, para que **la administración de los ingresos y gastos de la CTS y DL corresponda al Departamento de Administración del Consorcio**, de tal forma que este departamento, con el asesoramiento y colaboración de la OTRI, realizará las siguientes funciones:

1. Gestión de ingresos y pagos a instancia del director de la CTS y DL según los procedimientos establecidos por la UNED.
2. Tramitación y liquidación de los impuestos debidos.
3. Información trimestral a los órganos de control presupuestario de la UNED de los ingresos y gastos incurridos por la CTS y DL, proporcionando los datos necesarios de cara a la elaboración de la memoria anual de la CTS y DSL.

De esta forma, en adelante **no será necesario que el Consorcio mantenga el sistema de anticipos cuatrimestrales a la OTRI** de las cantidades correspondientes a la financiación ordinaria de la CTS y DL.

Por el contrario, el departamento de Administración del Consorcio realizará directamente todas las funciones indicadas (sin necesidad de anticipos) y procederá simplemente a liquidar las cantidades correspondientes a la UNED en concepto de vinculación universitaria o canon, en el momento que la Universidad establezca

El Consorcio Público del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, en correspondencia a las exigencias de la Intervención General del Estado (IGAE), a los interventores de los diferentes miembros y de acuerdo con la normativa de contratación del Sector Público, ha considerado **realizar la gestión de los proyectos de la CTS y DL desde el propio Consorcio mediante licitaciones y concursos públicos**, asumiendo la gestión formal de los proyectos a través de su definición, convocatoria, licitación, adjudicación, formalización, ejecución, gestión de pagos y justificación además del soporte al control posterior realizado por la IGAE.

Por otra parte, el alto nivel de apoyo y adhesión a las actividades de la CTS y DL, que hemos indicado en los ítems anteriores, por parte de las instituciones patrocinadoras, confirma el interés por el Turismo Sostenible y el Desarrollo Local y el acierto en las iniciativas y proyectos desarrollados por la Dirección de la CTS y DL desde el momento su creación hasta la fecha.

Por tanto, procede un ajuste o refinamiento del planteamiento operativo de la CTS y DL para mantener su misión de impulso al desarrollo de territorio en el que opera, pero adaptando su funcionamiento administrativo a las posibilidades impuestas por las normas de contratación pública y las prácticas de los organismos de control.

En conclusión, **se propone que la CTS y DL desarrolle su misión como Servicio de Estudios y Oficina de Proyectos, descansando en el propio Consorcio Público del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, la labor de formalización y ejecución administrativa de los proyectos.**

La nueva orientación de la dirección y equipo de la CTS y DL se concretará en la realización de labores de análisis del entorno y comunicación con los agentes económicos y sociales locales para, a la luz de su conocimiento sobre economía del desarrollo local y turismo sostenible, concebir los proyectos y actividades más convenientes y proponerlos a la Comisión de Seguimiento de la Cátedra para su aceptación.

Los proyectos aprobados serán desarrollados mediante convocatoria pública desde el propio Consorcio, salvo aquellos que por su carácter docente o investigador se considere más conveniente gestionarlos por la UNED.

Para el impulso de los proyectos, la CTS y DL, como Servicio de Estudios y Oficina de Proyectos, realizará un papel de dinamización elaborando los documentos y propuesta de trámites y actividades de control necesarios en cuanto a: realización de las convocatorias, contrataciones y seguimiento de actividad en sus aspectos técnicos y administrativos. El Servicio de Estudios y Oficina de Proyectos asumirá la misión de facilitar la labor, tanto de la dirección de la CTS y DL como de los órganos de administración (gerencia del Consorcio), de control por parte de la IGAE y la gestión de los interventores correspondientes de los patronos.

Para llevar a cabo esta **reorganización de la CTS y DL como Servicio de Estudios y Oficina de proyectos del Consorcio Público del Centro Asociado a la UNED** en Ponferrada se entienden como necesarias las siguientes actuaciones

- 1.- Informar a los miembros del Consorcio de la propuesta de actualización operativa y **someter a su aprobación tal reorientación.**
- 2.- **Convocar a la Comisión de Seguimiento de la CTS y DL** para instrumentar la presentación de propuestas y aprobación de proyectos, así como la información sobre las actividades realizadas y en curso
- 3.- **Elaborar el Plan de actuaciones y el presupuesto para el ejercicio 2020** y estimar los de ejercicios siguientes.
- 4.- **Incorporar la CTS y DL, como Servicio de Estudios y Oficina de Proyectos, al organigrama del Consorcio Público del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada,** responsable de la transferencia de resultados de la actividad docente e investigadora del Consorcio, asignando un coordinador técnico para tal función cuya retribución se abonará contra el presupuesto ordinario de la CTS y DL. Su contratación se realizará mediante concurso público. Las bases de la contratación que contendrán el perfil del coordinador técnico y sus condiciones económico-administrativas se establecerán por la dirección de la CTS y DL y la Gerencia del Consorcio y requerirán la previa aprobación de la Junta Rectora del Consorcio.
- 5.- Una vez, reorientada la actividad, fijados los presupuestos y contratado el coordinador técnico, los responsables de la CTS y DL y del Consorcio Público del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada junto con la OTRI-UNED, desarrollarán un protocolo de administración y trámite procedimental y documental para la gestión de la CTS y DL como Servicio de Estudios y Oficina de Proyectos del Consorcio Público del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada.

Ponferrada, julio de 2020

1.2.1 Anexo II: Actividades de Transferencia de Resultados del Consorcio: Proyecto de Transferencia “Sistema de Gestión del Patrimonio Cultural del Municipio de Ponferrada basado en la conservación preventiva y la protección ante emergencias”

**Consorcio público universitario Centro Asociado a la UNED De
Ponferrada**

Propuesta de Presupuestos 2021

Anexo II

Actividades de Transferencia de Resultados del Consorcio:

PROYECTO DE TRANSFERENCIA “SISTEMA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA BASADO EN LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y LA PROTECCIÓN ANTE EMERGENCIAS”

En el momento de redactar esta Propuesta se están elaborando borradores de Convenios con la Junta de Castilla y León, concretamente con la Dirección General de Patrimonio Cultural, administración con la que se ha llegado a un acuerdo para llevar a cabo el proyecto investigación para el establecimiento de un **SISTEMA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA BASADO EN LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y LA PROTECCIÓN ANTE EMERGENCIAS**.

Se trata de un proyecto a dos años (julio 2020-junio 2022) y por un importe de 296.716,92 euros, correspondiendo, a falta de la firma de los protocolos y convenios necesarios para su desarrollo, el siguiente desglose anual, aproximado:

2020: 46.398,00 euros
2021: 197.568,92 euros
2022: 52.750,00 euros

SISTEMA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA BASADO EN LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y LA PROTECCIÓN ANTE EMERGENCIAS

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



CONSERVACIÓN PREVENTIVA PROTECCIÓN ANTE EMERGENCIAS BUENAS PRÁCTICAS PATRIMONIO CULTURAL PONFERRADA

1. ANTECEDENTES

El Proyecto La Tebaida y su Medio Rural (2019-2021) se formalizó mediante Convenio entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el Consorcio UNED/Ponferrada, con subvención específica destinada a la Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local (CTSDL), incluyendo el desglose de diversas actividades específicas con una dotación de 120.000,00 € en tres anualidades, siendo la asignada para 2020 de 50.000,00 €.

El proyecto tiene como objetivo esencial el inventariado del Patrimonio Cultural del Espacio Tebaida, con una metodología experimental e innovadora orientada a la protección contra los incendios en el medio rural, así como diversas actuaciones en el ámbito arqueológico, antropológico y cultural. Todas las actuaciones tienen una base tecnológica que da soporte abierto e interoperable a los contenidos y transferibilidad de la investigación llevada a cabo.

Este proyecto concitó la atención de la Consejería de Cultura de la JCyL siendo la Dirección General de Patrimonio (DGPC) la que ha liderado la participación de la Administración autonómica en el proyecto, voluntad que se concretó en el compromiso de firma de un Protocolo de Colaboración con el Ayuntamiento de Ponferrada para la puesta en marcha de un proyecto específico paralelo al de La Tebaida y su Medio Rural, a partir de la definición de una serie de objetivos y acciones específicas a desarrollar, calendarizándolas en 2020 y con previsiones para la anualidad 2021.

El Ayuntamiento de Ponferrada a través de la CTSDL ha comenzado a preparar su plan de acción específico con el que se pretende desarrollar el Proyecto Tebaida y su Medio Rural, en la anualidad 2020.

Mientras, la DGPC, por un lado, ha contratado de los trabajos necesarios para la elaboración de diagnósticos estructurales y de accesibilidad relativos a Emergencias en el patrimonio arquitectónico del municipio de Ponferrada, como complemento al proyecto municipal y, por otro lado, ha presentado una aportación más ambiciosa centrada en proponer la creación de un producto transferible de buenas prácticas en el ámbito de la conservación preventiva, la monitorización de bienes y la protección del Patrimonio Cultural generando un polo de desarrollo tecnológico centrado en el IoT que permite ampliar la acción investigadora a todo el municipio de Ponferrada que se considera, por sus

características históricas, geográficas, demográficas y sociales, como un territorio que puede servir de paradigma para la elaboración de una metodología preventiva aplicada a la conservación del Patrimonio Cultural en entornos que combinan el medio urbano y el rural en el mismo conjunto administrativo en términos territoriales, replicable en otras zonas de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta la práctica inexistencia de estas herramientas analíticas e instrumentos de conocimiento en materia de conservación patrimonial.



<http://catedraturismosostenible.es/tebaida/patrimonio-tebaida/>

2. PRINCIPIOS

Habiendo quedado definidas las claves de acción y desarrollo del proyecto general, desde su propia confección en el plano municipal y, siendo asumidos sus objetivos por la Administración autonómica, se mantienen los principios directores del proyecto general:

- ✓ Enfoque realista, innovador y de alta transferibilidad.
- ✓ Cooperación entre diversas administraciones, universidades e instituciones.
- ✓ Implicación de la población del territorio.
- ✓ Transferencia de los resultados de la investigación mediante la elaboración de herramientas aplicables directamente a la conservación preventiva y a la protección ante emergencias.
- ✓ Desarrollo tecnológico aplicado al patrimonio mediante sistemas de inteligencia tecnológica y monitorización de conservación preventiva y protección ante emergencias.
- ✓ Enfoque innovador con propuestas de soluciones a retos en materia de gestión patrimonial, tanto en intervenciones en bienes inmuebles individuales como en conjuntos históricos y territoriales.

En definitiva, se persigue conformar un Proyecto con relevante potencialidad por su carácter experimental y su complementariedad con otras acciones, caracterizado por el uso y desarrollo de tecnologías aplicadas a la conservación preventiva del Patrimonio Cultural, Turístico y Medioambiental.

La acción específica que se propone para ser llevada a cabo mediante un Convenio específico entre la DGPC y el Consorcio Universitario UNED Ponferrada-CTSDL pretende, igualmente, ser coherente con los planes vigentes en las políticas europeas, nacionales y autonómicas de Patrimonio Cultural y del Turismo, contribuyendo a la recuperación y creación, en este caso de productos y servicios que ayuden a la puesta en valor en el tiempo del patrimonio cultural proyectando el conjunto, además, hacia el ámbito turístico, generando actividad y retorno económico.

El proyecto parte del análisis de los bienes culturales seleccionados —BIC del municipio - con posibilidad de futuras extensiones y aplicaciones a otros bienes y recursos que, sin gozar de esa categoría, requieren una atención preventiva debido a su importancia, enclave y significación histórica, su estado de conservación y el uso que de ellos se está haciendo, así como de la gestión que se realiza. Esta primera parte analítica se complementa con el análisis de

los riesgos de deterioro, su medición, la definición de las prioridades y el establecimiento de una metodología de seguimiento y control, con herramientas tecnológicamente avanzadas que transmitan información permanente con la que tomar decisiones en materia preventiva y operativa respecto a los bienes objeto de estudio. En definitiva, analizados los recursos, definidos los medios y establecidos los procedimientos, poder planificar una herramienta de buenas prácticas en la gestión de los bienes que defina los criterios para su conservación.

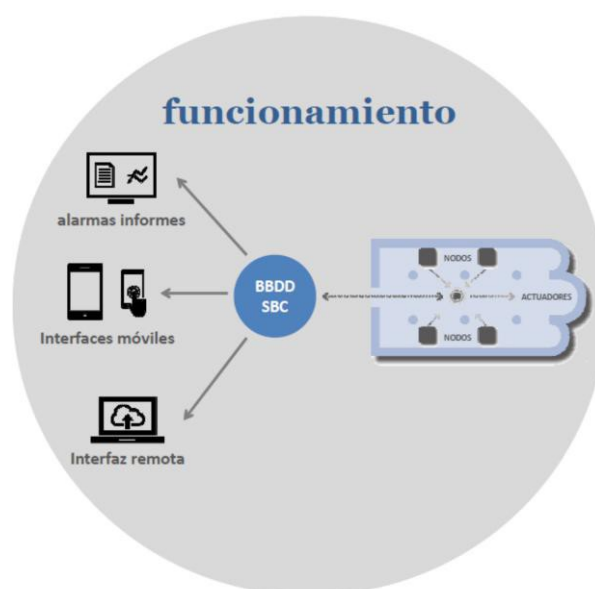
3. PLAN DE ACCION 2020-2021

Teniendo en cuenta los antecedentes, las bases y los principios expuestos se propone un conjunto de acciones de investigación, de implementación tecnológica y documental y de alcance directo en el campo de la gestión, a desarrollar en el proyecto específico de la DGPC de la Junta de Castilla y León, mediante Convenio específico con la CTSDL durante los ejercicios presupuestarios de 2020 y 2021, con posibilidades de prorrogar a 2022 y que, esquemáticamente, serían las siguientes:

3.1. La investigación se centra en el municipio de Ponferrada y por ello tiene la condición de **Proyecto piloto con el objetivo de que la conservación preventiva en su patrimonio cultural** (inicialmente centrados en sus BIC) sea parte indispensable de un sistema de gestión integral de modo que pueda servir de modelo de buenas prácticas y, por ello, replicable y generalizable para otros entornos y contextos en materia de gestión de bienes culturales. Para ello el proyecto se inicia con **un estudio para la creación de una herramienta de gestión** en conservación preventiva del patrimonio cultural que se genere a partir de un método de buenas prácticas con aplicación directa sobre los bienes patrimoniales de cualquier territorio.

Para ello se propone **la constitución de un equipo de trabajo interdisciplinar** que delimite la metodología, los objetivos y el cronograma para llevar a cabo la labor encomendada. A este respecto se incluye en la propuesta inicial, la llamada a participar de otras instituciones y proyectos, singularmente la ETS Informática y las Facultades de Geografía e Historia y Económicas de la UNED, el Ayuntamiento de Ponferrada, la Fundación Santa María La Real (FSMLR), la Real Fundación Hospital de la Reina (RFHR), la Fundación Fustegueras (FF), el Instituto de Estudios Bercianos (IEB) y la Fundación Las Médulas (FLM), así como el Obispado de Astorga. Es especialmente reseñable la vinculación que se pretende de esta iniciativa con el proyecto GENADII liderado por la RFHR y en el que tanto el Ayuntamiento de Ponferrada como la Junta de Castilla y León tienen especial implicación.

3.2. Identificar los Bienes patrimoniales sobre los que se va a centrar la acción sistemática propuesta y que inicialmente serían los relacionados en los epígrafes a) y b) que a continuación se indican **e incorporarlos a una plataforma de herramientas tecnológicas flexibles** pensadas para facilitar la conservación y gestión integral del espacio patrimonial. El sistema se compone de diferentes **módulos** que pueden implementarse según los requerimientos concretos del bien o de los bienes a integrar. Partimos en primer lugar del **conocimiento** para identificar aquellos **parámetros críticos** que sea necesario controlar, lo que nos permite implementar las herramientas adecuadas para **obtener, procesar y analizar en tiempo real** esos datos y **ponerlos a disposición de los responsables**, ya interpretados, de modo que se facilite el proceso de **toma de decisión**.



a) Bienes situados en el término municipal de Ponferrada, declarados BIC:

N	Denominación	Estado	Titularidad
1	Iglesia Parroquial de San Pedro Apostol DEHESAS	DECLARADO 02/07/1992, BOE 12/08/1992 CATEGORIA MONUMENTO	Diócesis de Astorga
2	Monasterio de San Pedro de Montes MONTES DE VALDUEZA	DECLARADO 12/05/1994, BOE 21/06/1994 CATEGORIA MONUMENTO	Diócesis de Astorga (cesión temporal a la RFHR)
3	Iglesia de Santa María de Vizbayo OTERO-PONFERRADA	DECLARADO 26/02/1982, BOE 21/04/1982 CATEGORIA MONUMENTO	Diócesis de Astorga
4	Iglesia de Santiago PEÑALBA	DECLARADO 03/06/1931, BOE 04/06/1931 CATEGORIA MONUMENTO	Diócesis de Astorga
5	Castillo de "El Temple" PONFERRADA	DECLARADO 22/04/1999, BOE 25/05/1999 CATEGORIA MONUMENTO	Ayuntamiento de Ponferrada
6	Iglesia de San Martín SALAS DE LOS BARRIOS	DECLARADO 06/02/1976, BOE 10/03/1976 CATEGORIA MONUMENTO	Diócesis de Astorga
7	Iglesia de Santo Tomás SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS	DECLARADO 03/06/1931, BOE 03/06/1931 CATEGORIA MONUMENTO	Diócesis de Astorga
8	Iglesia de La Asunción VILLANUEVA DE VALDUEZA	DECLARADO 24/06/1993, BOE 31/07/1993 CATEGORIA MONUMENTO	Diócesis de Astorga

b) Bienes de Interés Cultural en el Municipio de Ponferrada, susceptibles de monitorización por ser BIC en categoría de CONJUNTOS con características singulares para el establecimiento de procedimientos de gestión basada en la conservación preventiva y la protección ante emergencias:

N	Denominación	Estado	Titularidad
9	Los Barrios de Salas, SALAS, VILLAR Y LOMBILLO	DECLARADO 06/11/2014, BOE 02/12/2014	CONJUNTO HISTÓRICO
10	El Pueblo, PEÑALBA	DECLARADO 12/06/2008, BOE 21/04/1982	CONJUNTO ETNOLÓGICO

No se incluirían en esta fase los siguientes bienes patrimoniales, todos BIC en distintas categorías:

c) Bien de Interés Cultural susceptible de futura implantación del Proyecto de Monitorización, no incluido en esta fase. En cualquier caso, su posible inclusión en el futuro estará estrictamente condicionada a la existencia de acuerdo firme por parte de todos los propietarios.

El Ayuntamiento de Ponferrada ha iniciado un proceso informativo por el que a medio plazo podría optar a la adquisición de este bien, cuya salida a subasta pública es previsible a iniciativa de algunos de los propietarios actuales:

1	Herrería de Compludo, COMPLUDO	DECLARADO 06/06/1968, BOE 02/07/1968	Privada, multipropiedad
---	--------------------------------	--------------------------------------	-------------------------

d) Resto de Bienes de Interés Cultural en el Municipio de Ponferrada, no susceptibles de monitorización en este proyecto:

N	Denominación	Estado	Categoría
2	El Casco Antiguo, PONFERRADA El Casco Antiguo de Ponferrada no se excluye sino que se integra en la metodología de este proyecto en el Castillo, enclavado en el epicentro del casco. El Casco Antiguo de Ponferrada, presenta notables diferencias respecto a los conjuntos que son ámbito directo de aplicación de este proyecto.	<u>INCOADO</u> 28/09/1976, BOE 08/11/1976	CONJUNTO HISTÓRICO
3	La Tebaida, Diversas localidades	DECLARADO 06/06/1969, BOE 24/06/1969	PARAJE PINTORESCO
4	El Camino de Santiago Francés	DECLARADO 23/12/1999, BOE 11/02/2000	CONJUNTO HISTÓRICO. Zonas afectadas a su paso por el Municipio de Ponferrada.

3.3. Implementar en los bienes indicados bajo los epígrafes a) y b) anteriores los **siguientes módulos de gestión:**

3.3.1. Módulo de análisis de riesgos

Este es uno de los procesos fundamentales del proyecto. Se trata de diagnosticar las necesidades concretas de cada punto de intervención y de ese modo, aportar las soluciones más adecuadas en cada caso.

La presente década se ha caracterizado por la aparición de nuevos modelos de control y supervisión de magnitudes que pueden influir en el mantenimiento y conservación del patrimonio y se han generado, también desde espacios universitarios, plataformas abiertas digitales que pueden ser usadas de forma eficiente. Concretamente las redes de datos abiertas, el software y el hardware libre nos ayudan a eliminar riesgos tecnológicos en los trabajos con el patrimonio como se detallará posteriormente.

Por otro lado, el abandono de los pueblos y su distribución geográfica ha provocado que los antiguos custodios del patrimonio hayan ido desapareciendo, provocando una vulnerabilidad del citado patrimonio que puede dar derivar en expolios, falta de atención, desconocimiento del patrimonio, por lo tanto, el olvido y finalmente su desaparición. Nuestro territorio es un lugar especialmente afectado por esta amenaza.

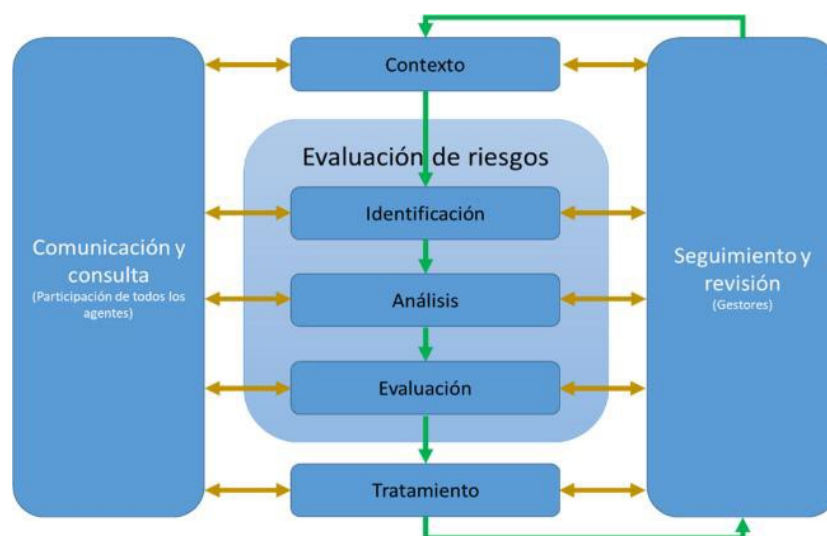
Estos elementos son fundamento de la necesidad de evaluar y catalogar cada uno de los riesgos y vulnerabilidades a los que se enfrenta el patrimonio cultural para proponer, posteriormente, acciones de conservación preventiva o correctiva, afrontar estas amenazas con herramientas tecnológicas específicas y estrategias a largo plazo que incluyan el conocimiento y la puesta en valor de los bienes patrimoniales, generando, con todo ello, un modelo sostenible que fijará población y riqueza basado en la conservación preventiva y en la protección ante emergencias.

Por tanto, lo primero debe ser la identificación de las amenazas, vulnerabilidades y riesgos a los que se enfrentan los edificios y conjuntos históricos del municipios de Ponferrada, caracterizarlos y proponer medidas correctoras a corto y largo plazo, generar un modelo de conservación planificado, investigar y proponer herramientas tecnológicas que combinen tecnología ya operativa como la basada en tecnologías Heritage Care con las basadas en los principios de redes abiertas, hardware y software libre, comunicación híbrida que permita al proyecto ser escalable y aplicable al conjunto patrimonial que hemos identificado.

El equipo de trabajo coordinado desde la UNED liderará este proceso, técnica y documentalmente. Su labor consistirá en la elaboración de un análisis y evaluación de riesgos que se contendrá los siguientes aspectos:

- **Identificación de amenazas:** situaciones externas que no dependen de factores internos del objeto o área a considerar.
- **Identificación de vulnerabilidades:** consustanciales a la realidad administrativa y material de los objetos o áreas a considerar.
- **Identificación de riesgos:** En cada cruce de amenazas vulnerabilidades se identifican uno o más riesgos.
- **Caracterización del riesgo:** Incluye la descripción, la probabilidad de ocurrencia y la valoración de la gravedad. Del cruce de estos factores surge una prioridad en la actuación.

Para la implementación de este módulo es imprescindible el trabajo de campo en el territorio que permita al equipo recopilar la información necesaria para su redacción. El esquema del trabajo de investigación es el siguiente



En este esquema queda precisado que, del cruce de vulnerabilidades, tanto organizativas como materiales con amenazas antrópicas y naturales derivan riesgos provocados por cada de uno de los factores indicados o por su acción combinada de modo que deben ser identificados, caracterizados, analizados, priorizados y valorados para la adopción de decisiones en orden a su minoración y, en su caso, eliminación.

El trabajo valora los riesgos en cada bien de interés cultural, edificio o conjunto, estudiado, propone acciones en toso los ámbitos preventivos y protectores y determina el tipo de sensorización más es adecuada para anticipar todas las amenazas.

El análisis del cruce de las amenazas y las vulnerabilidades que detallan las guías que sirven como hoja de ruta al trabajo identifica las siguientes:

A.- Amenazas generales provocadas por el clima como la recogida de aguas pluviales, las filtraciones, el hielo, granizo, o la nieve, los vientos fuertes, las tormentas, etc...

Los datos meteorológicos generales pueden no ser representativos ya que podrían ser condiciones locales, son muy típicas las descargas puntuales de agua en episodios de tormentas muy diferentes en entornos próximos que generan daños variables, estas amenazas pueden ser vigiladas por medio de sensores climáticos en puntos estratégicos del edificio o conjunto histórico.

B.- Amenazas provocadas por las condiciones ambientales como la humedad elevada, las temperaturas inadecuadas, la radiación lumínica excesiva, contaminantes etc...

De la misma forma que en el apartado A no son útiles las condiciones climáticas generales ya que pueden darse incluso de diferencias importantes dentro del entorno de los mismos edificios muebles etc. Han de instalarse los sensores que sean capaces de controlar estas variables y advertir de los riesgos de forma sencilla y poco intrusiva.

C.- Amenazas provocadas por organismos como hongos, plantas, nidaciones, excrementos, plagas, etc.

Cada bien y conjunto patrimonial está expuesto a diferentes amenazas de tipo orgánico que han de ser evaluadas de forma diferente y proponer sensores y actuadores para poder detectarlas o ahuyentarlas.

D.- Amenazas estructurales como los movimientos geológicos, las aguas subterráneas, las inundaciones, amenazas antropogénicas, fuegos, explosivos, etc...

La sensorización ha de ser capaz de evaluar el riesgo, producir alarmas inmediatas y a ser posible mitigarlo

E.- Amenazas tecnológicas como el uso exclusivo de tecnologías cerradas que puede provocar la parada de los equipos por falta de repuestos, empresas o conocimiento. Para ello han combinarse las actuaciones con software y hardware libre. De esta forma cualquier empresa o administración puede continuar la labor sin depender de una tecnología determinada lo que evita el abuso de tecnólogos que pueden llevar a la paralización de futuros proyectos;

Así se debe evitar la implementación exclusiva de redes cerradas ya que el uso de redes abiertas y libres evita que la falta de presupuesto paralice mantenimientos futuros o de plataformas únicas y cerradas.

El uso de plataformas comunicadas y abiertas de software libre evita que sea cerrada para alguna administración o equipo de mantenimiento. Además, el uso de protocolos de comunicación estándar mejora la interconectividad

Otra amenaza es la falta de mantenimiento. Los sistemas cerrados son menos dinámicos en sus actualizaciones y suelen suponer costes adicionales. El uso de tecnologías abiertas posibilita actualizaciones inmediatas sin costes. Estas tecnologías permiten a la Universidad una mejora continua de los procedimientos, mediciones e investigaciones sin la dependencia de agentes externos al proyecto por lo que deben establecerse planes de mantenimiento de los equipos y las plataformas.

Finalmente, otra amenaza destacable es el desconocimiento de las tecnologías. Como indicaremos más adelante, la Universidad gestionará la formación en las tareas de control de las variables y nuevas implementaciones de los procesos de supervisión y realizará estrategias de formación específicas para el IOT enfocada a software y hardware libre.

3.3.2. Módulo de monitorización, alerta temprana e información.

Se trata de proceder a la instalación y mantenimiento de kits de alerta temprana en los edificios BIC seleccionados.

Incluye las siguientes funcionalidades:

- **Sensores de temperatura y humedad relativa ambiental:**
Los sensores de temperatura y humedad relativa se instalan con el objetivo de realizar un control ambiental, atendiendo a las distintas orientaciones del monumento. Este control permite registrar la variación del comportamiento ambiental según el transcurso del día, y registrar las condiciones de conservación reales. Este valor es una referencia necesaria para entender el estado de conservación del bien.
- **Sensores de temperatura y humedad superficial:**
Estos sensores, cuando se instalan como elementos de medición por contacto, recogen información respecto al comportamiento termohigrométrico de los materiales en su superficie. Es importante para detectar condensaciones, una de las principales amenazas en la conservación de un edificio patrimonial.
- **Sensores de luminosidad:**
Los sensores de luminosidad miden la cantidad de luxes y la intensidad con la que una fuente de luz incide directamente sobre las

superficies de los bienes patrimoniales, permitiendo definir posibles acciones lesivas sobre los materiales. Permiten determinar el recorrido de la luz y su diferente incidencia horaria. Son básicos para vigilar la correcta conservación de retablos, pinturas murales, telas...

- **Detectores de xilófagos:**

La presencia de madera en los retablos, bancos y otros bienes muebles, en condiciones variables de humedad y temperatura, presenta el riesgo de aparición de agentes xilófagos, que representan un agente de riesgo crucial para estos bienes.

- **Detectores de humo:**

La detección de humo es un indicativo de la existencia de un fuego, son sensores que detectan el tamaño de las partículas y generan un aviso en presencia de humo.

Se incorpora un sistema de alerta temprana para esta situación, pero no es un sistema de detección de incendios por lo que sería imprescindible establecer los protocolos necesarios en el plan de emergencias.

- **Detectores de presencia:**

Los detectores de presencia están dotados de un sensor de movimiento, capaz de detectar variaciones en un haz infrarrojo dentro de su rango de acción y alertar así del movimiento de personas. Se configuraría el sistema para que genere alarmas en caso de detectarse una presencia fuera de un determinado horario. Se trata de un sistema de alerta temprana y no constituye un sistema antirrobo.

- **Detector de robo:**

Los detectores de robo se instalan en elementos sensibles de poder ser sustraídos, basan su funcionamiento en un contacto oculto presionado por el objeto a proteger. Son muy útiles para proteger tallas de especial valor. Genera alarma temprana en caso de que el objeto sea desplazado; de nuevo, resaltar que no se trata de un sistema antirrobo.

- **Detector de intrusión:**

Los detectores de intrusión se instalan en puertas de acceso o elementos sensibles que puedan ser forzados de forma intencionada, basan su funcionamiento en el uso de un acelerómetro y el análisis de los movimientos detectados. Genera una alarma temprana en caso de que el elemento sea golpeado o zarandeado; no constituye un sistema antirrobo al no estar conectado a una central de alarma.

La configuración definitiva del kit debe ir en relación con las necesidades detectadas en el análisis de riesgo y en los trabajos de campo para el diagnóstico de cada uno de los puntos de intervención por lo que de la investigación analítica realizada por el equipo universitario se irán configurando los equipos a instalar en cada uno de los inmuebles objeto del proyecto.

3.3.3. Módulo Plan de emergencias

El Módulo del Plan de Emergencias es el complemento imprescindible a las medidas de sensorización descritas, ya que establece las acciones mínimas necesarias a desarrollar tanto en los casos de que los kits detecten cualquier anomalía que requiera una pronta intervención, como en el caso de que otros riesgos críticos externos puedan afectar a los bienes.

Por tanto, su creación debe realizarse partiendo de la ya indicada evaluación de riesgos para poder implementar un protocolo de acciones en función de la probabilidad de ocurrencia y de la gravedad del daño previsto. Los riesgos que se evalúen se irán considerando dentro del Plan de Emergencias, en función de su probabilidad.

El plan establece unas situaciones y umbrales directamente de contención para salvaguardar los bienes objeto de estudio, lo que puede incluir la activación de protocolos de actuación frente a eventos, o acciones puntuales frente a alertas derivadas de una evaluación continua del riesgo. Esto es, hay que considerar que es necesario someter determinados riesgos a una monitorización continua de su evolución (función que desarrollan los kits) y que se complementa con el resto de la información que el equipo de investigación obtendrá de datos de fuentes externas.

Para ello, se definen unos indicadores que deben determinar umbrales de seguridad, que, una vez superados, activen alarmas y generen protocolos de actuación inmediatos, y se fijen las responsabilidades para su atención o resolución.

Además, el módulo de plan de emergencias tendrá otras capas de utilidad:

- ✓ **Formación**, para los responsables de los bienes.
- ✓ **Interactividad**, es decir, no elaborar solo un documento estático, sino que sea dinámico y pueda integrar otros datos en tiempo real, como por ejemplo meteorológicos, para establecer umbrales de riesgo.
- ✓ **Capa social**, incluyendo avisos para la población de las localidades a partir de las cuales es preciso realizar acciones preventivas

3.4. La tecnología que se implementa en los módulos de monitorización, alerta temprana y emergencias tendrá la colaboración tecnológica de **la FSMLR y su herramienta MHS** que contiene una **red de sensores** inalámbricos y/o cableados, según las necesidades, que registran los valores de temperatura, humedad, iluminación, presencia, etc., y los envían a través de la plataforma a la base de datos, donde son analizados de forma continua, detectándose instantáneamente aquellos valores que ponen en peligro la conservación del bien o que no son adecuados para lograr una gestión eficaz.

Siempre que es posible se recurre a los nodos inalámbricos, ya que permiten realizar instalaciones muy poco intrusivas sobre los bienes patrimoniales. La red ha sido diseñada teniendo en consideración la morfología de cada elemento patrimonial, las características de los subsistemas de comunicación del sistema MHS y los requerimientos técnicos de control y gestión. Permite ubicar los sistemas de medición de formas muy diversas. Es flexible y permite la conexión de una gran variedad de sensores. El desarrollo de la programación específica permite incorporar funciones complejas a los nodos para asegurar su supervivencia y el gasto mínimo de energía.

El sistema genera diversos tipos de **alarmas tempranas**:

En primer lugar, en local, el nodo central genera avisos vía **SMS**. También en local se pueden generar órdenes a diversos actuadores, como puede ser la apertura o cierre de una ventana.

En segundo lugar, encendido de una **sirena** que alerta a la población local o un sistema de grabación por cámara.

En tercer lugar, se emiten **mensajes** o **mails** de aviso, que se entregarán a las personas designadas.

Es importante destacar que no se trata de un sistema de alarma convencional, ya que no existe una central responsable de la gestión de los avisos. **Se trata de un sistema de avisos diseñado específicamente para que funcione en un entorno rural** con alta despoblación. Además, el **envío de los avisos a las fuerzas de seguridad y de protección** será otra de las innovaciones que se contemplan con acuerdos son **Policía Municipal y Servicio de Bomberos de Ponferrada**.

El procesamiento de los datos permite también la generación de **informes automáticos** periódicos y **gráficos** explicativos dirigidos a los responsables de la gestión del bien, de modo que la información útil llegue al usuario fácilmente, sin necesidad acceder a la plataforma. Estos informes se personalizarán en función de las necesidades particulares de cada caso de estudio.

3.5. Acceso a los datos. El Documento de mantenimiento del edificio (DME)

Todo el ecosistema hasta ahora implementado, desde el análisis de los riesgos a la generación de alarmas, se canaliza a través de una guía de acceso directamente **conectada a la Plataforma de Territorio Rural Inteligente de la Junta de Castilla y León**.

Con esta conexión se consigue el objetivo de impulsar la e-Administración, mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los servicios públicos a través de un uso intensivo en TIC dentro de un escenario de cooperación entre administraciones.

Otros objetivos como el desarrollo y evolución de estructuras de cooperación existentes, la racionalización del gasto, la promoción de la compartición y reutilización de recursos y sistemas TIC entre Administraciones, así como la interoperabilidad y estandarización de servicios en los ámbitos de comunicaciones, almacenamiento, eficiencia energética, virtualización y automatización son ejes sobre los que descansa este proyecto.

Esta conexión que el proyecto incorpora pretende **integrar la información en una red pública que permita, en abierto, evaluar online los datos**, posibilitándose la detección en tiempo real de variaciones en los parámetros que deriven más allá de límites de riesgo admisible. De este modo, traducimos la toma de datos ordenada en información para facilitar las decisiones oportunas a los responsables de gestión, en **un contexto colaborativo público, que resulta esencial y es, sin duda, otra de las grandes aportaciones innovadoras del proyecto**.

Además, en el orden interno, toda la información aportada por el sistema de monitorización remoto es convenientemente registrada en una base de datos que sirve no sólo de histórico, a nivel documental, sino que también permite visualizar esta información al usuario autorizado, mediante dos vías diferentes:

- o Acceso **web**: www.mhsproject.com/app
- o **APP** para Android.

En ambas opciones se permite tratar y usar los datos de manera interactiva. Este acceso a los datos en tiempo real proporciona una herramienta útil tanto a conservadores como gestores del patrimonio.

El sistema implementado satisface los estándares actuales de aplicación web y permite el acceso desde cualquier ubicación. La interfaz es responsive, por lo que facilita la visualización desde cualquier dispositivo (tablets, smartphones...). El sistema cuenta con escalabilidad suficiente para soportar el volumen de

datos necesarios. Además, pretende ser compatible con cualquier protocolo de comunicación, siendo otro de los factores innovadores del proyecto.

Posee diversas funcionalidades:

- ✓ Mapa de posicionamiento de los edificios monitorizados
- ✓ Mapa de indicadores de estado de los edificios monitorizados
- ✓ Plano de posicionamiento de los sensores principales.
- ✓ Consulta de series temporales de datos según su posición y tipo de parámetro.
- ✓ Importación de datos, en formato preestablecido, para su consulta y análisis.
- ✓ Generación de gráficos de análisis por parámetro.
- ✓ Generación de gráficos de análisis comparativo
- ✓ Tabla de valores consultados.
- ✓ Análisis estadístico básico.
- ✓ Descarga de datos, en formato Excel o texto, consultados en la BB.DD.
- ✓ Exportación de datos solicitados en formato CSV para su tratamiento externo.
- ✓ Gestor de notificaciones donde se pueden consultar las alarmas producidas (avería de nodo, datos irregulares, etc.).
- ✓ Posibilidad de recibir estas notificaciones vía email.

Toda la información generada formará parte del **Documento de mantenimiento de cada edificio (DME)** que incluirá todo un itinerario preventivo y de mantenimiento periódico de los edificios, que exige revisar no solo el estado de los elementos estructurales y funcionales, sino también el estado de conservación de modo que puedan programarse intervenciones mínimas que permitan conservar todos los elementos en perfectas condiciones. Solo así se evitará llegar a una situación en la que las soluciones deban ser más drásticas.

Resulta evidente que la complejidad, diversidad, diseminación, dificultad de acceso y magnitud del patrimonio que pretende conservarse y preservarse hace imprescindible, orientar su gestión hacia la aplicación generalizada de una metodología de trabajo como la que aquí se plantea, entre otras cosas por la limitación de los recursos económicos y humanos de que disponen las administraciones públicas.

Además, resulta necesario subrayar que **este trabajo**, con una dosis de innovación tecnológica elevada, incluye **también innovación metodológica y en la propia gestión al formular propuestas como la de la implantación de un documento individual de mantenimiento del edificio (DME)** que planifique su conservación preventivamente, sea cual sea la naturaleza de sus componentes y su estado de conservación.

En función de estos datos, el programa de control y mantenimiento de cada BIC, estima necesidades y plazos, e incluye una valoración presupuestaria que contempla los medios y recursos materiales y humanos que se precisarían para realizar las acciones tendentes a la conservación preventiva del bien.

El Documento de mantenimiento del edificio (DME) se plantea como un documento dinámico que, en función del estado de cada bien y de su evolución reparar debería revisarse periódicamente actualizando de forma permanente la propuesta inicial que en este proyecto incluyamos y supone, en definitiva, un nuevo ítem innovador del proyecto presentado.

3.6. Plan de mantenimiento de los sistemas.

Complemento del DME es un **plan de mantenimiento de los sistemas de monitorización, alarma temprana y emergencias**, que abarcará un período inicial de 12 meses, a partir de la recepción positiva. Incluirá **la reparación y sustitución de componentes**, con intervención de personal técnico.

El plan incluye:

- ✓ Mantenimiento del servidor.
- ✓ Transmisión de datos.
- ✓ Asistencia on-line.
- ✓ Acceso a la página web.
- ✓ Jornada de formación destinada a la población local
- ✓ Inspección anual. En esta inspección se revisará el funcionamiento de todo el sistema y de cada uno de los elementos instalados.
- ✓ La asistencia técnica garantiza la respuesta en las 24h siguientes a la generación del aviso o avería.

Resulta de extraordinaria importancia el mantenimiento a medio plazo de los sistemas instalados. Para ello se propone, tras el periodo inicial de doce meses indicado, **un sistema gradual de formación aplicada para que los propios gestores locales puedan realizar el mantenimiento. En ese sentido, resulta relevante el papel de la Universidad** que, mediante personal investigador propio, realice esta labor que garantice la actualización formativa de los sistemas de manera que la autonomía en la gestión integral que se propone sea cada vez mayor, al ser el mantenimiento un aspecto esencial en el sistema.

Insertar este sistema de mantenimiento técnico en el DME y en el propio sistema de gestión es esencial para la correcta aplicación del proyecto.

Además, se han de buscar nuevos custodios y realizar nuevos planes de formación a través del uso de estas tecnologías. Su puesta disposición del público en general daría mayor valor añadido a los bienes y conjuntos identificados en el territorio. En este sentido, se proyecta la realización de

talleres con estudiantes a todos los niveles educativos en los que se podrían visualizar fácilmente los resultados de actuaciones, de esta forma implicar a la población en el cuidado y mantenimiento del patrimonio generando nuevos custodios. Se trata del un proceso de apropiación social del patrimonio, nuevo reto innovador del proyecto con una base formativa evidente y un objetivo conservador y protector que excede a los técnicos y trata de implicar a la sociedad en su conjunto.

3.7. Implementar esta materia en los cursos que desde la Universidad se ofertan (Extensión universitaria, Formación permanente de desarrollo profesional y programas de posgrado: Especialista, Experto Profesional y Máster, como título propio) con el objetivo de contribuir a paliar las carencias de la formación universitaria en esta materia y a formar a profesionales que dirijan su actividad hacia la especialización en materia de gestión y de conservación preventiva y la protección ante emergencias de bienes culturales: arquitectos, ingenieros, historiadores del arte, técnicos en patrimonio, conservadores-restauradores, gestores patrimoniales, desarrollares informáticos...).

Este ítem se formula como un **reto de innovación docente que la UNED incorpora entre sus prioridades** por lo que, de manera colaborativa, la Universidad suma una nueva aportación al proyecto, también, por esta vía.

3.8. Coordinar una campaña de comunicación del proyecto durante la duración de todo el proyecto estableciendo hitos tanto en materia de monitorización como en la creación de las herramientas de gestión, en la formación o en la mentorización de emprendedores que se vayan implementando con el objetivo de conseguir la implicación social en el proyecto.

Esta es una labor igualmente innovadora que acomete la UNED con sus medios, en una doble perspectiva. Transmitir a la sociedad una correcta comunicación del proyecto y, por otro lado, trabajar en el concepto de apropiación social del patrimonio, reto permanente e indispensable para conseguir la valoración social y la utilización adecuada de fórmulas preventivas aplicadas al patrimonio cultural de un territorio.

3.9. Convocar unas Jornadas en materia de conservación preventiva y protección ante emergencias que sirvan de punto de encuentro de experiencias y de conocimiento de propuestas que, en nuestro entorno (singularmente en espacios con creciente despoblación y elevada incidencia

del medio rural) estén desarrollándose en este campo de conocimiento y siendo aplicadas en la práctica.

3.10. Elaborar **dos publicaciones de referencia** que recojan el conjunto o módulos concretos de las materias abordadas y dirigidas, la primera a especialistas en el ámbito profesional o académico como de modo divulgativo, a los poderes públicos de ámbito, fundamentalmente local, y la segunda a la población en general con voluntad de generar cultura preventiva en materia de patrimonio cultural, con la consiguiente y complementaria acción de difusión.

3.11. Castillo de Ponferrada

Se propone desarrollar un apartado concreto relativo al Castillo de Ponferrada con el objetivo de convertirlo en el núcleo de este sistema que se pretende implementar, centralizando el sistema en él de modo que se convierta en **un centro de experimentación de la IOT aplicada al patrimonio cultural** desarrollando actividades de formación sobre IoT y conservación preventiva, de mentorización de emprendedores e investigación mediante el lanzamiento de retos tecnológicos y ello en relación con el apartado formativo indicado.

Por otro lado, de manera innovadora se pretende acercar a los ciudadanos a una intervención moderna en el patrimonio, que considere aspectos turísticos, ambientales y sociales, desde la aplicación de nuevas tecnologías.

El aspecto científico se imbrica con el social dotando al proyecto de un doble protagonismo: el de ser el centro neurálgico de un sistema de gestión integral basado en la conservación preventiva dotándolo de un uso innovador que excede su propia condición de BIC y, por otro lado, atrayendo a la sociedad con fórmulas divulgativas y formativas que generen conciencia patrimonial. La combinación de ambas estrategias, la científica y técnica y la divulgativa y formativa proyecta hacia el Castillo de Ponferrada toda la potencialidad que como referencia esencial, a futuro, se le subraya desde el principio para lo que las propuestas de retos tecnológicos invocadores que se propone con este bien como protagonista adquieren un valor no solo investigador sino social que lo valoriza de forma exponencial .

Además, se propone convertir al Castillo de Ponferrada en el punto de inicio de la visita al territorio, y el turista tendría en tiempo real la información de los distintos puntos para poder elegir o ajustar su recorrido: aforos, monumentos cerrados, horarios, posibilidad de reservar...

3.12. Conjuntos históricos BIC del municipio de Ponferrada incluidos en el proyecto.

Una de las aportaciones más innovadoras del proyecto que se propone es la de incluir dos conjuntos del municipio de Ponferrada: Peñalba de Santiago (Conjunto Etnológico) y Los Barrios de Salas (Conjunto Histórico), y plantear su conservación tecnológica y documentalmente, de modo preventivo, implementando sistemas específicos de alerta temprana que los doten de instrumentos de medición y control de sus riesgos y amenazas de manera que suministren información inmediata a los gestores del sistema con la que tomar decisiones adecuadas.

El desarrollo de este Proyecto supone un reto esencial ante la inexistencia de herramientas de gestión patrimonial preventiva para este tipo de bienes culturales. Por eso, se subraya su carácter innovador en este ámbito, que trasciende a la intervención individualizada de los bienes inmuebles, ampliándose su aplicación y metodología a la protección en emergencias en los conjuntos patrimoniales, singularmente contra los incendios.

La naturaleza de estos conjuntos complejos plantea indudables retos, más por las especiales condiciones que concurren en estos, que se proponen como ámbito especial de intervención del Proyecto y justifican su carácter experimental, siendo necesaria la implementación de sistemas de alerta temprana. Sistemas que permitan la detección de incendios, generen señales y, aparte de su funcionamiento autónomo, permitan la interacción de la población que habitualmente reside en las localidades y entornos. Durante los últimos años han ocurrido diversos incendios, algunos de ellos de un potente impacto, tanto incendios forestales como otros, localizados directamente sobre algunos Bienes Culturales de este territorio. Los resultados del proyecto contribuirán a potenciar los instrumentos de ordenación y protección efectiva de los Conjuntos, transferibles a otros que, por lo común están caracterizados por integrar diversas tipologías constructivas -públicas y privadas-, infraestructuras, vías, espacios abiertos y entornos territoriales, así como una continua actividad de transformación, por lo que requieren de una exhaustiva planificación que armonice la conservación y la compatibilidad con el dinamismo de la vida cotidiana.

El Conjunto de Peñalba de Santiago está especialmente caracterizado por su ubicación geográfica en los confines del Municipio, por la riqueza de su patrimonio histórico, iglesia (BIC), arquitectura tradicional, morfología de su poblamiento, sus extraordinarias características físicas y orográficas, su carácter agreste, las dificultades de accesibilidad y comunicación, la vulnerabilidad de su contexto paisajístico y forestal ante incendios, la lejanía del Parque de Bomberos de Ponferrada y las dificultades, cuando no la imposibilidad, de movilizar determinados vehículos de extinción y autobombas, problemas con movimiento de tierras provocados por lluvias, etc. que afectan gravemente a las comunicaciones o pueden provocar períodos de aislamiento,

la despoblación del núcleo y los riesgos de sobreexplotación turística si no existen instrumentos de prevención y planificación, etc. Por otra parte, con relación a los sistemas de detección de incendios existentes en el territorio implementadas por la Junta de Castilla y León durante los últimos años, principalmente enfocadas a incendios forestales, resultará fundamental establecer vínculos de comunicación que contribuyan a reforzar la coordinación y la transferencia de conocimientos, la preservación de los bienes en caso de intervenciones masivas o extraordinarias (extinción con medios aéreos, derrumbes, etc.). Estas problemáticas ocurren de forma reiterada, lo que avalora el interés de la pertinencia como conjunto para la investigación y la puesta en marcha de un proyecto piloto.

En el caso del Conjunto Histórico de los Barrios de Salas, se encuentra ubicado de forma muy próxima a Ponferrada, aunque en un contexto rural y con la complejidad de constituir tres principales núcleos habitados, comunicados, pero de morfología independiente o disgregada, en un paraje privilegiado desde donde se dominan las vistas sobre el Bajo Bierzo y la Cuenca del Sil. Los tres núcleos: Lombillo, Salas y Villar de los Barrios, configuran un conjunto histórico de singular interés, en el que confluyen destacados valores históricos, arquitectónicos, paisajísticos y que a la vez ofrecen notables dificultades ante posibles incendios, algunos de los cuales han afectado directamente a su patrimonio cultural.

3.13. El equipo de trabajo interdisciplinar que ejecute el trabajo tiene una base colaborativa. Tendrá un coordinador que designará el Consorcio Público UNED Ponferrada. A él se incorporará un conservador-restaurador que podría tener un perfil de doctorando, un desarrollador en sistemas de IoT y un administrativo que gestione la documentación que genere el proyecto a efectos de cumplimiento del Convenio

Además, el carácter colaborativo y abierto del proyecto incluye la participación de instituciones especializadas en la materia. Singularmente la ETS Informática, las Facultades de Geografía e Historia y de Económicas de la UNED, el Ayuntamiento de Ponferrada, el Obispado de Astorga, la Fundación Santa María La Real (FSMLR), la Real Fundación Hospital de la Reina (RFHR), la Fundación Fustegueras (FV), el Instituto de Estudios Bercianos (IEB) y la Fundación Las Médulas (FLM), con especial interés en la combinación e éste con otros proyectos en los que el Consorcio Público UNED Ponferrada- CTSDL están involucrados o relacionados como el proyecto GENADII liderado por la RFHR y en el que tanto el Ayuntamiento de Ponferrada como la Junta de Castilla y León tienen especial implicación como el Proyecto Ponferrada, municipio jacobeo.

3.14. Resumen

Un resumen de acciones del proyecto sería:

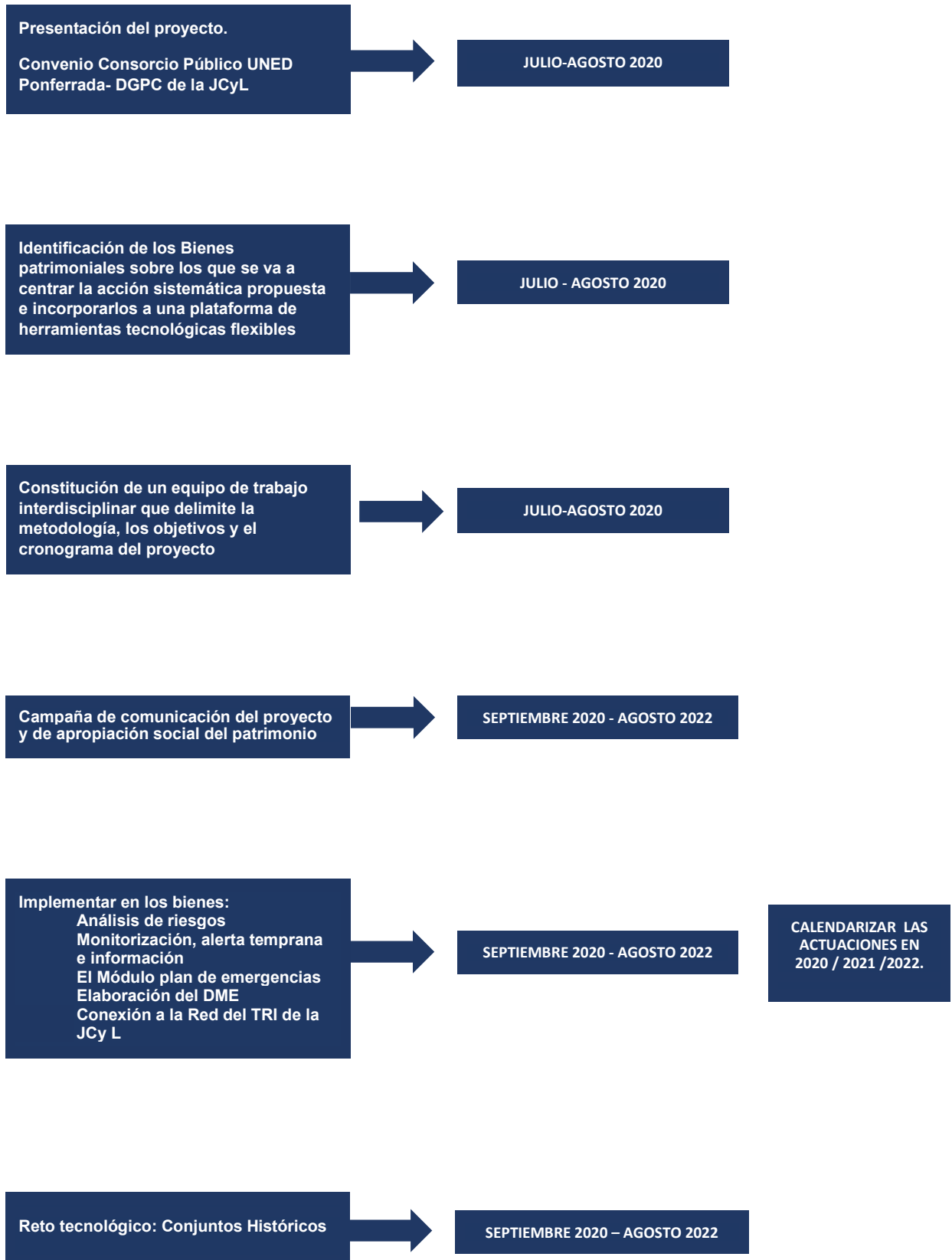
- ✓ **Análisis de amenazas, vulnerabilidades y riesgos de BICs** del municipio de Ponferrada
- ✓ **Establecimiento de un sistema de conservación preventiva** con monitorización, alarmas tempranas y emergencias.
- ✓ **Canal de comunicación directo con la Red de Territorio Rural Inteligente de la Junta de Castilla y León.**
- ✓ Generación de un **Documento de Mantenimiento del Edificio (DME)**
- ✓ **Formación universitaria específica**, tanto divulgativa como científica
- ✓ **Plan de apropiación social del patrimonio.**
- ✓ **Castillo de Ponferrada** como centro de **desarrollo tecnológico centrado en la IoT aplicada al Patrimonio Cultural**
- ✓ **Elaborar un plan específico de conservación preventiva y protección ante emergencias basado en IoT para dos conjuntos históricos BIC del municipio de Ponferrada** (Peñalba de Santiago y Los Barrios)

En definitiva, los objetivos finales de todas estas actuaciones incluidas en el proyecto consisten en generar **BUENAS PRÁCTICAS EN CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y PROTECCION ANTE EMERGENCIAS DEL PATRIMONIO CULTURAL**, a partir del que se pueda implementar una herramienta que implante y consolide un **SISTEMA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA BASADO EN LA CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y LA PROTECCION ANTE EMERGENCIAS**, con las bases documentales, jurídicas y organizativas así como con la tecnología adecuada que suministre permanente información de cada bien o espacio monitorizado que pueda ser conectado a la plataforma de Territorio Rural Inteligente de la JCyL y generar un **polo de desarrollo tecnológico centrado en la IoT aplicada al Patrimonio Cultural** con un **OBSERVATORIO Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN PONFERRADA** específico en la materia que sea capaz de lanzar retos tecnológicos periódicamente.

El proyecto tiene un **plazo de ejecución de 24 meses** (véase punto 4. Cronograma) y un presupuesto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (**296.716,92 €**) como se detalla en el punto 5.

Así, estaríamos dando un paso exponencial en lo que significa la gestión, patrimonial concepto hasta ahora habitualmente ajeno a la cultura en general y distante del patrimonio cultural, en particular.

4. CRONOGRAMA



Incorporar esta materia en los cursos
ofertados desde la Universidad



CURSOS ACADÉMICOS 2020-2021
Y 2021/2022

Jornadas en materia de conservación
preventiva aplicada al patrimonio
cultural



OTOÑO 2021

Publicaciones de referencia



PRIMAVERA 2022

Castillo de Ponferrada. Reto tecnológico



2021/2022

BUENAS PRÁCTICAS EN CONSERVACIÓN PREVENTIVA DEL
PATRIMONIO CULTURAL

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PONFERRADA BASADO EN LA
CONSERVACIÓN PREVENTIVA

CREACIÓN EN PONFERRADA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN
CONSERVACION PREVENTIVA Y POLO TECNOLÓGICO EN IoT
APLICADO AL PATRIMONIO CULTURAL



SEPTIEMBRE 2020- AGOSTO 2022



SEPTIEMBRE 2020- AGOSTO 2022



SEPTIEMBRE 2020 - AGOSTO 2022

5.

PRESUPUESTO

	2020		2021		2022	
Equipo de trabajo	Coordinador Proyecto 20 h/mes x 2 meses	MEDIOS UNED	Coordinador Proyecto 20 h/mes x 12 meses	MEDIOS UNED	Coordinador Proyecto 20 h/mes x 6 meses	MEDIOS UNED
	Conservador 150 h/ mes x 2 meses	3.000,00€	Conservador 150 h/ mes x 12 meses	18.000,00 €	Conservador 150 h/ mes x 6 meses	9.000,00€
	Desarrollador IoT 75 h/mes x 2 meses	3.750,00 €	Desarrollador IoT 75 h/mes x 12 meses	22.500,00 €	Desarrollador IoT 75 h/mes x 6 meses	11.250,00 €
			Arquitecto 20 h/mes x 12 meses	6.000,00 €	Arquitecto 20 h/mes x 6 meses	3.000,00 €
Campaña de comunicación	Comunicación social del proyecto:	MEDIOS UNED	Comunicación social del proyecto:	MEDIOS UNED	Comunicación social del proyecto:	MEDIOS UNED
Análisis de riesgos	Actuación global	7.500,00 €	Actuación global	7.500,00 €		
Módulo de monitorización, alerta temprana e información	Actuación global	32.148,00 €	Actuación global	128.080,92 €		
Módulo plan de emergencias			Actuación global	15.488,00 €		

Elaboración DME de cada BIC					Actuación global	10.000,00 €
Reto tecnológico Conjuntos históricos					Actuación global	12.500,00 €
RETO DE INNOVACION DOCENTE Incorporar la conservación preventiva y la protección ante emergencias del patrimonio cultural en cursos ofertados desde la Universidad			Grupo de trabajo ETS Informática INTECCA Fac. Económicas Fac. Geografía e Historia	MEDIOS UNED	Grupo de trabajo ETS Informática INTECCA Fac. Económicas Fac. Geografía e Historia	MEDIOS UNED
Jornadas en materia de conservación preventiva y protección ante emergencias aplicada al patrimonio cultural					Organización, ponencias, logística.	2.000,00 €
Publicaciones					Publicación Proyecto	2.000,00 €
Reto tecnológico Castillo de Ponferrada					Convocatoria Reto	3.000,00 €
Subtotales	2020	46.398,00 €	2021	197.568,92 €	2022	52.750,00 €

RESUMEN PRESUPUESTO DEL PROYECTO

2020	46.398,00 €
2021	197.568,92 €
2022	52.750,00 €
TOTAL	296.716,92 €

5.9.- Memoria de los presupuestos 2022. Ficha descriptiva de la entidad (P22-A.12A)

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022	FICHA P22-A.12A
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2022. FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD	

1. Normativa básica de aplicación a la entidad

El Centro Asociado de la UNED de Ponferrada fue creado por Orden de 18 de mayo de 1981¹. El 17 de septiembre de 2001 se constituye el Consorcio del Centro Asociado de la UNED de Ponferrada por parte de la UNED, Ayuntamiento de Ponferrada, Consejo Comarcal del Bierzo y Diputación de León.

Con fecha **12 de marzo de 2002, se firman los Estatutos** del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ponferrada, que ha venido realizando las funciones descritas en los Estatutos de la UNED en colaboración y coordinación con la Sede Central. Con fecha **29 de octubre de 2014 se firma una Adenda** que introduce modificaciones en los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ponferrada.

Con fecha **22 de marzo de 2018, se firman los nuevos Estatutos** del **Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (MP)**. El Consorcio según el artículo 1 de sus Estatutos, está constituido por:

- **La Excm. Diputación de León.**
- **El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**
- **El Consejo Comarcal del Bierzo.**
- **La Universidad Nacional de Educación a Distancia.**
- **Aquellas otras entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.**

El Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada según el artículo 3 de los Estatutos del Consorcio, es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

El Consorcio según su artículo 4 está adscrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

El Régimen jurídico general que aplica al Consorcio, según el artículo 5, es consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este consorcio:

- a) forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

¹ La iniciativa de dicha creación correspondió al Ayuntamiento de Ponferrada con un compromiso de colaboración por parte de los Ayuntamientos del Bierzo, al que se sumaría la Diputación Provincial de León y Caja León. El Convenio fue firmado en Madrid el 24 de marzo de 1981.

- c) Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio de la UNED de Ponferrada, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en **la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, **conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015**, de 1 de octubre. Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

El artículo 121 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que las entidades que integran el sector público administrativo deberán aplicar los principios contables públicos, así como el desarrollo de los principios y normas establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril (PGCP), y sus normas de desarrollo.

Dentro del sector público administrativo estatal se crearon determinadas entidades cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo, en lugar de carácter limitativo y vinculante que tienen los presupuesto de la generalidad de los entes que configuran dicho sector, para las que se hizo necesario regular normas contables específicas, en concreto, la adaptación del PGCP para los organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tengan carácter estimativo, aprobada por Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Dentro de estas entidades de presupuesto estimativo destacan los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) que son entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y con capacidad jurídica y de obrar, que tienen como objeto fundacional la promoción educativa y de la cultura. Están implantadas en toda España y cuentan con su propia estructura académica y administrativa, dependiente de la sede central de la Universidad.

La disposición adicional única de la Orden HAC/874/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, **establece que la UNED formulará cuentas anuales consolidadas, integrando en las mismas las cuentas anuales de sus centros asociados.**

Dada la simplicidad de las operaciones que estos centros asociados llevan a cabo, se aprobó una **normativa contable específica**, la **Resolución de 10 de octubre de 2018**, de la Intervención General de la Administración del Estado, **por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a distancia.**

En la **resolución de 10 de octubre de 2018**, define en su tercera parte, las cuentas anuales, en el apartado **1. Normas de elaboración de las cuentas anuales**, define los documentos que integran las cuentas anuales de la Entidad que comprenden:

- 1) El Balance,
- 2) La Cuenta del resultado económico patrimonial,
- 3) El Estado de cambios en el Patrimonio Neto,
- 4) El Estado de flujos de efectivo,
- 5) La Memoria.

El Consorcio está encuadrado en el ámbito subjetivo de la **Ley 9/20172 , de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 3, ap. 2, b), referido a los consorcios y**

otras entidades de derecho público, en las que se dan las circunstancias establecidas en la letra d) del apartado 3 del mencionado artículo, **para poder ser considerados poder adjudicador y están vinculados a una o varias Administraciones Públicas** o dependientes de las mismas, no se financian mayoritariamente con ingresos de mercado.

2. Objeto y fines de la entidad

El Consorcio según el artículo 3 de los Estatutos del Consorcio , es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

El Objeto del Consorcio, según el artículo 8 de sus Estatutos, El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

- *El Consorcio está tramitando su condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED. El servicio técnico se desarrollará a través de encomiendas de gestión a la unidad administrativa del Consorcio Centro Tecnológico INTECCA.*

Según el artículo 11 de los Estatutos, el ámbito territorial del Consorcio comprende la provincia de León.

El artículo 11 en su párrafo segundo establece que la Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

En la actualidad existen cuatro Aulas Universitarias dependientes del Centro Asociado:

- *Aula Universitaria de la Bañeza*
- *Aula Universitaria de San Andrés del Rabanedo*
- *Aula Universitaria de Villablino*
- *Aula Universitaria de Vega de Espinareda*

3. Estructura de control y de participación en el patrimonio

El Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada según el artículo 1 de sus Estatutos, está constituido por:

- *La Excma. Diputación de León.*
- *El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.*
- *El Consejo Comarcal del Bierzo.*
- *La Universidad Nacional de Educación a Distancia.*
- *Aquellas otras entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.*

El Gobierno del Consorcio según el artículo 12 de los Estatutos del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- *La Junta Rectora.*
- *El Presidente de la Junta Rectora.*
- *El Vicepresidente de la Junta Rectora.*

La Junta Rectora según el artículo 13 de los Estatutos, estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 13 miembros:

- **4 en representación de la UNED.**
- **2 en representación de la Excma. Diputación de León.**
- **2 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**
- **1 en representación del Consejo Comarcal del Bierzo.**
- **El Director del Centro Asociado.**
- **El Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado.**
- **El Delegado de estudiantes del Centro Asociado.**
- **El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado.**

Actuará como secretario/a del Consorcio el del Centro Asociado, con voz pero sin voto.

Se invitará, en su caso, al Gerente del Centro Asociado con voz, pero sin voto.

En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.

Según los Estatutos en su artículo 13.2 Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada y, entre otras, *tendrá las siguientes competencias:*

- a. Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.*
- b. Aprobar la incorporación de nuevas entidades.*
- c. Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.*
- d. Acordar la implantación en el Centro Asociado de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.*
- e. Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.*
- f. Aprobar el presupuesto anual del Consorcio y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolos a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.*
- g. Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.*
- h. Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Consorcio siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.*
- i. Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Consorcio, de acuerdo a las normas de la UNED.*
- j. Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.*
- k. Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las normas de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.*

- l. Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios del Consorcio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.*
- m. Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*
- n. Determinar anualmente, a propuesta del Director del Centro Asociado, las plazas de Profesores-Tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los Profesores-tutores del Centro Asociado.*
- o. Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Extensiones.*
- p. Proponer el cambio de ubicación de los locales e instalaciones a que se refiere el artículo 10.*
- q. Proponer la disolución y liquidación del Consorcio.*

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

El Presidente/a de la Junta Rectora, según el artículo 14 de los Estatutos del Consorcio será elegido por sus miembros de entre los representantes de las entidades que financian el Consorcio, y tendrá **las siguientes atribuciones**:

- a. La representación legal e institucional del Consorcio.*
- b. Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.*
- c. Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario del Consorcio conforme al artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*
- d. Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.*
- e. Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.*
- f. Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.*

El Presidente de la Junta Rectora es D. Olegario Ramón Fernández, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

El Vicepresidente de la Junta Rectora según el artículo 15 de los Estatutos del Consorcio suplirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando éste le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será elegido por la Junta Rectora entre los miembros representantes de las instituciones consorciadas.

Actualmente la Junta Rectora no tiene asignado este puesto a ninguno de sus miembros.

Información sobre la estructura de control y de participación en el patrimonio de la entidad a 05 de julio de 2021, cumplimentando los cuadros siguientes:

	SI	NO
La Administración General del Estado dispone de:		
- Mayoría de votos en el órgano de gobierno		X
- Facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos		X
- Facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo		X
- Mayor control sobre la actividad de la entidad debido a una normativa especial		X
- Facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno		X

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) tiene la facultad de nombrar y destituir al director/a del Centro Asociado. A su vez, el director/a del Centro Asociado tiene la facultad de nombrar y destituir al secretario/a del Consorcio.

La Junta Rectora según el artículo 13 de los Estatutos, estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 13 miembros: (con voto)

- **4 en representación de la UNED.**
- **2 en representación de la Excm. Diputación de León.**
- **2 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.**
- **1 en representación del Consejo Comarcal del Bierzo.**
- **El Director del Centro Asociado.**
- **El Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado.**
- **El Delegado de estudiantes del Centro Asociado.**
- **El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado.**

El Consorcio informa de cuál es la administración pública que financia en mayor medida su actividad, teniendo en cuenta tanto la aportación al fondo patrimonial como la financiación concedida cada año, según lo previsto en los artículos 120.2 y 122.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

	Porcentaje a 01 /01 /2021
Porcentaje de participación en el fondo patrimonial:	
- Universidad de Educación a Distancia (UNED)	66,89%
- Diputación de León	15,91%
- Ayuntamiento de Ponferrada	15,83%
- Consejo Comarcal del Bierzo	1,36%

En el siguiente cuadro se informa sobre la financiación recibida hasta 1 de enero de 2021:

	Financiación acumulada a 01 /01 /2021
- Universidad de Educación a Distancia (UNED)	12.763.586,22 €
- Diputación de León	3.036.202,42 €
- Ayuntamiento de Ponferrada	3.020.000,00 €
- Consejo Comarcal del Bierzo	260.326,00 €

**5.10.- Memoria de los presupuestos 2022. Actuaciones 2022
(P22-A.12B)**

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022	FICHA P22-A.12B
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)	
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2022. ACTUACIONES 2022.	

1. Premisas y líneas principales del planteamiento estratégico

El Consorcio Público Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada aplica de forma estricta el Plan estratégico de la Universidad para el periodo 2021-2022 que se recogen en el siguiente enlace: <https://www.uned.es/universidad/inicio/institucional/planestrategico.html>

Dicho Plan cuenta con 3 ejes estratégicos (educación, investigación y transferencia, y gobernanza y gestión) y 3 ejes transversales (transformación digital, internacionalización, y sociedad y ODS), en total cuenta con 15 objetivos y 131 actuaciones. Cada objetivo está vinculado a los ODS.

Nuestro Consorcio ha diseñado un Plan de Acción para el 2019 - 2022, totalmente incardinado en dicho Plan estratégico.

2. Objetivos principales

A continuación, enumeramos los objetivos principales:

1. Definir un modelo organizativo centrado en la innovación y desarrollo tecnológico.
2. Gestión del Consorcio Público establecido como medio propio y servicio técnico de la UNED que cumpla con todos los requisitos normativos.
3. Potenciación de la Extensión Universitaria y de las Aulas Universitarias con el objetivo de recuperar la matrícula de enseñanza reglada.
4. Optimizar la coordinación con el Campus Noroeste de la UNED en materia académica a través, de la ejecución de un Plan Académico Docente y de Extensión Universitaria (PADEU) adaptado a la normativa y la incorporación de Profesores Tutores con arreglo a la misma.
5. Aseguramiento de la calidad del Consorcio a través del mantenimiento de la acreditación ISO 9001:2015 para el Centro Tecnológico INTECCA y la obtención de la acreditación SIGC-ANECA para el Centro Asociado.

3. Actuaciones

Actuaciones Plan de acción 2019-2022 del Consorcio:

❖ **Para Unidad Administrativa Centro Asociado:**

1.- Definición del Modelo Organizativo

- 1.1.- Centrado en la **Innovación y el Desarrollo Tecnológico** de los Centros.
- 1.2.- Incardinado **Académicamente** en el Campus Noroeste de la UNED.
- 1.3.- **Transferencia de Resultados de Investigación** a través de la Cátedra de Turismo Sostenible y Desarrollo Local
- 1.4.- **Plan de Formación Interna** Personal Consorcio Público UNED Ponferrada

2.- Gestión del Consorcio Público Estatal Medio Propio y Servicio Técnico UNED

- 2.1.- Oficina Administración Contabilidad
 - 2.1.1.- Acción Auditorías IGAE Cuentas y Operativa-Cumplimiento

2.1.2.- Constitución y puesta en marcha de todos los órganos previstos en normativa (Consejo Dirección, Claustro, Representaciones todos los estamentos, etc.)

2.1.3. Puesta en marcha Portal de Transparencia Web Consorcio

3.- Potenciación Extensión Universitaria y Aulas

3.1.- Oficina Gestión Extensión Universitaria y Aulas

3.1.1.- Programa de Extensión Universitaria

3.1.1.1.- Una actividad semanal incluyendo Aulas

3.1.2.- Acción potenciación Aulas

3.1.2.1.- Reapertura de todas las Aulas

3.1.2.2.- Apertura nuevas Aulas

4.- Optimizar Coordinación con Campus Noroeste en materia Académica

4.1.- Plan Académico Docente adaptado a normativa

4.2.- Plan Incorporación profesorado tutor

5.- Aseguramiento Calidad Consorcio

5.1.- Acreditación INTECCA ISO 9001:2015

5.2.- Acreditación Centro Asociado SIGC-ANECA

❖ Unidad Administrativa Centro Tecnológico:

Centrado en la Innovación y el Desarrollo Tecnológico de los Centros.

0.- Puesta en marcha del Medio Propio, Servicio Técnico y nuevo modelo administrativo basado en las Encomiendas de Gestión

1.- Consolidación de la Plataforma INTECCA en base a las Encomiendas de Gestión definidas por la UNED

1.1.- Desarrollo Tecnológico basado en la Colaboración y Diferenciación.

1.1.1.- Proyecto Contenidos: Plan Implantación Generador Interactivo de Cursos y Contenidos 2020

1.1.2.- Proyecto Webconferencia AVIP HTML5.

1.1.3. Acción mantenimiento correctivo y evolutivo Plataforma.

1.1.4. Acción. Administración Seguridad.

1.1.5. Acción. Diseño Web.

1.2.- Implantación Uso Plataforma basada en la Optimización.

1.2.1.- Acción. Administración Redes.

1.2.2.- Acción. Administración Sistemas.

1.2.3.- Acción. Monitorización y edición actividad Plataforma INTECCA. CEMAI.

1.2.4.- Acción. Formación a usuarios, Comunicación y Divulgación de actividades Plataforma INTECCA.

1.2.5.- Acción. Soporte técnico a instalaciones y servicios Plataforma INTECCA (nuevas y ya existentes).

1.2.6.- Acción. Coordinación medios audiovisuales en Sede Central.

1.2.7.- Proyecto Experiencias Piloto. Red de Innovación Docente Implantación Generador Contenidos Digitales

2.- Ampliación y reordenación de Infraestructuras INTECCA

2.1.- Reordenación y mantenimiento Infraestructura Ponferrada

2.1.1.- Acción reordenación y mantenimiento infraestructuras INTECCA

4. Programa de inversiones

Se recoge en las siguientes partidas para inversión

- **2022-10-920-62601 Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio210.171,08 €**

Reflejar las inversiones necesarias en hardware del nuevo proyecto de Cátedra que denominamos “Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET)” durante el ejercicio 2022.

- **2022-10-920-64001 Libros Biblioteca 5.000,00 €**

Para la adquisición de nuevas publicaciones de libros demandados por los profesores y estudiantes del Centro asociado durante el ejercicio 2022.

- **2022-30-920-62602 EPIs INTECCA Contrato Programa 15.076,00 €**

Para posibles urgencias de hardware para el Centro Tecnológico INTECCA, como sustitución de proyectores, workstations, etc.)

- **2022-30-920-62603 Infraestructura Tecnológica INTECCA 182.990,80 €**

Plan de inversión en hardware necesario para llevar a cabo durante el 2022, con el objetivo de prestar un mejor servicio el Centro Tecnológico INTECCA

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022														FICHA P22-INV.1.A				
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)																		
TERRITORIALIZACIÓN DE INVERSIONES																		
INVERSIÓN (Descripción) (1)		CARACTERÍSTICAS INVERSIÓN	TIPO PROYECTO POR FINANCIACIÓN COMUNITARIA	AÑO INICIAL	AÑO FINAL	TERRITORIALIZACIÓN	COMUNIDAD	PROVINCIA	(Cifras en miles de euros)								TIPO: PROYECTO SINGULAR	
									COSTE TOTAL	INVERTIDO HASTA 2019	INVERSIÓN REAL 20120	INVERSIÓN 2021	PRESUPUESTO 2022	PROYECCIÓN PLURIANUAL				
														2023	2024	2025		RESTO
CODIGO	PROYECTO	(2)	70	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)
2022-10-920-62601	Dotación Tecnológica Edificio UNED Territorio (CIET)	A	OTROS	2022	2022	24	17	24	210 €				210 €					
2022-10-920-64001	Libros Biblioteca	A	OTROS	2022	2022	24	17	24	5 €				5 €					
2022-30-920-62602	EPIs INTECCA contrato programa	A	OTROS	2022	2022	24	17	24	15 €				15 €					
2022-30-920-62603	Infraestructura Tecnológica INTECCA	A	OTROS	2022	2022	24	17	24	183 €				183 €					

5. Financiación

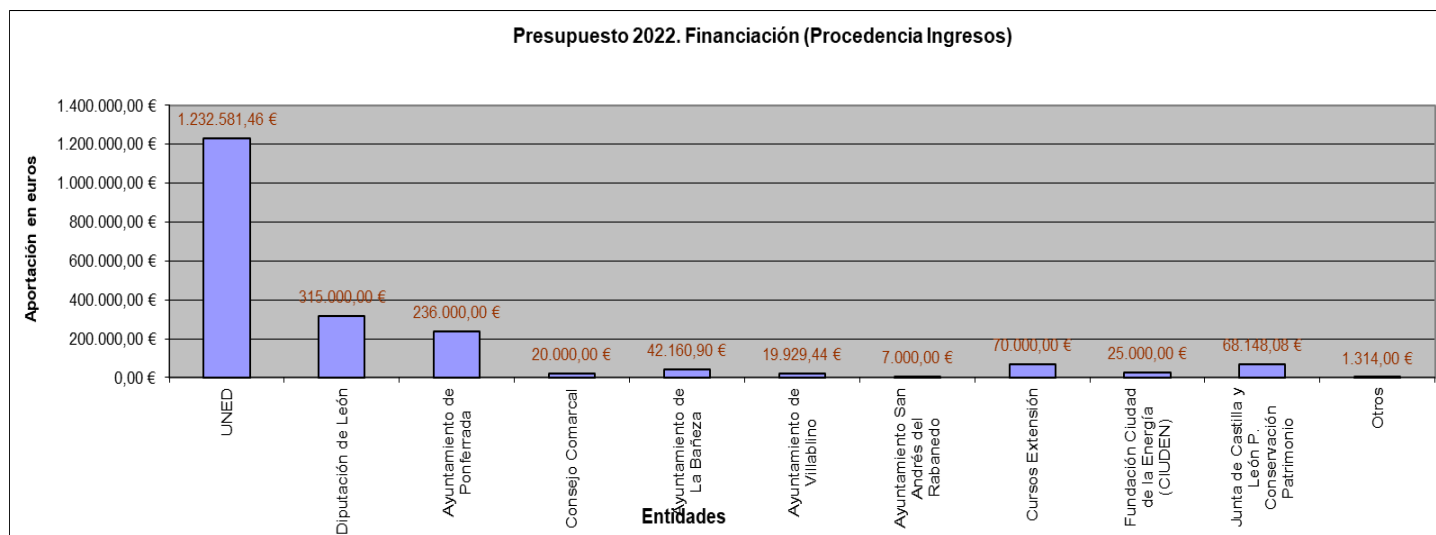
- **Transferencias y subvenciones recibidas por la entidad:**

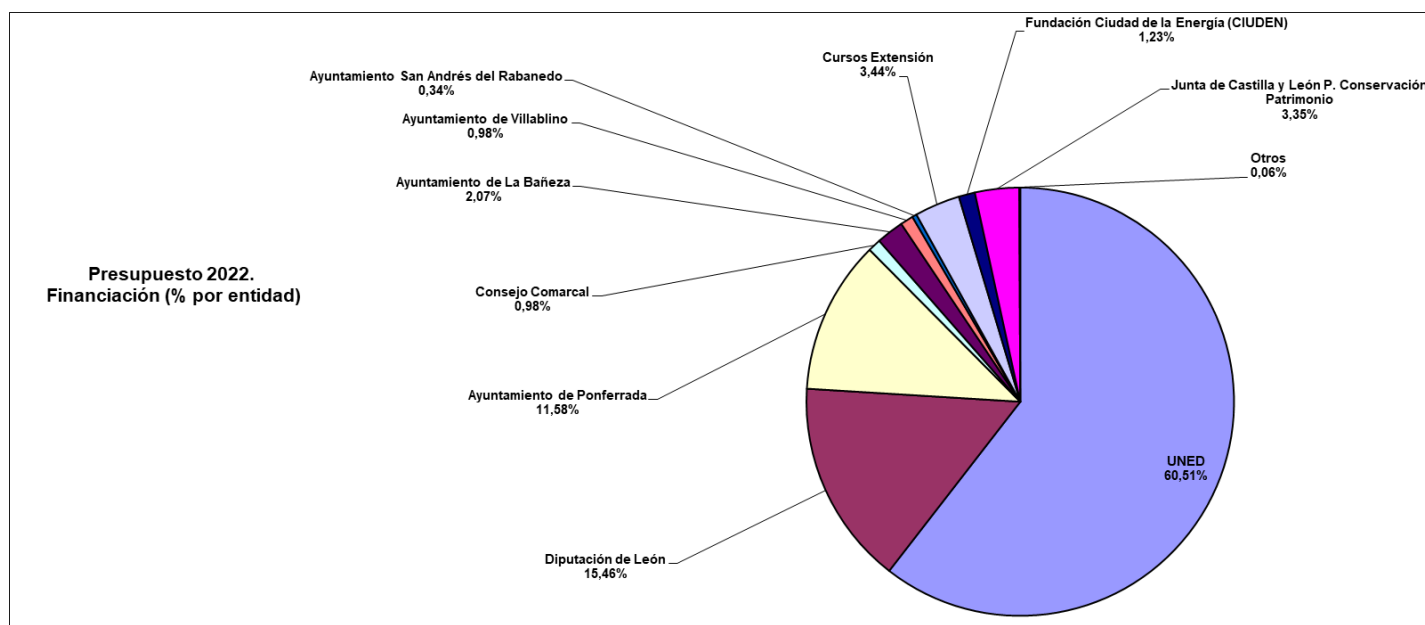
Presentadas en la Junta Rectora de 09 de julio de 2021, para su aprobación.

Análisis Financiación	APORTACIONES ESTIMADAS 2022
Entidad	2022 Acción
UNED	1.232.581,46 € (*)
Diputación de León	315.000,00 €
Ayuntamiento de Ponferrada	236.000,00 €
Consejo Comarcal	20.000,00 €
Ayuntamiento de La Bañeza	42.160,90 €
Ayuntamiento de Villablino	19.929,44 €
Ayuntamiento San Andrés del Rabanedo	7.000,00 €
Cursos Extensión	70.000,00 € (**)
Fundación Ciudad de la Energía (CIUDEN)	25.000,00 €
Junta de Castilla y León P. Conservación Patrimonio	68.148,08 €
Otros	1.314,00 €
TOTAL	2.037.133,88 €

(*) Las aportaciones de la Sede Central de la UNED incluyen la Dotación Tecnológica UNED Centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio (CIET) por importe de 210.171,08 € que refleja las inversiones necesarias del nuevo proyecto de la Cátedra y la inversión en Infraestructura Tecnológica de INTECCA por importe de 204.987,39 €, que son las necesidades de Hardware y Mantenimiento EPIs que el Centro Tecnológico INTECCA considera necesarias llevar a cabo durante el ejercicio 2022.

(**) La estimación de ingresos por matriculas de estudiante para los cursos de extensión universitaria y curso de verano que llevará acabo el Centro Asociado durante el curso 2022.





- **Transferencias y subvenciones concedidas por la entidad:**

El Consorcio no tiene previsto realizar y conceder transferencias y subvenciones.

- **Gastos de personal:**

En el Consorcio se aplican actualmente dos convenios colectivos:

- Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado (PAS): Convenio Colectivo del P.A.S. Laboral de la UNED
- Personal de Innovación y Desarrollo Tecnológico de los Centros Asociados (INTECCA): Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León

La Junta Rectora del Consorcio, en sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2018, dio el visto bueno a la aplicación de un convenio único, el del personal laboral de la UNED, para todo el personal del Consorcio (PAS e INTECCA) y el visto bueno de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) única. Actualmente estas propuestas se encuentran en fase de estudio en la Sede Central de la UNED. De forma provisional, en tanto no esté disponible la respuesta en esta materia de la Sede Central de la Universidad, se continuará aplicando al personal de INTECCA el Convenio colectivo de ámbito provincial del Sector Siderometalúrgico de León.

El último incremento retributivos que se han aplicado es la actualización de las nóminas de acuerdo a la subida aprobada por el gobierno para los funcionarios para el año 2019 del 2,5%, que se ha aplicado a partir del 1 de enero de 2020.

Estaría pendiente la subida 2% sujeta al Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Que se debería aplicar desde el 1 de enero de 2020.

PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO 2022			FICHA P22-A.6
ENTIDAD: Centro Asociado a la UNED en Ponferrada (33331)			
PERSONAL	Ejecución 2020	Ejecución 2021	Presupuesto 2022
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra media del ejercicio)	25	21	21
NÚMERO DE EMPLEADOS (Cifra final del ejercicio)	19	19	19

Nota: Incluir tanto los empleados fijos como los no fijos

La variación de empleados al final del ejercicio 2020 ha pasado de 20 a 19 debido a una solicitud de excedencia en fecha 09 de marzo de 2020 de D. José García Rodríguez; No está previsto suplir su plaza, y el número de empleados durante el ejercicio 2022 se prevé la contratación de 2 empleados temporales para las funciones de desarrollador web.

- **Adquisiciones de inmovilizado financiero:**

No se han realizado adquisiciones de inmovilizado financiero.

- **Aportaciones patrimoniales:**

No se prevé recibir aportaciones patrimoniales.

- **Financiación ajena a largo plazo:**

No disponemos de financiación a largo plazo.

- **Distribución de resultados:**

El Consorcio no va a realizar distribución de resultados en el ejercicio 2022 y desde su creación nunca se ha realizado distribución de resultados.

6. Condicionantes y otros factores de incidencia en el desarrollo del presupuesto de 2022

Según los Estatutos del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada en su artículo 16 apartado 2º: ***“el Presupuesto anual incluirá unas Normas de Ejecución presupuestaria que servirán de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos del Consorcio”***. El Consorcio cuenta con unas normas de ejecución presupuestaria que aparecen a continuación. También aparecen los criterios de elaboración y los estados de detallados de ingresos y gastos. (Se adjuntan Presupuestos 2022)

6.- Plan de Inversión INTECCA 2022

Tal como figura en el documento: “Propuesta de Tarifas de Actividades y Servicios para el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada a través de su unidad administrativa Centro Tecnológico INTECCA”

Las previsiones de inversión en infraestructura tecnológica del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA tienen su base en el Plan Estratégico de la UNED 2019-2022 y están perfectamente alineados con la Estrategia Europea de Datos, que considera como catalizador del desarrollo sostenible las inversiones en datos y el refuerzo de las capacidades e infraestructuras de Europa para albergar, tratar y utilizar los datos de forma interoperable.

La Estrategia Europea de Datos se basa en un ecosistema de colaboración entre agentes públicos y privados que sea capaz de crear valor económico y social a partir de los datos. En este sentido, las empresas de base tecnológica desempeñarán un papel clave en el desarrollo y el crecimiento de nuevos modelos de negocio que aprovechen plenamente la revolución de los datos. Europa debe ofrecer un entorno que apoye la innovación basada en los datos y estimule la demanda de productos y servicios basados en los datos como un factor de producción importante.

La provincia de León cuenta con importantes capacidades tecnológicas. Entre ellos, el Centro Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), el Centro de Supercomputación de Castilla (SCAYLE) y León y el Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA. Nuestro objetivo pasa por profundizar en la colaboración entre estas instituciones para que se consoliden infraestructuras en la nube para el bien público que, por una parte, permitan el almacenamiento y tratamiento de datos de forma segura para el sector público y las instituciones de investigación y, por otra parte, sirvan de catalizador del ecosistema de colaboración público - privada que resulta esencial para la reactivación económica de nuestro territorio. Ejemplo de dicha colaboración es el convenio firmado el 30 de septiembre de 2020 entre la UNED y la Junta de Castilla y León con el objetivo de que los Centros de Datos de SCAYLE y del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su

Centro Tecnológico INTECCA constituyan una infraestructura tecnológica federada que basada en el uso de estándares y en la interoperabilidad permitan avanzar a ambas instituciones en la línea definida por la estrategia europea.

Por supuesto, para aprovechar plenamente este potencial resulta crítico conectar a las organizaciones activas en el lado de la demanda en los sectores público y privado con la nueva e innovadora oferta de servicios adaptados de tratamiento de datos, concretamente en las dimensiones de plataforma como servicio y software como servicio. En este sentido, la inversión en infraestructura tecnológica del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, a través de su Centro Tecnológico INTECCA resulta esencial.

PREVISIÓN INFRAESTRUCTURA INTECCA

Salas virtuales lifesize x por año	Nube Videoconferencia	valoración a año 2020, sin tener en cuenta la necesidad de ampliacion de licencias
4 switchs	Red de datos	valoración a año 2020, sin tener en cuenta que se precisarán switchs de diferentes características
2 firewall	Red de Datos	valoración a año 2017, sin tener en cuenta las necesidades actuales al cambiar red a 10G y ampliación del numero de puertos
9 Servidores	Servidores	valoración a año 2019
1 cabina	Almacenamiento	valoración a año 2020, estimación crecimiento 70 TiB, sin tener en cuenta el tipo de almacenamiento para crecimiento
1 Sistema de Backup	Almacenamiento	valoración a año 2015, sin tener en cuenta que será necesaria más capacidad de almacenamiento
VideoCenter x 2 maquinas lifesize	Sistemas de streaming	valoración a año 2018, sin tener en cuenta que son equipos que no están en el mercado
VCS Control y Expressway	Sistema de Videoconferencia	valoración a año 2017, sin tener en cuenta que posiblemente no sea posible la actualización
Máquina con garantía 5 años	Climatización	valoración a año 2013
OTROS CPD (Accesorios necesarios, disco duros, fibras, cables de red...)	Otros CPD	valoración a año 2013
SAI-Sistema de alimentación ininterrumpida	SAI	valoración a año 2013

Salas Virtuales Lifesize – Nube de Videoconferencia

Servicio de 50 salas disponibles al año, con posibilidad de grabación de la reunión y almacenamiento temporal en la nube de Lifesize. Este ítem corresponde al servicio de Videoconferencia AVIP.

Se dispone de 50 salas de reuniones permanentes con un máximo de 40 participantes por sala. Es un servicio que se contrata anualmente.

Estas salas se usan para las conexiones multipunto relacionadas con:

- Eventos de Extensión Universitaria, posibilitando la interconexión entre Equipo de Videoconferencia del parque de Aulas AVIP de Videoconferencia desplegadas en los centros Asociados de la UNED, usuarios conectados desde sus casas con Aplicación cliente de escritorio, disponible para Windows y MacOS y APPs disponibles para dispositivos Android e iOS, conexión a través de navegador web (Chrome) y además es interoperable con clientes de webconferencia como Skype Empresarial o Microsoft Teams
- Reuniones de coordinación de Campus, posibilitando la interoperabilidad de participantes desde los centros asociados, a través de equipos de videoconferencia, aulas de webconferencia o usuarios conectados desde sus casas.
- Salas de lectura de Exámenes para el INAP – Tribunal para lectura de exámenes de oposiciones de la AGE, con Miembros del tribunal conectados desde cualquier despacho, oficina, y los opositores en aulas AVIP de los Centros Asociados.

La previsión de 50 salas es muy probable que se quede corta por el incremento sustancial de la Actividad de Extensión Universitaria ya la “reserva preventiva” de salas de deliberación y salas de lectura de exámenes con posibilidad de concurrencia, que se ha estimado por parte del INAP en unas 9 de cada tipología, por lo que sólo para este proyecto, están reservadas 18 salas.

Switchs – Red de Datos

Con los incrementos de actividad en los servicios que ofrece el Centro Tecnológico INTECCA, unidad administrativa del Consorcio, en los últimos meses, surge la necesidad de aumentar el ancho de banda de la red interna a 10Gbps.

Para establecer una red interna redundada a 10Gbps entre todos los componentes del CPD, es necesario disponer de al menos 4 switchs en

mantenimiento que proporcionen servicio al entorno de producción. Dos de estos switches se necesitan para conectar (de una forma redundada) a 10Gbps los servidores de producción con la cabina de almacenamiento, actualmente limitado a 1Gbps. Adicionalmente servirán para conectar de una forma redundada, la salida por FO a 10Gbps del CPD (Firewall) hacia la red del SCAYLE-Red IRIS.

Los otros dos switches a 10Gbps, se necesitan para renovar otros dos switches en producción que sirven de nodo central de red de estrella (redundados), que conectan con la salida al Firewall, y actualmente están limitados a 1Gbps.

Se seguirán utilizando otros switchs que no estarán en mantenimiento para otros servicios no críticos.

Firewall – Red de Datos

Para conectar la red del CPD al exterior de forma redundada, se debe disponer de 2 Firewalls en mantenimiento con capacidades de 10Gbps que permitan aprovechar al máximo la conexión disponible a través de RedCAYLE. Es necesario renovar el sistema de cortafuegos (redundado), aumentando las capacidades de los actuales. Limitados en red local a 1Gbps, y una gestión de 8 redes locales, ocupadas en su totalidad ahora mismo. De la necesidad de migrar la red local a 10Gbps y dotar de la posibilidad de crecimiento, surge la necesidad de renovar y ampliar las capacidades respecto del sistema actual.

La valoración indicada en la tabla no es suficiente ya que se hace apoyándose en una oferta obsoleta y unos equipos muy inferiores a los que se necesitan actualmente.

Cabina – Almacenamiento

Con el incremento de actividad de los últimos meses y al expirar el período máximo de mantenimiento de la cabina de almacenamiento actual, ha sido necesaria la compra de una nueva cabina con mayor rendimiento y mayor capacidad de almacenamiento.

Teniendo en cuenta el ritmo de ocupación del almacenamiento en este inicio de curso, se estima una ocupación anual de 28TiB, lo que, sumada a la ocupación actual, implicaría la necesidad de contar con unos 220TiB de almacenamiento neto en 5 años. Esto supone un incremento de 70TiB sobre la cabina que acaba de adquirirse.

Sistema de Backup – Almacenamiento

Para garantizar la persistencia de los datos en caso de catástrofe, es necesario contar con un sistema de copia de seguridad externo al CPD en mantenimiento, que proporcione la capacidad suficiente y mecanismos para recuperar la información en el menor tiempo posible.

La capacidad de almacenamiento de este almacenamiento de backup debe ser superior al sistema de producción, ya que debe almacenar una copia completa y cierto histórico en forma de copias incrementales. Por tanto, se estima que se necesitan unos 300TiB de almacenamiento de backup neto en 5 años.

La valoración indicada en la tabla no es suficiente ya que se hace apoyándose una oferta obsoleta y un equipo muy inferior al que se necesita actualmente.

Lifesize Videocenter – Sistema de streaming

Actualmente se utilizan 2 equipos Lifesize Videocenter para proporcionar el servicio de streaming. Estos 2 equipos se utilizan al 100% de sus capacidades y es necesario que se encuentren en mantenimiento para poder ofrecer un servicio con garantías.

El servicio de streaming tiene una alta demanda dentro de los servicios que proporciona el Consorcio, a través de su Centro Tecnológico INTECCA por lo que no se puede prescindir de estos equipos.

VCS Control y Expressway – Sistema de Videoconferencia

En la actualidad se utilizan dos equipos VCS Control y Expressway que proporcionan la compatibilidad necesaria para la comunicación de todas las aulas de videoconferencia de la UNED.

Para seguir manteniendo esta compatibilidad, es necesario disponer de estos dos equipos en mantenimiento.

Climatización – Sistema de Refrigeración para el CPD

En el CPD del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada se encuentran todos los servidores y arquitectura de red que permiten dar servicio de producción. Estos servidores deben mantenerse en unos niveles de temperatura y humedad determinados para garantizar su correcto funcionamiento.

Es por ello que actualmente se dispone de un sistema redundado de climatización suficientemente potente, que permite evitar interrupciones en el servicio en caso de fallo o mantenimiento en el sistema de climatización.

Dada la criticidad de este sistema, es necesario que se encuentre en mantenimiento y se revise regularmente para evitar contingencias graves.

SAI (Sistema de Alimentación Ininterrumpida)

En el CPD de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada se encuentran todos los servidores, sistema de almacenamiento y arquitectura de red que permiten dar servicio de producción. Estos servidores deben tener una fuente de alimentación eléctrica estable, regulada y que evite posibles cortes puntuales en el suministro eléctrico.

Este SAI está dimensionado para soportar la carga del CPD completo y garantizar unos 20 minutos de autonomía en caso de corte en el suministro eléctrico. Esta autonomía permitiría mantener el CPD en funcionamiento hasta que entre en funcionamiento el sistema de energía auxiliar del edificio. En caso de problemas con el sistema de energía auxiliar permitiría el apagado ordenado de los sistemas críticos antes de la parada de emergencia.

OTROS CPD (Accesorios necesarios, discos duros...)

Para el funcionamiento del CPD es necesario disponer de las herramientas necesarias para instalar nuevo hardware, gestionar y ordenar los cables de red, fibra, alimentación a través de los distintos armarios de forma que se faciliten y no dificulten futuras intervenciones.

La infraestructura tecnológica de la unidad administrativa del Consorcio, Centro Tecnológico INTECCA, se ha configurado como un Centro de Coste Fijo Directo, por tanto, no se calculan tarifas de venta, sino que se ha cuantificado la inversión total anual en infraestructura Tecnológica.

Esta infraestructura ha sido calculada para mantener un nivel de servicio con arreglo a criterios técnicos. Por ejemplo, número total usuarios plataforma INTECCA (+- 400.000), número de vídeos alojados en el sistema de almacenamiento (+- 280.000), Usuarios concurrentes webconferencia (+- 6000), etc.

Estos datos saldrán de nuestro sistema y estimaremos un incremento “holgado” que no solo responda a la evolución histórica en porcentaje, sino que prevea situaciones extraordinarias como la pandemia (afortunadamente, ya tenemos datos históricos de este tipo de contingencias dado que ya se ha producido). Es

decir, estamos hablando de una inversión en infraestructura tecnológica dimensionada con arreglo a la “realidad UNED”

Los servicios que presta esta infraestructura tecnológica con carácter general son continuos, es decir, 365 días al año, 24 horas al día. Por lo tanto, estamos hablando de 8.760 horas/año de servicio prestado por dicha infraestructura que ha sido dimensionada en base a la “realidad UNED”.

El detalle de la inversión anual estimada se detalla a continuación:

CONCEPTO		INVERSION ANUAL
Salas virtuales lifesize x por año	Nube Videoconferencia	21.996,59 €
4 switchs	Red de datos	7.492,59 €
2 firewall	Red de Datos	3.691,78 €
9 Servidores	Servidores	26.531,12 €
1 cabina	Almacenamiento	49.092,67 €
1 Sistema de Backup	Almacenamiento	3.428,13 €
VideoCenter x 2 maquinas lifesize	Sistemas de streaming	21.895,19 €
VCS Control y Expressway	Sistema de Videoconferencia	9.249,57 €
Máquina con garantia 5 años	Climatización	9.587,39 €
OTROS CPD (Accesorios necesarios, disco duros, fibras, cables de red...)	Otros CPD	2.611,18 €
SAI-Sistema de alimentación ininterrumpida	SAI	2.879,32 €
TOTAL		158.455,53 €

Los costes indirectos y G&A correspondientes a Infraestructura quedan reflejados en el siguiente cuadro:

MOI GASTOS PERSONAL ESTRUCTURA ANUAL		28.115,47 €
--------------------------------------	--	-------------

GASTOS GENERALES ANUALES (G&A)		IMPORTES ANUALES
CONSUMO ENERGIA		16.143,05 €
MANT. EDIFICIO		333,80 €
MANT. CLIMATIZACIÓN		711,70 €
MANT. ALARMA		61,61 €
MANT. ALTA TENSIÓN		95,14 €
MANT. ALARMA INCENDIOS		97,55 €
SEGURO EDIFICIO		973,53 €
TOTAL GENERAL ANUAL (G&A)		18.416,39 €

TOTAL GENERAL ANUAL		46.531,86 €
---------------------	--	-------------

Por tanto, el coste anual asciende a **204.987,39€**, tal y como se detalla a continuación

AMORTIZACIÓN ANUAL EN INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA INTECCA	
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA	158.455,53 €
MOI GASTOS PERSONAL ESTRUCTURA	28.115,47 €
TOTAL G&A	18.416,39 €
TOTAL ANUAL	204.987,39 €